se encuentren vinculados a los programas de jornada única en las instituciones educativas oficiales o a ofertas extracurriculares de otros sectores o entidades.

1.4 Lectura de contexto - de las zonas donde manifiesta interés de operar

El proceso de focalización se llevará a cabo mediante la identificación de cada uno de los participantes que cumplan con los criterios de ingreso establecidos en el Manual Operativo, en cada uno de los municipios zonificados.

Para realizar este proceso de identificación, se realizará la respectiva articulación con las entidades territoriales (alcaldías o gobernaciones), con el fin de identificar territorios específicos para iniciar el proceso de búsqueda activa de los niños, niñas y adolescentes.

Los criterios para realizar la priorización de la población son:

-Niños, niñas y adolescentes identificados en las bases del SISBEN, de acuerdo con los criterios de definidos en la resolución 490 de 2013 de la Dirección de Planeación y Control de Gestión, en la cual se establece que la población SISBEN objeto de atención será la que se encuentre bajo los siguientes puntos de corte: 14 principales ciudades 57.21, resto urbano 56.32 y rural disperso 40.75.
-Niños, niñas y adolescentes identificados como víctimas del conflicto armado, identificado por la UARIV.
-Niños, niñas y adolescentes identificados en situación de pobreza extrema.
-Niños, niñas y adolescentes en contextos de riesgo psicosocial.
-Niños, niñas y adolescentes que se encuentren en un Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos-PARD.
-Niños, niñas y adolescentes que ya terminaron su Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos-PARD y fueron reintegrados a sus familias.
-Niños, niñas y adolescentes que han sido parte o actualmente lo son del Sistema de Responsabilidad Penal Adolescente.
-Niños, Niñas y Adolescentes que sean identificados con la aplicación de modelos predictores de violencia o vulneración.

Colombia ha sido un país que ha tenido una larga historia de violencia en la que se han visto involucradas personas, familias y comunidades enteras, siendo victimizadas a partir de la violación de sus derechos, estos hechos han sido atribuidos en su mayoría a los grupos armados que han hecho presencia en el territorio nacional.

Por su parte, el departamento del Huila dada su ubicación geográfica, ha sido golpeado por el conflicto armado interno el cual lo ha convertido en uno de los principales departamentos con mayor inestabilidad social, económica

y política. Es de resaltar que una de las poblaciones afectadas por este conflicto, han sido los niños, niñas y adolescentes, siendo ellos objeto de acciones violentas, como el reclutamiento y desplazamiento forzado.

Así mismo, la población de infancia y adolescencia del departamento, posee múltiples problemáticas y dificultades que han afectado el desarrollo y el ejercicio de derechos, por lo que se hace indispensable avanzar en el desarrollo de actividades que restablezcan sus derechos, mitiguen el daño causado y se promueva acciones para la garantía y la prevención.

Según el reporte otorgado por el plan de desarrollo departamental, las causas externas de mortalidad llegan a aportar casi el 70% total de las muertes, siendo el suicidio una de las principales causas. El reporte otorgado por SIVIGILA, expone que la tasa de suicidio en la población de 12 a 17 años para el 2015 es de un total de 13 eventos, lo que representa una tasa de incidencia de 10, 4 casos por cada cien mil adolescentes que habitan el territorio.

De igual manera, dentro de los hechos que afectan y vulneran gravemente los derechos de las niñas, niños, adolescentes y jóvenes están asociados a comportamientos de violencia interpersonal, violencia sexual, violencia intrafamiliar.

Violencia sexual. Para el periodo de 2012 – 2014 SIVIGILA reporta un total de 461 casos de violencia sexual en primera infancia, y 610 casos de violencia a adolescentes (abuso sexual, acoso sexual, asalto sexual, explotación sexual comercial) del total de eventos ocurridos, el área de mayor afectación son las áreas urbanas del departamento y según el género, existe un mayor grado de afectación al género femenino.

Violencia intrafamiliar. Según lo reportado por SIVIGILA en el 2014 los eventos de violencia intrafamiliar afectaron a las poblaciones de ciclos vitales primera infancia, infancia, adolescencia y juventud; entre el 2012-2014, la población de primera infancia tuvo una incidencia de 1.097 casos cuya procedencia eran en su mayoría de zona rural del departamento.

Negligencia y abandono: Para el periodo del 2018, según lo reportado, el 50,3% de las víctimas son niños y niñas menores de cinco años, 57,3% mujeres y 42,7% hombres. El 78,8% de los agresores son mujeres, teniendo en cuenta que las actividades de cuidado son atribuidas principalmente a las mujeres y en el 92,5% de los casos el agresor es un familiar de la víctima; en la mayor proporción de casos sospechosos de negligencia y abandono se registra como agresor a la madre de la víctima.

El desplazamiento forzado. Todos los municipios del departamento de Huila han sido expulsores de población en el marco del conflicto armado, según la defensoría del pueblo, dentro de las cifras oficiales, para el 2015 el total de personas desplazadas en este departamento es de 122.376 personas incluyendo dentro de esta población niños, niñas y adolescentes.

Así las cosas, desde la lectura de este contexto se buscan aportar al fortalecimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes del Huila.

1.5 Descripción de la propuesta metodológica de acuerdo con las fases y componentes del programa

La propuesta metodológica que se presenta a continuación, surge a partir del reconocimiento de niñas, niños y adolescentes como sujetos de derechos con capacidad de agencia para la transformación de sus entornos y realidades, y protagonistas de su propio desarrollo; de la misma manera, involucra el concepto de corresponsabilidad como la responsabilidad que comparte la familia, la sociedad y el Estado en la protección integral de los niños, niñas y adolescentes y los entornos donde transcurre su vida como factores clave para su protección y potenciación de su desarrollo.

Así mismo, reconoce que las trayectorias vitales permiten que emerjan habilidades, capacidades y necesidades particulares en función de los momentos del curso de la vida por el cual transite cada individuo, y propende por la generación de oportunidades pertinentes y oportunas partiendo de sus intereses, necesidades, y particularidades individuales, colectivas y territoriales.

Para generar la apropiación de la estrategia en las comunidades objeto y en concordancia con lo dispuesto en el manual operativo del programa, la presente propuesta metodológica se alinea con los siguientes enfoques diferenciales:

- **Enfoque Diferencial e Interseccional**. Este enfoque permite reconocer las diferencias sociales, culturales e históricas de los sujetos individuales y colectivos teniendo en cuenta sus condiciones constitutivas de: edad, pertenencia étnica, discapacidad, así como condiciones sociales, económicas, políticas y religiosas; afectaciones relacionadas con la violencia social y política, ubicación geográfica o situaciones legales. Este enfoque propone reconocer las particularidades de los niños, niñas, adolescentes y sus familias según las condiciones o situaciones de sus entornos y desde ahí, plantear, diseñar e implementar acciones afirmativas, específicas y diferenciales que contribuyan al desarrollo integral y al goce efectivo de sus derechos desde una perspectiva de reconocimiento a la diversidad.

- **Enfoque Diferencial de Género.** Permite reconocer los procesos de desarrollo, identidad, autonomía y transformación que surgen de manera particular en la infancia y la adolescencia desde una perspectiva de género a partir de lo cual se pueden desarrollar acciones dirigidas a promover la equidad, y fomentar nuevas formas de relacionamiento social en el marco de la convivencia armónica y el respeto, y la transformación de imaginarios que mantienen la discriminación, proceso que a su vez materializa las garantías dispuestas en diferentes pronunciamientos de la Corte Constitucional.

- **Enfoque Diferencial en Discapacidad.** En el marco del principio de la Protección Integral el ICBF reconoce a niñas, niños y adolescentes con y sin discapacidad, como sujetos de derechos y de especial protección. Parte del entendimiento de lo planteado por la Convención de los Derechos de las Personas con Discapacidad "(la discapacidad)... es un concepto que evoluciona y que resulta de la interacción entre las personas con deficiencias y las barreras debidas a la actitud y al entorno que evitan su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás" (UNICEF, 2016). Es importante resaltar que de acuerdo con lo establecido en el numeral 3 del artículo 5 de la Ley 1618 de

2013: "Asegurar que en el diseño, ejecución, seguimiento, monitoreo y evaluación de sus planes, programas y proyectos se incluya un enfoque diferencial que permita garantizar que las personas con discapacidad se beneficien en igualdad de condiciones y en términos de equidad con las demás personas del respectivo plan, programa o proyecto", y en concordancia con lo que cita el Modelo de Enfoque Diferencial de Derechos de ICBF, se promueve que los servicios en territorio se enmarquen en el principio de inclusión social, de manera que cualquier niña, niño o adolescente, con y sin discapacidad, pueda acceder a la oferta sin discriminación alguna por su condición particular.

- **Enfoque Diferencial Étnico**. Como se enuncia en el Modelo de Enfoque Diferencial del ICBF, parte del reconocimiento de grupos humanos con características históricas, sociales y culturales comunes, que se conciben como sujetos colectivos de derechos y a su vez como sujetos individuales. Los derechos colectivos de los grupos étnicos minoritarios en Colombia son fundamentales conforme lo establece la Constitución Política de 1991, estos grupos son: indígenas, gitanos, afrocolombianos, negros, palenqueros y raizales. El Modelo de Enfoque Diferencial vinculará para todos sus efectos, a los cuatro grupos étnicos referidos en la constitución nacional, reconociendo sus particularidades y potencialidades en el marco de las interpretaciones normativas y jurisprudenciales vigentes.

- **Enfoque de Desarrollo Humano.** Parte del reconocimiento del ser humano como un ser integral y holístico. Desde este enfoque los derechos se conciben como libertades que tienen los sujetos para ser y hacer, y plantea el reconocimiento y desarrollo de capacidades para alcanzar sus metas de realización y materialización de estos derechos. Promueve de manera amplia la autonomía considerando que ésta es una expresión por excelencia del desarrollo que se manifiesta como autonomía funcional la cual comprende las capacidades motoras, cognitivas, sensoriales y relacionales; la autonomía social y económica que implica la capacidad de los sujetos para interactuar con las oportunidades que brindan sus entornos para la consolidación de su proyecto de vida y la autonomía política, la cual hace referencia a las capacidades de movilización, participación y ciudadanía.

- **Enfoque de Curso de Vida**. Este enfoque reconoce que el desarrollo humano es un continuo que ocurre a lo largo de la vida y está determinado por trayectorias, sucesos, hitos, tránsitos, ventanas de oportunidad y efectos acumulativos que generan experiencias vitales particulares y que se gesta en los entornos en donde los seres humanos se desarrollan. En este sentido, las acciones diseñadas e implementadas de acuerdo con el momento de su curso de vida de los niños, niñas y adolescentes deben considerar de manera particular el desarrollo individual de cada sujeto para de esta manera responder a las necesidades de afianzamiento y fortalecimiento de capacidades que le permitan interactuar e incidir y participar de manera activa en la construcción de su proyecto de vida.

- **Enfoque de desarrollo Naranja.** Este enfoque responde a los planteamientos y postulados de la "Economía Naranja", según el cual "las ideas se transforman en bienes y servicios culturales, cuyo valor está determinado por su contenido de propiedad intelectual. (Buitrago F & Duque I, 2013).

Para la prestación adecuada del servicio, se realizará la conformación de los grupos, que dependerá de la cantidad de niños, niñas y adolescentes que se identifiquen durante la etapa de alistamiento, estos estarán divididos en cuatro grupos de 25 niños garantizando que cada grupo este conformado por integrantes de la misma zona y grupo etario.

Como lo define el Manual Operativo, a partir del reconocimiento de los procesos y desafíos que se desarrollan a lo largo del curso de vida, y el rol fundamental de las experiencias acumulativas en el contexto familiar, social, económico, ambiental y cultural, se definirán tres grupos de edad para la atención, esto con el fin de realizar énfasis y abordajes metodológicos diferenciales en pro de responder a sus intereses y momentos del desarrollo.

Explorando dirigido a niñas y niños entre los 6 y 9 años de edad, donde se plantea como un proceso constante de exploración, permitiéndoles descubrir nuevas experiencias y aprendizajes. Para esto, el profesional psicosocial encargado del proceso de acompañamiento durante la intervención, contará con el apoyo de cuatro inspiradores para el desarrollo de los cuatro (4) núcleos de desarrollo.

Profundizando; para niñas y niños que sus edades se encuentren entre los 10 y 13 años de edad. Aquí, se da inicio al desarrollo e identificación de intereses y vocaciones, para ello, el profesional psicosocial realizará un proceso de acompañamiento constante y contará con dos (2) inspiradores para el desarrollo de los dos (2) núcleos de desarrollo.

Construyendo e incidiendo este grupo se encuentra orientado para adolescentes entre 14 y 17 años de edad. Para este momento del ciclo vital, se cuenta con mayor claridad sobre intereses y vocaciones, así como perspectivas más estructuradas sobre sus proyectos de vida, por ende se da inicio a un proceso de acompañamiento vocacional y de emprendimiento donde se llevará a cabo una iniciativa. Para tal fin, el proceso de acompañamiento será por parte de un profesional psicosocial y contará con el apoyo de dos inspiradores para el desarrollo de los dos (2) núcleos, uno de emprendimiento, que es transversal y el otro se seleccionado por los grupos en el proceso de lectura de contexto de acuerdo a sus intereses.

Así mismo, se pretende lograr el fortalecimiento de capacidades y habilidades a través de dos mecanismos de intervención, los encuentros vivenciales, y los encuentros de núcleos de desarrollo. Los primeros, son espacios de trabajo que se encuentran encaminados a la exploración de temas que les permitan aprender sobre sus derechos, el cómo reconocerlos y ejercerlos, así como reflexionar sobre su proyecto de vida, identificación de riesgos y ejercicio de la participación ciudadana. Los segundos, pretenden potenciar sus talentos, intereses y vocaciones, en torno a las expresiones culturales, artísticas, recreativas, científicas y lúdicas que se basa en la exploración y la curiosidad innata de los NNA.

Dentro de las capacidades a fortalecer en los participantes durante el transcurso de la ejecución del programa, se encuentran la capacidad para reconocer y ejercer los derechos, permitiendo de este modo que los niños, niñas y adolescentes se reconozcan como sujetos de derecho. La capacidad para identificar situaciones de riesgo en pro de la prevención de situaciones de riesgo, y el logro de la identificación de los mismos y el cómo actuar ante estas situaciones. Capacidad de participación y de libre expresión, así como la capacidad para construir su proyecto de

vida y resolver conflictos permitiendo de este modo generar y brindar herramientas para gestionar los conflictos y a su vez lograr minimizar sus efectos.

Por otra parte, dentro de las habilidades de cada niño, niña y adolescente que se potencializarán se encuentran el pensamiento crítico y reflexivo el cual pretende que cada uno de los participantes logre ganar la consciencia sobre el proceso mismo de pensar y la manera en la que esta incide en la toma de decisiones.
Habilidad para toma de decisiones responsables, aprendiendo a identificar el impacto que tiene la toma de las mismas sobre la propia vida y en la de los demás. Otra de las habilidades que se pretende fortalecer, es el perseverar, logrando de este modo mantener a largo plazo la motivación, el interés y el esfuerzo para alcanzar las metas propuestas pese a los diversos problemas o dificultades que se puedan presentar. El conocerse y reflexionar acerca de si mismo es una habilidad que al fortalecerse permite a los jóvenes la identificación de las propias características, defectos, potencialidades y de aprender a valorarse positivamente. Así mismo, la autorregulación, autoeficacia, resiliencia, son habilidades que logran el control de las propias emociones, el reconocimiento de las mismas, así como identificar y valorar de manera positiva y realista las propias capacidades y habilidades.

De igual manera el fortalecimiento de la asertividad y la comunicación eficaz otorga a los participantes herramientas para comunicarse y expresar las necesidades de manera clara y oportuna. Relacionarse con otras personas, respeto a la diferencia y la diversidad y cuidado de sí mismo. Con lo cual, podrán construir vínculos y relaciones sanas, profundas y duraderas con otras personas, y lograrán identificar y poner en práctica acciones y rutinas encaminadas al respeto de la propia vida y al mantenimiento de la salud física y mental.

Para la puesta en marcha de los núcleos de desarrollo, la fundación social amor y vida realizará un exhaustivo proceso de búsqueda y selección de los perfiles de inspiradores idóneos, con conocimientos y capacidades demostrables para generar en los NNA la exploración de sus habilidades y capacidades. a través de estos se promoverá la prevención de consumo de sustancia psicoactivas y el uso adecuado del tiempo libre que permita prevenir situaciones de riesgo como vinculación de os NNA a la presunta comisión de delitos, alta permanencia en la calle, trabajo infantil y embarazo en adolescentes.

A continuación, se hace una descripción de cada núcleo de desarrollo y la manera como se pondrán en marcha:

Deporte y recreación: Este núcleo buscará que, a través de actividades deportivas y recreativas los niños desarrollen habilidades para la vida, así como combatir problemas actuales de algunos niños, niñas y adolescentes como el sedentarismo, la obesidad y los trastornos alimenticios. Se pondrá en marcha motivando a los participantes a través de espacios de integración en diferentes disciplinas deportivas y actividades lúdicas, la prevención para la protección integral de los derechos de los niños, niñas y adolescentes y el empoderamiento de los mismos para la participación social y comunitaria.

Arte y cultura: En este núcleo se espera que las niñas, los niños y los adolescentes tengan la posibilidad de desarrollar actividades relacionadas con la música, la pintura, la danza y/o el teatro, con el fin de desarrollar y fortalecer sus habilidades de pensamiento creativo, pensamiento crítico, resiliencia entre otras. Con el desarrollo de este núcleo se busca el intercambio de experiencias y conocimientos y a la vez reconocer los factores de

protección y la realización y goce efectivo de sus derechos, mediante actividades culturales como cine foros, encuentros artísticos y conversatorios, sobre temas afines a sus intereses.

Ciencia y tecnología: Se espera que las niñas, niños y adolescentes tengan la posibilidad de desarrollar actividades orientadas hacia la ciencia y la tecnología en los encuentros de este núcleo de desarrollo, de manera que no solo se diviertan haciendo experimentos, sino que puedan desarrollar y fortalecer sus habilidades. Se pondrá en marcha mediante la exploración del contexto y haciendo uso de los recursos disponibles en cada municipio como aulas vive digital, emisoras locales, entre otros escenarios que permita a los NNA explorar su creatividad e innovación e identificar los riesgos digitales que emergen del uso inapropiado de la tecnología.

Literatura y juego: Las actividades de este núcleo buscan acercar a las niñas, niños y adolescentes a la literatura, y permitir sus expresiones mediante el juego, para que de esta manera se fortalezcan las habilidades; así las cosas, se pretende desde este núcleo, incentivar en los participantes el goce por leer y escribir sobre sus experiencias de vida, llevándolos a descubrir nuevas realidades a través de los Libros.

Por otra parte, El grupo de adolescentes construyendo e incidiendo, tendrán la oportunidad de construir una iniciativa relacionada a la creación de emprendimientos. Basados en el enfoque de la pedagogía experiencial que se sustenta en las experiencias, vivencias y sentimientos de los individuos como elemento fundamental para la construcción del conocimiento, se espera la formulación e implementación de pequeñas iniciativas orientadas a la construcción de paz en el territorio. Estas iniciativas serán de tipo cultural, deportivo, ambiental, y comunicativo (colectivos de comunicación). se desarrollará en cinco momentos:

1. Formulación: Con la idea seleccionada, será necesario formular algunas condiciones de la iniciativa como la meta, las actividades y el impacto que se busca generar y el presupuesto.

2. Planeación: una vez formulada la iniciativa es necesario preparar su ejecución definiendo tareas, y responsables de cada acción.

3. Ejecución: Se implementará a través de acciones específicas donde se lidere desde el grupo de niños y niñas, pero donde se cuente con participación de la comunidad de la vereda.

4. Seguimiento: En medio de la ejecución es necesario monitorear cómo va la ejecución de acuerdo con lo planeado.

5. Evaluación final: Una vez ejecutada completamente la iniciativa es fundamental establecer si se logró cumplir la meta y los objetivos planteados. Y sistematizar el resultado final.

El desarrollo de las iniciativas aquí descritas, considerarán las condiciones socioculturales, étnicas, de género, de procedencia geográfica y del ciclo vital (desarrollo cognitivo y emocional) y discapacidad de los y las participantes y sus familias. Se propenderá por la articulación de las iniciativas vocacionales con las políticas de infancia,

adolescencia y juventud, así como con los Programas de los entes territoriales o entidades, buscando siempre beneficiar a los NNA con otras ofertas institucionales.

Respecto a la prevención frente a problemáticas, mediante el proceso de encuentros con entornos y la articulación interinstitucional, se pretende generar el valor agregado del programa, apuntando al fortalecimiento de necesidades presentes en los territorios, coordinando acciones en pro de la promoción y prevención de problemáticas identificadas, esto por medio de campañas en articulación con entes territoriales en instituciones educativas y puntos estratégicos comunitarios de los municipios.

Por medio de estas acciones, se pretende lograr la sensibilización sobre aspectos claves para la vida, el desarrollo integral y la garantía de derechos, abordando temáticas como convivencia sana y armónica, habilidades para la vida, derechos sexuales y reproductivos. Permitiendo de este modo la prevención ante los diversos tipos de violencia sexual, violencia intrafamiliar, maltrato infantil, conductas suicidas y generar entornos protectores en prevención del reclutamiento, uso y utilización de NNA por grupos armados al margen de la ley.

A continuación, se describe de manera puntual las actividades a desarrollar:

PROPUESTA METODOLÓGICA		
ETAPA	**ACTIVIDAD**	**TIEMPO DE EJECUCIÓN**
Alistamiento	Diseñar el Plan de Acción a desarrollar para el cumplimiento de las obligaciones contractuales.	Semana 1
	Registro de posibles participantes: niñas, niños y adolescentes y sus familias	Semana 1
	Consolidar el directorio del talento humano contratado por la fundación social amor y vida, en formato establecido por el ICBF, y según los perfiles definidos en el manual operativo, al igual que las hojas de vida con sus respectivos soportes.	Semana 2

	Desarrollar dos jornadas de capacitación y socialización al talento humano sobre: • Política Nacional de Infancia y Adolescencia. • Documentos técnicos de la Dirección de Niñez y Adolescencia. • Lineamiento Técnico. • Manual Operativo. • Sistema Integrado de Gestión del ICBF (Misión, Visión, Política Ambiental) • Enfoque de desarrollo integral y el aporte del programa al proceso • Identificación de signos de posibles vulneraciones • Acción en el marco del Sistema Nacional Bienestar Familiar • Rutas de atención • Habilidades para la vida • Capacidades • Plan Básico de Seguridad y Salud Ocupacional de la fundación social amor y vida • Seguridad y salud en el trabajo.	Semana 3
	Establecer y validar ante el ICBF el ciclo de menú según minuta patrón definida en el manual operativo.	Semana 3
	Establecer el Plan de sistematización del Programa (gestión del conocimiento).	semana 3
	Hacer entrega al ICBF el acuerdo de confidencialidad – manejo de la información.	semana 4
	Consolidar y hacer entrega al ICBF del informe de la Etapa de Alistamiento.	semana 4
	Hacer las gestiones necesarias que genere como resultado el documento de aprobación de la etapa de alistamiento emitido por el Supervisor del Contrato, según formato definido por el ICBF.	semana 4
Atención	Desarrollar los Encuentros vivenciales de lectura de contexto con NNA	semanas 5, 6 y 7
	Desarrollar los encuentros vivenciales con NNA (una sesión cada 2 semanas)	semanas 9,11,13,15,17,19,21,25,27,29,31,33,35,37 y 39
	Desarrollar los encuentros del núcleo de desarrollo con NNA(dos sesiones por semana)	semanas desde la 8 hasta la 39
	Desarrollar los encuentros intergeneracionales con NNA y sus familias (una vez por mes)	durante los ocho meses de atención
	Desarrollar los encuentros grupales de padres, madres o cuidadores (uno durante la etapa de atención)	durante los ocho meses de atención

	Desarrollar los encuentros individuales con la familia	Visita uno: semana 4 a la 14 Visita dos: semana 25 a la 35
	Desarrollar los encuentros con entornos	durante las ocho semanas de atención
Cierre	Realizar medición de salida de los NNA	Semana 40
	Realizar un encuentro masivo por zona (norte, sur y centro) que permita compartir experiencias, expresiones artísticas, culturales y deportivas y socializar los resultados de guardianes del tesoro.	Semana 40

1.6 Alistamiento

En esta etapa, la fundación social amor y vida realizará todas las acciones de preparación para la implementación en el departamento del Huila, tales como: la planeación del desarrollo del Programa, la convocatoria y búsqueda activa de las niñas, niños y adolescentes y sus familias para participar de los procesos a desarrollar, de igual manera, se realizará la selección del talento humano, entre otros. A

A continuación, se enuncian las estrategias a utilizar para desarrollas las actividades descritas en la propuesta metodológica:

- Construir el plan de acción y cronograma de acuerdo a las dinámicas propias de cada municipio; para ello se hará lectura de contexto, contacto con instituciones, entidades y otros programas presentes en el territorio.

- Realizar convocatoria y búsqueda activa de NNA en cada municipio, mediante medios de comunicación local y activación de redes comunitarias e institucionales como juntas de acción, comunal, alcaldías, institución es educativas, fundaciones, entre otras existentes en cada zona.

- Hacer convocatoria del talento humano por medios de prensa local, redes sociales y agencias públicas de empleo existentes en el departamento, así como un proceso de selección riguroso para asegurar el talento humano idóneo.

- Desarrollar dos jornadas de capacitación al talento humano contratado, en los temas descritos en la propuesta metodológica, empleando estrategias como estudios de caso, socialización de experiencias exitosas, análisis del manual operativo entre otras, para potenciar un doble aprendizaje: el individual y el colectivo. Se tendrá en cuenta elementos participativos, vivenciales, de construcción colectiva, el ambiente de confianza, la comunicación horizontal, la creatividad, la libre expresión y la perspectiva de género para la participación activa.

1.7 Atención

En concordancia con lo descrito en el manual operativo, a continuación, se presenta el esquema general de atención y las estrategias para el desarrollo de cada uno de los procesos:

1.7.1 Encuentros grupales con niños niñas y adolescentes

TIPOS DE ENCUENTRO	ACTIVIDADES	ESTRATEGIAS PARA SU DESARROLLO
Encuentros vivenciales de lectura del contexto	PRIMER TALLER QUE CONTEMPLA LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: 1. Presentación del programa: donde se establecen los horarios de participación, firma de compromiso por parte de los niños, niñas y adolescentes y sus familias para su participación. 2. Definición de los grupos de atención: Definir cada uno de los participantes que hará parte de los grupos de atención de aproximadamente 25 niños niñas y adolescentes, conforme al grupo etario al cual pertenecen. 3. Reconocimiento de factores de riesgo generales y Reconocimiento de factores de riesgo particulares y de conocimiento de derechos: mediante la metodología e cartografía social, los NNA identificarán en el mapa de su comunidad las problemáticas comunes presentes en sus territorios, así como los factores de riesgo y los entornos protectores de los niños niñas y adolescentes.	1. Convocatoria al encuentro mediante invitación escrita, didáctica y novedosa 2. Ambientar el lugar de encuentro 3. Generar empatía con los asistentes 4. Establecer de manera concertada normas de convivencia 5. Generar un ambiente armónico, donde todos los asistentes son protagonistas de sus propias historias 6. Desarrollar dinámicas de integración en los intermedios de cada actividad 7. Realizar evaluación de la metodología del taller

	SEGUNDO TALLER QUE CONTEMPLA LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: 4. Identificación de intereses particulares del grupo (grupos de NNA entre los 10 a los 17 años): Actividad denominada DESCUBRIENDO MIS TALENTOS, a Través de la muestra artística en diferentes áreas: música, danza, teatro, deporte, entre otros. Se realizará la dinámica "historia de burros" donde se pondrá en juego la resolución de conflictos de manera negociada. 5. Aplicación de instrumento para la medición de entrada de los NNA, en aspectos como perspectivas y valoraciones de riesgo, así como, de habilidades y capacidades. 6. Conformar comités de "Guardianes del Tesoro"	
	TERCER TALLER QUE CONTEMPLA LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: 7. Taller con padres, madres o cuidadores: Este taller busca establecer el estado de conocimiento del derecho de sus hijos, los esquemas de relacionamiento que se desarrollan en el hogar, y los procesos de acompañamiento implementados en la actualidad. Por último, definir cómo les gustaría acompañar a sus hijos en el proceso de curso de vida.	

Encuentros vivenciales	UN TALLERES CADA DOS SEMANAS DE ACUERDO A LAS SIGUIENTES TEMÁTICAS: a. Derechos de la infancia, adolescencia y juventud b. Paz y convivencia c. Factores protectores y de vulnerabilidad d. Proyecto de vida e. vinculación afectiva en familia f. participación ciudadana g. Emprendimiento h. Concordia entre géneros	1. Convocatoria al encuentro mediante invitación escrita, didáctica y novedosa 2. Ambientar el lugar de encuentro 3. Definir el objetivo del taller desde la co - construcción colectiva 4. Generar empatía con los asistentes 5. Generar un ambiente armónico, donde todos los asistentes son protagonistas de sus propias historias 6. Realizar evaluación de la metodología del taller
Encuentro del núcleo de desarrollo	DOS SESIONES POR SEMANA , DURANTE 32 SEMANAS: Los núcleos de desarrollo son: 1. Deporte y recreación 2. Arte y cultura 3. Ciencia y tecnología 4. Literatura y juego A continuación se presenta la rotación para cada grupo etario: a. Grupo de 6 a 9 años Explorando: Rotación por los cuatro núcleos cada 8 semanas. b. Grupo de 10 a 13 años Profundizando: Rotación por dos núcleos cada 16 semanas. c. Grupo de 14 a 17 años Construyendo e incidiendo: Profundización en uno de los núcleos por 32 semanas. (Se profundizará en emprendimiento de manera trasversal y un núcleo de interés).	1. Fomentar la participación activa de los NNA por medio de los inspiradores, quienes deben permitir la exploración e identificación de las habilidades y capacidades de los participantes. 2. Convocatoria al encuentro mediante invitación escrita, didáctica y novedosa. 3. Co - construir el objetivo de cada encuentro en conexión con el desarrollo de capacidades y habilidades de los NNA 4. Hacer cierre y retroalimentación del encuentro.

1.7.2. Fortalecimiento de las capacidades familiares

TIPOS DE ENCUENTRO	ACTIVIDADES	ESTRATEGIAS PARA SU DESARROLLO
Encuentros Intergeneracionales	DESARROLLAR UN ENCUENTRO POR MES DONDE SE DESARROLLE DESDE LA LÚDICA LOS SIGUIENTES TEMAS: 1. Red vincular del NNA y su familia 2. Dinámica de las relaciones familiares 3. Familia y trayectorias vitales 4. Pautas de crianza 5. Resolución alternativa de conflictos 6. participación ciudadana y democracia en familia	1. Convocatoria al encuentro mediante invitación escrita, didáctica y novedosa 2. Ambientar el lugar de encuentro 3. Definir el objetivo del taller desde la co - construcción colectiva 4. Generar empatía con los asistentes 5. Generar un ambiente armónico, donde todos los asistentes son protagonistas de sus propias historias 6. Emplear la metodología aprendizaje - educación 7. Realizar evaluación de la metodología del taller
Encuentros grupales de padres, madres y cuidadores	DESARROLLAR UN ENCUENTRO DURANTE LA VIGENCIA DEL PROGRAMA: Se desarrollará el encuentro por cada grupo de 25, en el cual desde la lúdica e interacción se promoverá en fortalecimiento del vínculo con el entorno social de las familias y se incentivará la consolidación de redes sociales.	1. Convocatoria al encuentro mediante invitación escrita, didáctica y novedosa 2. Ambientar el lugar de encuentro 3. Definir el objetivo del taller desde la co - construcción colectiva 4. Generar empatía con los asistentes 5. Generar un ambiente armónico, donde todos los asistentes son protagonistas de sus propias historias 6. Emplear la metodología

		aprendizaje - educación 7. Realizar evaluación de la metodología del taller
Encuentros individuales con la familia	DESARROLLAR DOS VISITAS A CADA FAMILIA DURANTE LA VIGENCIA: Esta actividades se desarrollarán en el lugar de domicilio de cada familia, donde se pretende: 1. Hacer un acercamiento más íntimo con la dinámica familiar 2. identificar aquellos factores generativos y protectores, y orientar a las familias a la motorizarse hacia su auto protección. Identificar los factores vulnerables y orientar a la familia hacia su auto regulación. 3. Mostrar la oferta institucional del SNBF y activar las rutas de atención que sean necesarias 4. Hacer seguimiento a los procesos individuales y familiares que se lleven dentro del programa.	1. Informar y concertar la fecha y hora de la visita 2. Realizar una planeación previa de la agenda a desarrollar 3. Generar un escenario de confianza y solidaridad 4. Permitir que la familia muestre su dinámica de manera libre y espontánea 5. Hacer retroalimentación al cierre

Encuentros con entornos	DESARROLLAR ACTIVIDADES QUE FORTALEZCAN LOS SERVICIOS QUE OFRECEN: 1. Apoyo a escuelas de padres 2. Apoyo a campañas preventivas en materia de infancia, adolescencia y familia 3. Promoción de derechos	1. Definir desde la necesidad de los entornos la necesidad a satisfacer 2. Generar acuerdos respecto a las actividades a desarrollar 3. Coordinar con el entorno la convocatoria y desarrollo de la actividad propuesta.

1.7.3 Articulación interinstitucional

Para la atención de los niños, niñas y adolescentes y reconociendo la importancia que reviste para estos el contar con oportunidades que permitan continuar con la construcción de su proyecto de vida, el Programa promoverá la articulación Interinstitucional con otros programas e iniciativas que brinden oportunidades que aporten a su proceso de empoderamiento, tales como: acciones o estrategias de asesoría vocacional, hábitos y estilos de vida saludable, vinculación a actividades culturales y deportivas, a través de la oferta pública o privada existente.

Durante el inicio del proceso y lectura de contexto, el profesional psicosocial realizará la presentación de la estrategia ante cada uno de los entes identificados que hacen presencia en el territorio, con el propósito de compartir y poner al servicio de otras estrategias a nivel local las metodologías y desarrollo del programa, así como identificar las diversas propuestas y respuestas institucionales en pro de la garantía de los derechos de los niños, niñas y adolescentes y a su vez, que permitan la participación de los mismos en diversos escenarios.

Para este proceso de articulación, el profesional psicosocial en cada uno de los municipios, gestionara con cada una de las entidades una reunión con cada ente e iniciará el diligenciamiento del mapa de actores institucionales el cual contendrá información relevante y necesaria para el proceso de acompañamiento y garantía de derechos de los menores beneficiarios del programa, así como la complementariedad de los mismos ante la ejecución del proceso, articulando y gestionando recursos necesarios para el desarrollo de las diversas actividades, a su vez, en este proceso, las entidades podrán participar aportando material, recursos o unir esfuerzos en pro de actividades que complementen cada uno de los núcleos de desarrollo, o la iniciativa comunitaria ejecutada por los jóvenes orientada la construcción de paz en el territorio.

A su vez, dentro de la etapa de lectura de contexto, se realizará la identificación de vulneraciones, y detección de casos que requieran activación de redes de apoyo, iniciando de este modo el proceso de activación de rutas de atención mediante comunicación física a la entidad pertinente. Posterior al reporte, se realizará el respectivo seguimiento con el fin de garantizar el apoyo pertinente a los diferentes procesos y medidas adelantadas por las autoridades pertinentes.

1.7.4 Control social

Para el proceso de control social, como lo dispone el Manual Operativo, se orienta a la creación de comités denominados "Guardianes del Tesoro" los cuales estarán integrados por ocho (8) niños, niñas y adolescentes y

cuatro (4) padres, madres o cuidadores en cada territorio, quienes serán encargados de realizar seguimiento a las actividades para verificar su oportuno y correcto cumplimiento por parte del operador; es de resaltar que este proceso fomenta la participación ciudadana, y permite a los participantes, rectificar, orientar e influir sobre el manejo de recursos públicos.
Para tal fin, la Fundación Social Amor y Vida, en cada comité realizado, ejecutará un proceso de formación a los participantes, orientado a fortalecer sus capacidades en torno a la participación ciudadana, control social y empoderamiento, con el propósito de brindar elementos fundamentales para ejercer el control y vigilancia así como el reconocimiento de los mismos como sujetos de derecho, donde se incluye el derecho a la participación activa dentro de sus propios procesos de formación. Así mismo, en la creación del plan de trabajo se socializará la herramienta creada para tal fin.

Es de resaltar, que el adaptar los escenarios a las necesidades de los participantes, la generación de empatía entre los inspiradores, profesional psicosocial y los participantes propician entornos armónicos, de cordialidad, cooperación e integración, y son consideradas herramientas y elementos fundamentales, que fomentan la participación activa de cada uno de los participantes.

1.8 Cierre

Esta etapa se desarrollará en la semana cuarenta, donde se Realizar un encuentro masivo por zona (norte, sur y centro) que permita compartir experiencias, expresiones artísticas, culturales y deportivas y socializar los resultados de guardianes del tesoro. Estos encuentros permitirán desarrollar las siguientes actividades:

- ✓ **Medición de salida de los niños, niñas y adolescentes:** A través de un ejercicio en el cual se realiza un levantamiento de información que tiene como propósito conocer el estado de salida de los niños, niñas y adolescentes teniendo en cuenta las perspectivas y valoraciones de riesgo, así como, las habilidades y capacidades.

- ✓ **Socialización de los resultados de guardianes del tesoro:** tiene como propósito hacer una presentación a los participantes de los resultados encontrados por el comité de "Guardianes del Tesoro", mostrando evidencia de las acciones realizadas en el acompañamiento y garantía de cumplimiento por parte de la Entidad Operadora.

1.9 Transformaciones Y Resultados Esperados

- ✓ Los NNA habrán logrado comprender la dinámica relacional con su entorno e interiorizado el arte, el deporte, la cultura, la literatura, el juego y la tecnología, como factores protectores que fortalecen sus

capacidades para su desarrollo integral, así como el relacionamiento asertivo y vínculos afectivos entre los integrantes de la familia.

- ✓ Se logrará la articulación interinstitucional para movilizar el cumplimiento de la garantía de derechos de las niñas, niños y adolescente, a través de la coordinación institucional.

- ✓ Los NNA habrá re definido sus proyectos de vida de acuerdo a sus intereses, talentos y vocaciones, y del fortalecimiento de habilidades para la vida. Los NNA se concebirán como sujetos de derechos y estarán empoderados como agentes de transformación de sus realidades y entornos.

- ✓ Los NNA lograran implementar el componente de control social, consolidándose el de los guardianes del tesoro, promoviendo de este modo la participación e incidencia política de las niñas, los niños y los adolescentes en el proceso.

Atentamente,

Firma
Nombre completo: Belén Ramírez Vargas
Dirección comercial: Calle 8 N°10-24 Barrio Altico de Neiva
Teléfono y Fax:8713720
Domicilio Legal: Calle 8 N°10-24 Barrio Altico de Neiva
Correo electrónico:fundacionsocialamoryvida@gmail.com
Firma de la(s) Persona(s) autorizada(s)

FUNDACIÓN SOCIAL AMOR Y VIDA
NIT. 813.013.497-2

2. CAPACIDAD TECNICA SEDE ADMINSITRATIVA Y TALENTO HUMANO
Neiva, 03 de septiembre de 2019

Señores
SEDE DE LA DIRECCIÓN GENERAL
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
Avenida Carrera 68 N° 64 C - 75
Bogotá

La suscrita Belén Ramírez Vargas con cedula de ciudadanía N°26.501.659 en calidad de representante Legal de la Fundación Social Amor y Vida con Nit.813.013.497-2 de conformidad con lo requerido y cómo complemento de la propuesta metodológica, por medio de la presente y en caso de ser seleccionado para la implementación del Programa, informo que dispongo de una Sede Administrativa en las zonas 48, 49, y 50 en donde estoy interesado en operar, la cual, estará dotada cuando menos con equipos de cómputo, línea telefónica fija o celular, acceso a internet y sala de reuniones, la cual se encuentra ubicada en la siguiente dirección: Calle 8 N°10-24 Barrio Altico de Neiva.

También informo que me comprometo a disponer de una Sede Administrativa en las zonas 75,76,24,25 y 26 en donde estoy interesado en operar, la cual, estará dotada cuando menos con equipos de cómputo, línea telefónica fija o celular, acceso a internet y sala de reuniones.

Además, garantizo la contratación permanente durante la ejecución del contrato y con recursos propios de al menos: un (1) Director General o técnico o de proyectos, un (1) Contador y un (1) asesor legal, como parte de talento humano base de la organización

Atentamente,

Firma

Nombre completo: Belén Ramírez Vargas
Dirección comercial: Calle 8 N°10-24 Neiva
Teléfono y Fax: 8713720
Domicilio Legal: Calle 8 N°10-24
Correo electrónico:fundacionsocialamoryvida@gmail.com
Firma de la(s) Persona(s) autorizada(s)

3. VALORES TÉCNICOS AGREGADOS DEL SERVICIO

La suscrita Belén Ramírez Vargas en calidad de representante Legal de la Fundación Social Amor y Vida de conformidad con lo requerido en la Invitación Pública No. IP-001- 2019 cuyo objeto es "CONFORMACIÓN DE UN BANCO NACIONAL DE OFERENTES PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO PUBLICO DE BIENESTAR FAMILIAR REQUERIDO PARA LA REALIZACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE PROMOCIÓN DE DERECHOS DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES Y PREVENCIÓN DE SUS VULNERACIONES DE LA DIRECCIÓN DE NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DEL ICBF, ESPECIALMENTE **DEL PROGRAMA GENERACIONES 2.0** CUYO OBJETO ES CONTRIBUIR AL DESARROLLO INTEGRAL DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES ENTRE LOS 6 Y 17 AÑOS 11 MESES Y 29 DÍAS." me comprometo a

invertir el valor técnico agregado del servicio prevista en el numeral 6.1.4.1 de la Invitación Pública de la siguiente manera:

CONCEPTO	DETALLE/ ESPECIFICACIÓN
• Dotación adicional para los centros de interés: Materiales que puedan entregarse a la comunidad para generar capacidad instalada y puedan continuar con el desarrollo de los núcleos de desarrollo de acuerdo con lo señalado en el Manual Operativo.	
• Cualificación adicional a la mínima requerida del talento humano vinculado para la implementación del programa	
• Actividades de movilización social relacionada con la temática específica de prevención establecida para el grupo de atención.	En cada Municipio en el que Opera el Programa Generaciones 2.0, se realizará en la etapa de cierre una jornada de Movilización Social para promover las actividades de Deporte, recreación, arte, cultura, ciencia, tecnología, literatura y juego como estrategias para uso adecuado del tiempo libre y así

	prevenir situaciones asociadas al consumo de sustancia psicoactivas, situaciones de riesgo como vinculación de os NNA a la presunta comisión de delitos, alta permanencia en la calle, trabajo infantil y embarazo en adolescentes.
• Actividad de movilización social para el reconocimiento y garantía de los derechos de los NNA	
• Ampliación de cobertura, días de atención o duración del programa	
• Mejora en el componente nutricional.	
• Sede propia para la operación del servicio. (diferente al espacio comunitario contemplado para el desarrollo del programa)	
• Descuentos económicos sobre el valor del costo por cupo fijado por parte del ICBF.	

Así mismo me comprometo a invertir en los anteriores valores técnicos agregados mínimo el 2% del valor del contrato que se llegue a celebrar en caso de ser habilitado y seleccionado para suscribir contrato.

Para constancia y aprobación, el presente documento se firma en la ciudad de Neiva, a los tres días del mes de septiembre de 2019

Firma

Nombre completo: Belén Ramírez Vargas
C.C.26.501.659
Representante Legal
Nit:813.013.497-2
Dirección Comercial: Calle 8 N°10-24 Barrio Altico de Neiva
Teléfono:8713720

FUNDACIÓN SOCIAL AMOR Y VIDA

NIT 813-013-497-2

0422

EXPERIENCIA ESPECÍFICA

Calle 8 No. 10-24 Barrio Altico - Teléfono: 871 37 20 – Ext. 113
E-mail: fundacionsocialamoryvida@gmail.com - Neiva-Huila

Trabajamos con el corazón

Applus® ISO 9001 ECCO-0156/13

FORMATO Nº 3
EXPERIENCIA DEL INTERESADO

La suscrita Belen Ramirez Vargas identificada como aparece al pie de mi firma, y en calidad de representante Legal de la Fundacion Social Amor y Vida certifico bajo la gravedad de juramento y en virtud del principio constitucional de la buena fe, que toda la informacion contenida en este formato Formato 3. Experiencia del interesado es veraz, al igual que la reportada en los documentos soporte

No CERTIFICACIÓN	No CONTRATO	FECHA DE EXPEDICIÓN DE LA CERTIFICACIÓN DD/MM/AAA	CONSECUTTIVO EN EL RUP	NOMBRE DE LA ENTIDAD CONTRATANTE	NOMBRE DE QUIEN EXPIDE LA CERTIFICACIÓN	LA CERTIFICACIÓN CONTIENE LA FIRMA DE QUIEN EXPIDE LA CERTIFICACIÓN	DIRECCIÓN Y TELÉFONO DEL CONTRATANTE	EN CASO DE APORTAR EXPERIENCIA EJECUTADA EN CONSORCIO O UNION TEMPORAL INDIQUE EL PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN	OBJETO DEL CONTRATO	SEÑALE EL NUMERAL Y LITERAL AL CUAL CORRESPONDE LA EXPERIENCIA SEGÚN LO SEÑALADO EN LA INVITACIÓN PÚBLICA	LUGAR DE EJECUCIÓN	FECHA DE INICIO DEL CONTRATO DD/MM/AAA	FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO DD/MM/AAA	ESTADO DEL CONTRATO	VALOR TOTAL FINAL DEL CONTRATO	FOLIOS
1	183	8/02/2019	47	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR ICBF	LILIANA OME CANO COORDINADORA DE LA OFICINA JURIDICA DEL ICBF REGIONAL HUILA	SI	Cl. 21 #1e-40, Neiva, Huila (8) 8604700	N/A	POTENCIAR CAPACIDADES INDIVIDUALES Y COLECTIVAS CON FAMILIAS EN SITUACION DE VULNERABILIDAD, A TRAVÉS DE UNA INTEVENCIÓN PSICOSOCIAL QUE CONLLEVA ACCIONES DE APRENDIZAJE - EDUCACIÓN, DE FACILITACIÓN Y DE GESTIÓN DE REDES PARA FOMENTAR EL DESARROLLO FAMILIAR Y LA CONVIVENCIA ARMÓNICA	LITERAL A, NUMERAL 1, 2,3 Y 4. LITERAL B, NUMERAL 6	DEPARTAMENTO DEL HUILA	15/03/2017	15/12/2017	LIQUIDADO	$2.710.600.061	90
2	216	8/02/2019	56	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR ICBF	LILIANA OME CANO COORDINADORA DE LA OFICINA JURIDICA DEL ICBF REGIONAL HUILA	SI	Cl. 21 #1e-40, Neiva, Huila (8) 8604700	N/A	PROMOVER LOS DERECHOS DE LA INFANCIA, LA ADOLESCENCIA, LA PREVENCION DE LAS VULNERACIONES Y LA CONSTRUCCION DE ENTORNOS PROTECTORES A TRAVES DE LA IMPLEMENTACION DE LA ESTRATEGIA "CONSTRUYENDO JUNTOS ENTORNOS ROTECTORES" EN LA REGIONAL HUILA	LITERAL A, NUMERAL 1, 2,3 Y 4. LITERAL B, NUMERAL 6	DEPARTAMENTO DEL HUILA	29/06/2017	4/12/2017	LIQUIDADO	$211.932.960	112
3	341	28/09/2018	57	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR ICBF	ADRIANA MARCELA ECHEVERRY PERDOMO - ICBF	SI	Av. Circunvalar, Tv. 6, Florencia, Caquetá (8) 4352940	N/A	PROMOVER LOS DERECHOS DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA, LA PREVENCION DE LAS VULNERACIONES Y LA CONSTRUCCION DE ENTORNOS PROTECTORES A TRAVES DE LA IMPLEMENTACION DE LA ESTRATEGIA "CONSTRUYENDO JUNTOS ENTORNOS ROTECTORES" EN LA ZONA NO. 1 DE LA REGIONAL CAQUETA	LITERAL A, NUMERAL 1, 2, 3 Y 4. LITERAL B, NUMERAL 6	DEPARTAMENTO DEL CAQUETÀ	22/12/2017	21/07/2018	LIQUIDADO	$1.484.965.613	114
4	509	8/02/2019	58	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR ICBF	LILIANA OME CANO COORDINADORA DE LA OFICINA JURIDICA DEL ICBF REGIONAL HUILA	SI	Cl. 21 #1e-40, Neiva, Huila (8) 8604700	N/A	PROMOVER LOS DERECHOS DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA, LA PREVENCION DE LAS VULNERACIONES Y LA CONSTRUCCION DE ENTORNOS PROTECTORES A TRAVES DE LA IMPLEMENTACION DE LA ESTRATEGIA "CONSTRUYENDO JUNTOS ENTORNOS PROTECTORES" EN LA REGIONAL HUILA	LITERAL A, NUMERAL 1, 2, 3 Y 4. LITERAL B, NUMERAL 6	DEPARTAMENTO DEL HUILA	22/12/2017	31/07/2018	LIQUIDADO	$726.263.072	116
5	37	31/10/2017	22	DEPARTAMENTO DEL HUILA	MARTHA JULIETA GALINDO POLANIA- JEFE DE OFICINA ASESORA PARA LA MUJER,INFANCIA,ADOLESCENCIA Y ASUNTOS SOCIALES DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA.	SI	Calle 8 Cra 4 esquina; Neiva Huila (8) 8671300	N/A	AUNAR ESFUERZOS PARA DIFUNDIR, CAPACITAR Y SENSIBILIZAR LA ESTRATEGIA "SOY MUJER, SOY CAPAZ", CON UN ENFOQUE DE EQUIDAD DE GÉNERO, DERECHOS HUMANOS Y NUEVAS MASCULINIDADES, DIRIGIDA A LOS SECTORES DE EDUCACIÓN PÚBLICA (JÓVENES VÍCTIMAS DE CONFLICTO ARMADO), SECTOR JUSTICIA SALUD Y GOBIERNO PARA LA ATENCION DE LAS MUJERES VICTIMAS DE VIOLENCIA EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE EQUIDAD DE GENERO	LITERAL A, NUMERAL 1, 2 Y 4.	DEPARTAMENTO DEL HUILA	27/05/2015	14/12/2015	LIQUIDADO	$440.479.362	39

0423

No CERTIFICACIÓN	No CONTRATO	FECHA DE EXPEDICIÓN DE LA CERTIFICACIÓN DD/MM/AAA	CONSECUTTIVO EN EL RUP	NOMBRE DE LA ENTIDAD CONTRATANTE	NOMBRE DE QUIEN EXPIDE LA CERTIFICACIÓN	LA CERTIFICACIÓN CONTIENE LA FIRMA DE QUIEN EXPIDE LA CERTIFICACIÓN	DIRECCIÓN Y TELÉFONO DEL CONTRATANTE	EN CASO DE APORTAR EXPERIENCIA EJECUTADA EN CONSORCIO O UNION TEMPORAL INDIQUE EL PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN	OBJETO DEL CONTRATO	SEÑALE EL NUMERAL Y LITERAL AL CUAL CORRESPONDE LA EXPERIENCIA SEGÚN LO SEÑALADO EN LA INVITACIÓN PÚBLICA	LUGAR DE EJECUCIÓN	FECHA DE INICIO DEL CONTRATO DD/MM/AAA	FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO DD/MM/AAA	ESTADO DEL CONTRATO	VALOR TOTAL FINAL DEL CONTRATO	FOLIOS
6	300	22/10/2014	10	DEPARTAMENTO DEL HUILA	CAMILO ANDRES GUZMAN TORRES JEFE DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACION DE LA GOBERNACION DEL HUILA	SI	Calle 8 Cra 4 esquina; Neiva Huila (8) 8671300	N/A	AUNAR ESFUERZOS PARA LA ELABORACIÓN DE LA POLÍTICA PUBLICA DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA PARA EL DEPARTAMENTO DEL HUILA, A TRAVÉS DE UN PROCESO DE CONSTRUCCIÓN COLECTIVA, SUSTENTADA EN LA PARTICIPACIÓN CORRESPONSABLE DE TODOS LOS ACTORES SOCIALES E INSTITUCIONALES CON EL FIN DE GARANTIZAR LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES.	LITERAL A, NUMERAL 1, 2,3 Y 4.	DEPARTAMENTO DEL HUILA	9/11/2013	19/09/2014	LIQUIDADO	$63.000.000	19
7	96	23/12/2014	19	DEPARTAMENTO DEL HUILA	CAMILO ANDRÉS GUZMAN TORRES - ORDENADOR DEL GASTO GOB. HUILA	SI	Cl. 21 #1e-40, Neiva, Huila (8) 8604700	N/A	AUNAR ESFUERZOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS COMPETNCIAS FUNCIONALES Y COMPORTAMENTALES DE LOS EDUCADORES, ORIENTADO AL MEJORAMIENTO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DOCENTES, LA ÉTICA Y VALORES DEL EDUCADOR, LA ATENCIÓN DE LOS ESTUDIANTES CON TRANSTORNOS POR DÉFICIT DE ATENCIÓN E HIPERACTIVIDAD – TDAH Y LA INCORPORACIÓN DE HERRAMIENTAS TECNOLÓGICAS Y DE INVESTIGACIÓN A LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y CURRICULAR EN LOS NIVELES DE EDUCACIÓN PREESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA DE LOS ESTABLECIMIENTOS OFICIALES DE LOS 35 MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA.	LITERAL B, NUMERAL 5 Y 6.	DEPARTAMENTO DEL HUILA	16/09/2014	31/12/2014	LIQUIDADO	$307.908.500	37

Observación: Los contratos relacionados No _X_Si _han sido objeto de imposición de multas y/o declaratorias de incumplimiento. Cuando la opción escogida sea Si, señale las multas o incumplimientos de cada contrato.

Ciudad y fecha :Neiva 03 de Septiembre de 2019
Nombre del Interesado: Fundacion Social Amor y Vida
Dirección: Calle 8 N°10-24 Barrio Altico
Ciudad: Neiva
Teléfono: 8713720
Correo electrónico:fundacionsocialamoryvida@gmail.com
NIT: 813.013.497-2
Firma del representante legal y cèdula de ciudadanía.

0424

0425

FUNDACIÓN SOCIAL AMOR Y VIDA

NIT 813-013-497-2

CONTRATO 183 DE 2017

Calle 8 No. 10-24 Barrio Altico - Teléfono: 871 37 20 – Ext. 113
E-mail: fundacionsocialamoryvida@gmail.com - Neiva-Huila

Trabajamos con el corazón

Applus ISO 9001 FCCO-0156/13 Systems Certification

0426

República de Colombia
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Regional Huila
Grupo Juridico

BIENESTAR FAMILIAR

GOBIERNO DE COLOMBIA

LA SUSCRITA COORDINADORA DE LA OFICINA JURIDICA DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS REGIONAL HUILA

CERTIFICA:

NÚMERO DEL CONTRATO	**183** DE 2017		
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONTRATANTE	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - REGIONAL HUILA		
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONTRATISTA	**FUNDACION SOCIAL AMOR Y VIDA**		
NIT DE CONTRATISTA	813.013.497-2		
FECHA DE SUSCRIPCIÓN CONTRATO:	13 de abril de 2017		
OBJETO	**POTENCIAR CAPACIDADES INDIVIDUALES Y COLECTIVAS CON FAMILIAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD, A TRAVÉS DE UNA INTERVENCIÓN PSICOSOCIAL QUE CONLLEVA ACCIONES DE APRENDIZAJE ¿ EDUCACIÓN, DE FACILITACIÓN Y DE GESTIÓN DE REDES PARA FOMENTAR EL DESARROLLO FAMILIAR Y LA CONVIVENCIA ARMÓNICA**		
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$ 2.737.307.520		
VALOR APORTE EAS	$ 8.711.830		
VALOR ADICIONES	$ 0		
VALOR DISMINUCIONES	$ 0		
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$ 2.746.019.350		
PLAZO INICIAL	09 meses		
FECHA DE INICIO	**DÍA: 15**	**MES: 03**	**AÑO: 2017**
FECHA DE TERMINACIÓN	**DÍA: 15**	**MES: 12**	**AÑO: 2017**
FECHA DE LIQUIDACION	**DIA: 12**	**MES: 04**	**AÑO: 2018**
FECHA DE EXPEDICIÓN	**DÍA: 08**	**MES: 02**	**AÑO: 2019**

LYLIANA OME CANO

Proyecto :Jose Adolfo Perdomo A

BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	F1.P20.ABS	09/12/2016
	FORMATO ACTA DE LIQUIDACIÓN - CONTRATOS	Versión 1	Página 1 de 6

ACTA DE LIQUIDACION DE CONTRATO DE MUTUO ACUERDO

CONTRATO DE APORTE No. 183 de 2017

FANNY TOVAR, identificada con la cédula de ciudadanía No. 63.301.704 expedida en Bucaramanga, en su calidad de Director (E) de la Regional de HUILA del **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF**, nombrado mediante Resolución No. 7500 del 28 de julio de 2016, delegada para celebrar la presente liquidación de conformidad con la Resolución No. 5460 de 2015 actuando en nombre y representación del **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS**, con NIT. 899.999.239-2, establecimiento público del orden nacional creado mediante Ley 75 de 1968, quien para los efectos de este contrato se denominará **EL ICBF** por una parte y por la otra **BELEN RAMIREZ VARGAS**, mayor de edad, con cédula de ciudadanía No. 36.501.659, quien actúa en nombre de **FUNDACION SOCIAL AMOR Y VIDA** entidad identificada con NIT 813013497-2 en su calidad de Representante Legal; quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA** y **DIANA CONSUELO SILVA CARDOZO,** Coordinadora Grupo de Asistencia Técnica, en calidad de **SUPERVISORA** para efectos de liquidación, proceden a liquidar de común acuerdo el CONTRATO DE APORTE No. 183 de 2017 en los siguientes términos:

Objeto del Contrato, el cual consistió en: *"POTENCIAR CAPACIDADES INDIVIDUALES Y COLECTIVAS CON FAMILIAS EN SITUACION DE VULNERABILIDAD, A TRAVES DE UNA INTERVENCION PSICOSOCIAL QUE CONLLEVA ACCIONES DE APRENDIZAJE – EDUCACION, DE FACILITACION Y DE GESTION DE REDES PARA FOMENTAR EL DESARROLLO FAMILIAR Y LA CONVIVENCIA ARMONICA".*

VALOR DEL CONTRATO:

DOS MIL SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS SIETE MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS MCTE ($2.737.307.520).

VALOR INICIAL	VALOR TOTAL ADICIONES	VALOR TOTAL REDUCCIONES	VALOR FINAL
$2.737.307.520	$0	$8.711.830	$ 2.728.595.690

DESARROLLO DEL CONTRATO:

El objeto del CONTRATO se desarrolló de la siguiente manera:

1.- De conformidad con lo señalado en la Cláusula NOVENA del CONTRATO DE APORTE No. 183 de 2017 se estableció que el objeto del mismo se ejecutaría en un plazo de 9 meses sin exceder el 15 de diciembre de 2017, contado a partir de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y de la suscripción del acta de inicio.

2.- Que no se realizaron prorrogas para ampliar el plazo del contrato.

3.- El día 14 de marzo de 2017, el ICBF aprobó la garantía única de cumplimiento en las siguientes condiciones:

Compañía Aseguradora	No. Póliza	Anexo.	Fecha Expedición	Fecha Aprobación
SEGUROS DEL ESTADO	61-44-101023179	0	14-03-2017	14-03-2017
ADICION No.		N.A.	N.A.	N.A.

4.- Que la supervisión la ejerció DIANA CONSUELO SILVA CARDOZO, Coordinadora Grupo de Asistencia Técnica y para efectos de liquidación la presente acta la suscribirá DIANA CONSUELO SILVA CARDOZO, Coordinadora Grupo de Asistencia Técnica en calidad de supervisora.

5.- De acuerdo con el Informe Final de supervisión con fecha 26 de marzo de 2018 las suscrita SUPERVISORA certifica el correcto cumplimiento del objeto y obligaciones pactadas en el contrato.

6.- Que el Coordinador del Grupo Financiero del ICBF, expidió el dia **23 de marzo de 2018** el Estado de Cuenta del mencionado CONTRATO, el cual hace parte integral de la presente liquidación, en donde se relacionan cinco pagos por la suma total de DOS MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS NOVENTA PESOS MCTE. ($ 2.728.595.690).

7.- De acuerdo con el informe final de supervisión se certificó que el contratista cumplió con su obligación de acreditar los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales correspondientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

8.- Que según señala el informe final, no se efectuó contratación derivada.

9.- Que durante la ejecución NO se impusieron sanciones.

BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO:

10.- Verificado el estado financiero del CONTRATO se encontró lo siguiente:

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL		VALOR	REGISTRO PRESUPUESTAL		VALOR
Inicial	No. 48017 del 27 de febrero de 2012	$2.737.307.520	Inicial	No.84717 del 13 de marzo de 2015	$2.737.307.520
Vigencia futura	N.A.	N.A.	Vigencia futura	N.A.	N.A.
ADICION No.	N.A.	N.A.	N.A.		N.A.

RESUMEN FINANCIERO:

11.- El resumen financiero del CONTRATO, de conformidad con lo establecido en el Estado de Cuenta expedido por el Coordinador del Grupo Financiero de la Dirección General y avalada por el supervisor de acuerdo con el Informe Final de supervisión, es la siguiente:

CONCEPTO	VALOR
Valor Inicial del CONTRATO	$ 2.737.307.520
Valor Adiciones	$ 0
Valor Reducciones	$8.711.830

Valor Total del CONTRATO	$2.728.595.690
Valor Total Ejecutado	$ 2.710.600.061
Valor Total Pagado	$ 2.728.595.690
Saldo Liberado (Vigencia 2017)	$ 17.995.629
Valor Reintegros por Conceptos de Rendimientos Financieros (Comprobante XXXXXX)	$ 0
Saldo Pendiente por Pagar	$ 0
Saldo Pendiente por Liberar	$ 0
Saldo Reintegrado (Recursos no Ejecutados)	$ 17.995.629

Por lo anterior, la presente acta se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS:

A.- Liquidar de común acuerdo el CONTRATO DE APORTE No. 183 de 2017 suscrito por **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE LLERAS – ICBF y FUNDACION SOCIAL AMOR Y VIDA** de acuerdo a la información contenida en el Informe Final de supervisión y los documentos citados en la parte considerativa.

B. Hacen parte integral de la presente Acta de Liquidación, toda la documentación relacionada en la parte considerativa de la presente acta, y la que se encuentre archivada en el respectivo expediente del contrato de aporte, que evidencie el cumplimiento del objeto y de todas las obligaciones pactadas por las partes

C. Las partes se declaran a paz y salvo por todo concepto derivado del CONTRATO DE APORTE No. 183 de 2017.

D. El contratista, mantendrá indemne al ICBF libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que se deriven de sus actuaciones o de sus subcontratistas o dependientes y realizadas durante la ejecución del CONTRATO

E. Las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del presente documento, por lo que en consecuencia, se obligan a todo lo ordenado y manifestado.

OBSERVACIONES Y/O SALVEDADES: No se realizan.

0431

BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO ACTA DE LIQUIDACIÓN - CONTRATOS	F1.P20.ABS	09/12/2016
		Versión 1	Página 1 de 6

Se firma la presente acta por los que en ésta intervinieron, en Neiva, a los 12 ABR. 2018

Por el ICBF

FANNY TOVAR
Directora (E) Regional ICBF Huila

Por el CONTRATISTA

BELEN RAMIREZ VARGAS
Representante Legal

El SUPERVISOR

DIANA CONSUELO SILVA CARDOZO
Coordinadora Grupo de Asistencia Técnica

Aprobó: Lyliana Orne Cano – Coordinadora Grupo Jurídico
Revisó: Lyliana Orne Cano – Coordinadora Grupo Jurídico
Proyectó: Jensy Natalia Lopez O / Abogada/ Grupo Jurídico
Control de legalidad: Lyliana Orne Cano – Coordinadora Grupo Jurídico

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

República de Colombia
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar

BIENESTAR FAMILIAR

Regional Huila
Grupo Jurídico

TODOS POR UN NUEVO PAÍS

CONTRATO DE APORTE No. 183 CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS – ICBF REGIONAL HUILA Y LA FUNDACION SOCIAL AMOR Y VIDA

FANNY TOVAR, identificada con la cédula de ciudadanía No. 63.301.704 expedida en Bucaramanga, en su calidad de Directora (E) de la Regional de Huila, nombrada mediante Resolución No. 7500 del 28 de julio de 2016, delegada en materia contractual, de conformidad con el Manual de Contratación vigente del ICBF, quien actúa en nombre del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS, con NIT. 899.999.239-2, establecimiento publico del orden nacional creado mediante Ley 75 de 1968 y, quien para efectos del presente contrato se denominara EL ICBF, por una parte; y por la otra BELEN RAMIREZ VARGAS, mayor de edad, identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. 26.501.659 de Gigante - Huila, en su calidad representante legal de la FUNDACION SOCIAL AMOR Y VIDA, identificada con NIT. 813.013.497-2, con personería jurídica reconocida mediante Resolución No. 1864 de 2015, quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, y quien declara bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución Política y la Ley para celebrar contratos con el ICBF, ni en situación de conflicto de intereses, hemos acordado celebrar el presente **CONTRATO DE APORTE**, conforme a lo establecido en la Ley 7 de 1979, el Decreto 2388 de 1979 y el Decreto 1084 de 2015, artículo 122 del Decreto 2150 de 1995 y demás normas concordantes y con base en las siguientes

CONSIDERACIONES

1. Que el ICBF es un establecimiento publico descentralizado, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, creado mediante la Ley 75 de 1968 y su decreto reglamentario 2388 de 1979, que tiene por objeto propender y fortalecer la integración y desarrollo armónico de la familia, proteger a los niños, niñas y adolescentes y garantizarles sus derechos

2. Que la contratación de los programas estratégicos y misionales del ICBF, se orienta por el régimen especial del ICBF, denominado Contrato de Aporte, según lo establece la Ley 7 de 1979, los Decretos 2388 de 1979, 3339 de 1980, 2923 de 1994, 1477 de 1995, 2150 de 1995, 1137 de 1999 y 1084 de 2015 y el Decreto 1529 de 1996 y el Manual de Contratación vigente del ICBF, entre otros, por lo que para consultar su definición y caracterización debe remitirse a lo contenido en dichas normas, teniendo en cuenta que el sistema jurídico de Bienestar Familiar responde a un régimen exceptivo. En los aspectos no previstos en el mencionado régimen de excepción, se dará aplicación en forma complementaria a lo previsto en el Manual de Contratación vigente de la entidad y en la normativa que integra el Estatuto General de Contratación Pública y sus decretos reglamentarios, siempre que no contravengan su naturaleza, para justificar jurídicamente la modalidad a aplicar

3. Que la Ley 7ª de 1979, tiene por objeto formular principios fundamentales para la protección de la niñez, establecer el Sistema Nacional de Bienestar Familiar y reorganizar el instituto Colombiano de Bienestar Familiar, por lo que a partir de su vigencia, todas las actividades vinculadas a la protección de la niñez y de la familia se regirán por las disposiciones de esta Ley

4. Que el numeral 9 del artículo 21 de la Ley 7ª de 1979 dispone dentro de las funciones del ICBF, la de celebrar contratos con personas jurídicas privadas para el desarrollo de su objetivo.

5. Que desde la oferta institucional del ICBF, los programas de Familias y Comunidades despliegan acciones dirigidas a las familias vulnerables, encaminadas a promover la protección integral de los derechos de sus miembros, en particular de los niños, niñas y adolescentes, fomentar la convivencia pacífica, a potenciar los factores endógenos que hacen a las familias capaces de trascender situaciones de vulnerabilidad, a intervenir para reducir el riesgo de abuso sexual, maltrato infantil, violencia intrafamiliar, violencia contra la mujer, de consumo de sustancias psicoactivas y embarazo en adolescentes, entre otros. Con estos propósitos brinda atención, formación, y orientación a las familias beneficiarias que lo requieran, al tiempo que se dinamizan las redes locales del Sistema Nacional de Bienestar Familiar con el fin de gestionar y movilizar la garantía de derechos

de sus miembros, en especial de las personas menores de 18 años y remitir los casos que demandan algún tipo de atención especializada.

6. Que corresponde al ICBF prestar el servicio público de bienestar familiar de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2.4.1.3 del Decreto No. 1084 del 26 de mayo de 2015, artículo 122 del Decreto No.1471 de 1990 y el artículo 3° del Decreto 1137 de 1999.

7. Que corresponde al ICBF coordinar e integrar el Sistema Nacional de Bienestar Familiar para la prestación del Servicio Público de Bienestar Familiar, el cual está integrado por las entidades u organismos oficiales y por particulares legalmente autorizados para brindar el servicio público de bienestar familiar.

8. Que según lo dispuesto en los artículos 3º, 4º, 7º, 12º, 13º, 21º y 22º del Decreto 1137 de 1999, las entidades territoriales hacen parte del Sistema de Bienestar Familiar, correspondiéndoles concurrir al gasto social y en especial al servicio de bienestar familiar. Así mismo, en el caso de los municipios contribuir a orientar la distribución de los servicios de bienestar familiar, programar por cada servicio según el cupo de recursos asignado a su plan de desarrollo, o proponer iniciativas de programación gestionando la asignación de recursos para dicho servicio en su jurisdicción, así como realizar la ejecución de planes y programas de carácter regional y/o local.

9. Que el ICBF tiene por objeto propender y fortalecer la integración y el desarrollo armónico de la familia, fortalecer los lazos familiares, asegurar y apoyar el cumplimiento de los deberes y obligaciones de sus miembros, tutelar sus derechos y brindarles protección.

10. Que el titulo IV del Manual de Contratación vigente del ICBF estableció: *"El contrato de aporte, se celebrará bajo la modalidad de contratación directa, de conformidad con lo establecido en el artículo 122 del Decreto Ley 2150 de 1995. El contratista deberá seleccionarse del Banco Nacional de Oferentes conformado para el efecto por el ICBF o de forma directa de conformidad con lo regulado por el numeral 4 del presente titulo."*

11. Que el ICBF se encuentra legalmente facultado para contratar de manera directa este tipo de programas, toda vez que, el Instituto cuenta con un régimen especial que lo faculta para realizar contratos de "*aporte*" con entidades sin ánimo de lucro y de reconocida y probada experiencia relacionada con los programas institucionales y con los objetos contractuales que se pretenden contratar.

12. Que el Manual de Contratación vigente del ICBF establece en su numeral 1.2.2. respecto del Régimen Especial de Aportes lo siguiente: "(...) *dada la naturaleza del servicio de Bienestar Familiar, por mandato legal, el ICBF cuenta en materia de contratación con el Régimen Especial de Aportes, entendiéndose por tal, según el artículo 2.4.3.2.9. del Decreto 1084 de 2015, cuando el instituto se obliga a proveer a una institución de utilidad pública o social de bienes (edificios, dineros, etc.) indispensables para la prestación total o parcial del servicio, actividad que se cumple bajo la exclusiva responsabilidad de la institución, con personal de su dependencia, pero de acuerdo con las normas y el control del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar. (...)*"

13. Que la contratación de los programas misionales se realizará mediantè Contratos de Aporte dando aplicación a los principios del artículo 209 de la Constitución Política, y las normas especiales de la contratación de aporte previstas en el artículo 81 de la Ley 489 de 1998, numeral 9 del artículo 21 de la Ley 7ª de 1979; artículos 125 a 127 del decreto 2388 de 1979, reglamentario de la ley 7, parágrafo del artículo 11 de la Ley 1098 de 2006; artículos 2.4.3.2.1 y siguientes del Decreto 1084 de 2015; artículo 122 del Decreto 2150 de 1995; el Decreto 1084 de 2015 y el Decreto 1529 de 1996. En los aspectos no previstos en el mencionado Régimen especial se dará aplicación en forma complementaria a lo previsto en la normativa que integra el Estatuto General de Contratación Estatal, siempre que no contravengan su naturaleza.

14. Que la MODALIDAD FAMILIAS CON BIENESTAR PARA LA PAZ nace como una necesidad de la Dirección de Familias y Comunidades, como la estrategia definida por el ICBF en el marco del cumplimiento de su misión y visión institucional y al mapa estratégico para apoyar y fortalecer a las familias más vulnerables del país.

15. Que la MODALIDAD FAMILIAS CON BIENESTAR PARA LA PAZ guarda coherencia con los postulados y fundamentos conceptuales y paradigmáticos de los "Lineamientos técnicos para la Inclusión y Atención de FamiliasLM1.MPM3 v2" adoptados mediante resolución 002366 de 24 de septiembre de 2007 por el ICBF.

16. Que el ICBF reconoce a las familias como agentes sociales de desarrollo con saberes legítimos con capacidades para gestionar una transformación cultural cuyos cimientos sean el respeto por sí mismas y por los otros, el diálogo, la aceptación, el cuidado mutuo y la solidaridad.

17. La Modalidad "Familias con Bienestar para la Paz" constituye una intervención Psicosocial, que reúne elementos del orden personal (comportamientos, emociones, competencias, posturas éticas), aspectos de la estructura y dinámica familiar (subsistemas, límites, cohesión/diferenciación, comunicación, roles y pautas de relación) y factores socioculturales (territorio, contexto, historia, cultura), para proponer nuevas comprensiones y nuevas formas de relacionamiento que fomenten el desarrollo familiar y la convivencia armónica, de acuerdo con lo descrito en el manual de operación de la modalidad adoptado mediante Resolución No 0077 del 06 enero de 2017.

18. La modalidad "Familias con Bienestar para la Paz" propone un abordaje para el fortalecimiento familiar que comprende tres tipos de intervención Psicosocial (acciones de aprendizaje – educación, facilitación y gestión de redes) y dos componentes (Funcionamiento Familiar e Integración Social) de conformidad con lo establecido en el Lineamiento Técnico Administrativo y manual de operación de la modalidad Familias con Bienestar para la Paz que hacen parte integral del estudio previo.

19. La modalidad Familias con Bienestar para la Paz se ejecuta durante 9 meses de los cuales un (1) mes de Alistamiento, dos (2) meses de Focalización y caracterización de las familias (identificación, búsqueda y vinculación), cinco (5) meses de Intervención Familiar (desarrollo de cinco ejes temáticos. (i.) Concordia entre Géneros; (ii.) Sexualidad placentera, responsable y sana, (iii) Cultivo digno de Nuevas Generaciones; (iv.) Hábitos Saludables en familia; y (v.) Ciudadanía en Familia) de conformidad con lo descrito en la Guía para Programas de Desarrollo Familiar Parte Tres Rutas para Facilitar el Desarrollo Familiar G3 PP 22/12/2016 y un (1) mes de cierre de la intervención (análisis resultados y entrega informe final).

20. Que el Manual de Contratación vigente del ICBF en el Título 4 Régimen Especial de Aporte, numeral 4.3 establece la celebración de contratos de aporte de forma directa, cuando: "En aquellos casos en los cuales no exista Banco Nacional de Oferentes o existiendo, no se contempló alguna modalidad, municipio o zona o tipo o circunstancia específica de prestación del servicio público de bienestar familiar, corresponderá a la Dependencia y/o a la respectiva regional en la cual surja la necesidad, seleccionar a un prestador del servicio con el fin de invitarlo a ofertar y realizar la escogencia previa verificación del cumplimiento de la condiciones mínimas de habilitación (i) legales, (ii) técnicas,(iii) administrativas y financieras, (iv) de experiencia y (v) de infraestructura exigidas por el ICBF para ser consideradas idóneas."

21. Que de esta manera, se verificó la reconocida idoneidad con cumplimiento efectivo de los resultados que acredita la capacidad jurídica técnica y administrativa y financiera de la entidad sin ánimo de lucro FUNDACION SOCIAL AMOR Y VIDA, para ejecutar el objeto del presente contrato de conformidad con lo establecido en el estudio previo.

22. (i) La FUNDACION SOCIAL AMOR Y VIDA es una organización colombiana sin ánimo de lucro, fue constituida en la Cámara de Comercio el 21 de mayo de 2004 bajo el número 00011724 , de las entidades sin ánimo de lucro identificada con número de NIT 813.013.497-2 (ii) Dentro del contexto estatutario, y de acuerdo con lo señalado

en el Certificado de Existencia y Representación Legal, la Fundación Social Amor y Vida, tiene como objeto social: "será una entidad dedicada a consolidar el desarrollo integral del ser humano.

23. Que de acuerdo a las actividades de su objeto social, la entidad cuenta con idoneidad para promover procesos para fortalecer el desarrollo familiar, el dialogo intergeneracional y las redes entre las familias rurales, tal como se evidencia en su certificado de existencia y representación legal, en donde se establece su caracterización para promover el diseño de programas y proyectos que orienten el bienestar de las zonas rurales y urbanas de Colombia.

24. Que de acuerdo con lo anterior, la entidad Fundación Social Amor y Vida cumple con las exigencias para la adecuada ejecución de la modalidad Familias con Bienestar para la Paz para la vigencia 2017 de conformidad con los lineamientos, las directrices, y parámetros establecidos por la Dirección de Familias y Comunidades del ICBF.

25. Que atendiendo lo anterior, y con fundamento en la necesidad del servicio, la Regional Huila, en ejercicio de la delegación establecida en el numeral 1.4.4 y las funciones establecidas en el numeral 1 del numeral 1.7.1 del Manual de Contratación vigente del ICBF, procederá a celebrar contrato de aporte con la Fundación Social Amor y Vida de conformidad con la normatividad vigente, el Manual de Contratación vigente y las recomendaciones impartidas por la Dirección de Familias y Comunidades del ICBF.

26. Que el presente contrato se encuentra amparado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 48017 del 27 de febrero de 2017 expedido por el Grupo financiero.

27. Que mediante memorando de fecha 07 del mes de Marzo de 2017 No.121935 la Dirección de Familias y Comunidades dio aval y autorización para contratar.

28. Que el comité de contratación de la Regional Huila, en sesión del veinticuatro (24) de febrero de 2017, emitió concepto favorable para la celebración del presente contrato.

29. Que con base en las anteriores consideraciones, las partes han decidido celebrar el presente Contrato de Aporte que se regirá por las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA - OBJETO: "POTENCIAR CAPACIDADES INDIVIDUALES Y COLECTIVAS CON FAMILIAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD, A TRAVÉS DE UNA INTERVENCIÓN PSICOSOCIAL QUE CONLLEVA ACCIONES DE APRENDIZAJE – EDUCACIÓN, DE FACILITACIÓN Y DE GESTIÓN DE REDES PARA FOMENTAR EL DESARROLLO FAMILIAR Y LA CONVIVENCIA ARMÓNICA.".

SEGUNDA - OBLIGACIONES COMUNES DE LAS PARTES: 1. Apoyar la ejecución idónea y oportuna del objeto convenido. 2. Conformar un Comité Técnico Operativo con representación de cada una de las partes que permitan el monitoreo y seguimiento al cumplimiento del presente contrato. 3. Propender por el respeto de los derechos de los niños, niñas, adolescentes y familias de las comunidades beneficiarias. 4. Aportar oportunamente los recursos y cumplir con las obligaciones y compromisos adquiridos para la ejecución del presente contrato. 5. Las demás que se deriven de la naturaleza del presente contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.

TERCERA - OBLIGACIONES DEL ICBF: 11. Aportar la suma de DOS MIL SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS SIETE MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS ($ 2.737.307.520) MCTE, soportados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 48017 de la vigencia 2017 .2. Realizar monitoreo y seguimiento a la ejecución del Contrato. 3. Programar y participar en los comités Técnico Operativos. 4. Garantizar el buen uso de la

imagen Institucional con la orientación de la Oficina de Comunicaciones para efectos de la utilización en papelerías, fichas de información, remisiones de despacho, formatos de seguimiento, y piezas publicitarias utilizadas para la ejecución del Convenio de Asociación, de acuerdo a lo establecido por el Instituto. **5.** Proporcionar acompañamiento técnico para el desarrollo del contrato de acuerdo con lo establecido en el objeto del mismo y a las directrices del Comité Técnico Operativo. **6.** Verificar la veracidad, calidad y consistencia de la información suministrada por el contratista, solicitando la corrección de inconsistencias a que haya lugar por fallas en la información, la actualización y la remisión de la misma. **7.** Las demás que se requieran por la naturaleza del convenio.

CUARTA - OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: 1. Garantizar la seguridad, confidencialidad y salvaguarda de la información y del material en custodia. **2.** Constituir y allegar al ICBF las garantías requeridas dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato. **3.** Asumir la responsabilidad de todas las actividades relativas a la ejecución de las obligaciones establecidas en este contrato. **4.** Participar y apoyar al ICBF en todas las reuniones a las que éste lo convoque relacionadas con la ejecución del contrato. **5.** Compartir con el ICBF la información y las herramientas metodológicas necesarias para el cabal desarrollo del contrato. **6.** Entregar al supervisor del contrato los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos, cuando así se requiera. 7. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el ICBF a través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones. **8.** Activar la ruta de restablecimiento de derechos en caso de conocer que un niño, niña o adolescente participante se encuentra en riesgo o vulneración de derechos y hacerle seguimiento quincenal a los casos durante la vigencia de este contrato. **9.** Disponer bajo su propia responsabilidad del personal idóneo, competente; de todos los elementos y la gestión de los espacios necesarios para la correcta prestación de las actividades contenidas en la ficha de condiciones técnica esenciales de la modalidad. **10.** Llevar la contabilidad separada, de los recursos que le corresponde ejecutar del contrato, en la cual se identifique la fuente de recurso, de acuerdo con las normas y procedimientos legalmente establecidos y suministrar la información mensual, debidamente avalada por el contador, sobre la ejecución de los recursos entregados por el ICBF. **11.** Presentar la información y soportes que en desarrollo del control fiscal requieran los organismos de control. **12.** Devolver al ICBF, una vez finalizado la ejecución del contrato, los documentos que en desarrollo del contrato se hayan producido, e igualmente todos los archivos que se hayan generado en cumplimiento de sus obligaciones y a la Dirección Administrativa, los bienes devolutivos que le hayan sido asignados en custodia. **13.** Colaborar con el ICBF en el suministro y respuesta de la información correspondiente, a los requerimientos efectuados por los organismos de control del Estado Colombiano en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del contrato objeto del presente documento. **14.** Utilizar la imagen del ICBF de acuerdo con los lineamientos establecidos por éste. Salvo autorización expresa y escrita de las partes ningún funcionario, podrá utilizar el nombre, emblema o sello oficial de la otra parte para fines publicitarios o de cualquier otra índole. **15.** Aceptar y permitir que los contenidos desarrollados en el marco de este contrato podrán ser utilizados por el Sistema Nacional de Bienestar Familiar en otros procesos que sean realizados a nivel nacional y territorial. **16.** Mantener correctamente actualizados cada uno de los sistemas de información que maneje en desarrollo de su actividad. **17.** No utilizar con fines lucrativos el material resultado de la ejecución de éste proceso. El uso y circulación de estos contenidos por las partes, sólo podrá hacerse con fines de divulgación del proyecto, de edu comunicación o edu entretenimiento; y siempre y cuando exista autorización informada y consentida con firma por parte de los niños, niñas y adolescentes participantes sobre su expresa aceptación para tal fin. **18.** Cumplir con la política de buen trato para con los demás colaboradores internos y externos del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, y actuar con responsabilidad, eficiencia y transparencia. **19.** Respetar la política medioambiental del ICBF, política que incluye todas las normas internas sobre el uso de los recursos ambientales y públicos, como el agua y la energía, racionamiento de papel, normas sobre parqueaderos y manejo de desechos residuales. **20.** Disponer de una cuenta bancaria y contable independiente para el manejo de los recursos aportados por el ICBF. Los rendimientos financieros que estos recursos puedan generar deben ser reintegrados a la cuenta que la Dirección del Tesoro Nacional disponga. **21.** Reintegrar los recursos aportados y no ejecutados, de acuerdo con las instrucciones que para tal efecto imparta el ICBF a través del supervisor. **22.** Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas. **23.** Realizar las actividades contempladas en la ficha de condiciones técnica esenciales y demás documentos técnicos que soportan la modalidad. **24.** Cumplir con el objeto del contrato bajo su propia responsabilidad, por lo tanto no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno

entre EL CONTRATISTA y el ICBF. **25.** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando cualquier tipo de dilaciones y trabamientos que afecten el objeto del contrato. **26.** Guardar estricta reserva sobre toda la información y documentos que tenga acceso, maneje en desarrollo de su actividad o que llegue a conocer en desarrollo del contrato. En consecuencia se obliga al contratista a no divulgar por ningún medio dicha información o documentos a terceros, sin la previa autorización escrita del ICBF. Esta obligación permanecerá vigente aún después de la terminación por cualquier causa de la vinculación que ligue a las partes. Por lo tanto, en caso de que EL CONTRATANTE tenga prueba de que EL CONTRATISTA ha divulgado cualquier tipo de documentación o información que en forma alguna se relacione con el presente contrato, EL CONTRATISTA indemnizará los perjuicios que con tal hecho cause a EL CONTRATANTE. No se considerará incumplida esta cláusula cuando la información o documentos deban ser revelados por mandato judicial y/o legal o cuando la información manejada tenga el carácter de pública. **27.** Cumplir con las políticas de seguridad, los procedimientos para el manejo de la información definidos por el ICBF, los cuales se describen a continuación: a) HABEAS DATA. La entrega de la información de beneficiarios de la modalidad, permite el acceso a datos de carácter privado o reservado protegidos por el derecho fundamental del Habeas Data establecido en el artículo 15 de la Constitución Política de Colombia. Por consiguiente, todas las personas que intervienen en la generación, administración y manipulación de la información generada por la modalidad, se obligan a hacer uso de esta información de carácter privado o reservado con sujeción a las normas y disposiciones constitucionales y legales vigentes, y a la jurisprudencia de la Corte Constitucional sobre la materia. b) USO DE LA INFORMACIÓN. Todas las personas que intervienen en la generación, administración y manipulación de la información generada por la modalidad, se comprometen a usarla exclusivamente para el propósito que fue señalado en su solicitud; y por lo tanto, se comprometen a no divulgar o suministrar más allá de ello, a terceros, privados o públicos, la información que le sea suministrada. c) DISTRIBUCIÓN DE LA INFORMACIÓN. Todas las personas que intervienen en la generación, administración y manipulación de la información generada por la modalidad tienen restringida la circulación y entrega de esta información a terceros, totalmente ajenos al ámbito propio en el cual se obtuvo. Dicha información deberá ser protegida con la debida reserva, custodia y conservación, y sólo podrá ser utilizada para los fines de Ley, por parte de las personas naturales y jurídicas que accedan a ésta. Igualmente, en ningún caso se podrá publicar en medios de comunicación, información personal de las familias que se encuentren en la modalidad. **28.** Acatar las directrices que el ICBF disponga en caso de presentarse inundaciones o desastres naturales en el territorio nacional y estas situaciones afecten el normal desarrollo de la Modalidad Familias con Bienestar para la Paz en las regiones afectadas por olas invernales y/o desastres naturales. **29.** Asumir el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que el contratista contrate para la ejecución del contrato, lo mismo que el pago de honorarios, los impuestos, retenciones, gravámenes a movimientos financieros, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución del contrato. Es entendido que todos estos gastos han sido estimados por el CONTRATISTA. **30.** Informar al ICBF, y/o a las autoridades competentes cuando se presenten peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho en contra de la Ley. El incumplimiento de esta obligación y la celebración de pactos o acuerdo prohibidos darán lugar a la terminación del contrato. **31.** Cumplir las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza del contrato, y de las exigencias legales, entre ellas, aquellas de carácter tributario, en caso de que se generen.

QUINTA - OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA**1.** Presentar por escrito y para análisis del Comité Técnico Regional, **una propuesta de Plan Operativo de trabajo** precisando las actividades de orden misional y administrativo, así como los responsables de su ejecución (nombre y cargo), tiempos destinados, lugares para su realización y productos obtenidos de conformidad con lo establecido en documentos técnicos de la modalidad Familias con Bienestar para la Paz. (Lineamiento Técnico, Manual operativo y ficha de condiciones técnicas esenciales).**2.** Generar estrategias, mecanismos, acciones y espacios de información, comunicación y gestión del conocimiento que resulten relevantes para asegurar la calidad y mejora continua en la intervención con familias, estas estrategias deben ser al menos una (1) vez al mes, con una duración mínima de dos (2) horas cada una. Como soporte de la ejecución de la actividad el contratista deberá presentar actas, listas de asistencia, registros fotográficos. **3.** Atender 3240 familias, a través de la modalidad Familias Con Bienestar para la Paz, de acuerdo al manual operativo. **4.**Garantizar el número de agentes educativos necesarios para atender el número de familias asignadas para cada UTF de la siguiente manera: conformar Unidades de Tejido Familiar (UTF) por un equipo interdisciplinario de 3 profesionales (Agentes Educativos)

de acuerdo con los perfiles establecidos por la Modalidad y deberá atender máximo 120 familias organizadas territorialmente, para el desarrollo de los encuentros grupales y las acciones de facilitación de conformidad con lo establecido en la ficha de condiciones técnicas esenciales **5.** Entregar a cada agente educativo de la UTF previa al inicio de la Intervención Familiar, un paquete que incluya telefonia celular de datos/internet, el material de apoyo y consumo de conformidad con lo establecido en la Ficha de condiciones técnicas esenciales **6.** Hacer entrega de la dotación personal, dos (2) camisetas tipo polo y carné, a los profesionales del equipo interdisciplinario de la Unidad de Tejido Familiar, Gestor de información, Asesor Pedagógico y Asesor Psicosocial. 7 Notificar mediante oficio a la supervisión del contrato para su revisión, análisis y aprobación, las modificaciones del talento humano que se presenten durante la ejecución del mismo, identificando las personas que se retiran y presentado los soportes correspondientes de las personas que ingresan, las cuales deben cumplir con los requisitos exigidos para cada perfil. **8.** Presentar el dia 25 de cada mes durante la fase de Intervención Familiar, el cronograma de las actividades a ejecutar por parte de la Unidad de Tejido Familiar (acciones de aprendizaje – educación y facilitación) con copia en medio magnético a la Subdirección de Operación de la Atención a la Familia y Comunidades, estos cronogramas deben especificar la fecha, horario, temáticas y el lugar de realización de cada uno de los encuentros grupales y días para la realización de las visitas de facilitación y de activación y consolidación de redes. **9.** Realizar el proceso de búsqueda, identificación y vinculación de familias a la Modalidad a través de los instrumentos y herramientas definidos y aprobados por la Dirección de Familias y Comunidades. **Paragrafo**. Cada familia será visitada máximo dos veces para el logro de su vinculación, en el caso de no vincular a la familia en la segunda visita, se debe priorizar a otra familia de acuerdo con los criterios establecidos en las rutas de articulación y focalización hasta lograr la conformación de grupos de máximo 120 familias por cada Unidad de Tejido Familiar. **10.** Diligenciar durante la fase de focalización las columnas 'Huellas' de las familias identificadas, buscadas y visitadas, la cual está constituida por variables que permiten dar cuenta de la búsqueda efectiva de las familias y la voluntad expresa de vincularse o la declinación frente a la participación en la modalidad con los soportes respectivos, los cuales deberán ser entregados a la supervisión del contrato y a la Subdirección de Operación de la Atención a la Familia y Comunidades de forma semanal, a través del mecanismo o herramienta definida por el ICBF para tal fin. **11.** Realizar semanalmente los comités de focalización durante la fase de focalización en conjunto con el ICBF y los actores involucrados, con el fin de reportar los avances de la vinculación y tomar acciones frente a las dificultades presentadas. **Parágrafo**. El contratista deberá dar cumplimiento a lo establecido en las rutas de articulación y focalización de acuerdo con el anexo 5. Ruta de Focalización. **12.** Realizar las acciones necesarias para articular con Familias con Bienestar para la Paz, de acuerdo con la Resolución 2400 del 18 de marzo de 2016, o las que la modifiquen, adicionen o sustituyan. **13.** Aplicar y entregar en los instrumentos, herramientas y/o sistema de información que el ICBF establezca para tal fin, el registro inicial, línea de base inicial con la caracterización de los beneficiarios y perfil de generatividad/vulnerabilidad inicial de acuerdo con las orientaciones dadas en el Anexo 1 del Lineamiento Técnico de la modalidad Familias con Bienestar para la Paz y el Anexo 3. Ficha de Caracterización Socio Familiar; esta información deberá entregarse durante la fase de focalización y el primer mes Intervención Familiar. **14.** Reportar al ICBF REGIONAL y Subdirección de Operación de la Atención a la Familia y Comunidades del ICBF con una periodicidad mensual y mediante los mecanismos que defina esta Subdirección, la información relativa a la atención brindada a cada familia beneficiaria, señalando cuando proceda, la asistencia y ausentismo en el mes reportado, así como otros aspectos de la modalidad (Formato de seguimiento y novedades en atención a familias. Anexo 4. del Lineamiento Técnico de la modalidad Familias con Bienestar para la Paz "Novedades del Formato de seguimiento y atención a familias F2"). 15. Ingresar al aplicativo y/o sistema de información establecido por el ICBF, las fichas de caracterización del 100% de las familias vinculadas (familia con ficha de caracterización socio-familiar diligenciada y familia reportada en el Formato F2) a la modalidad según especificaciones técnicas emitidas por el ICBF. **16.** Reportar mensualmente a la Supervisión del Contrato, la relación de las familias vinculadas en el formato cuantitativo establecido por el ICBF (Formato de seguimiento y atención a familias F2. Anexo 13). El cual, una vez revisado por la Supervisión del Contrato, será remitido a la Subdirección de Operación de la Atención a la Familia y Comunidades el último viernes de cada mes. **PARÁGRAFO PRIMERO.** En caso de presentarse novedades en las familias reportadas, en el mes inmediatamente anterior el

contratista deberá enviar una relación de las familias que se retiran y/o modifican (Anexo 4. del Lineamiento Técnico de la modalidad Familias con Bienestar para la Paz "Novedades del Formato de seguimiento y atención a familias F2") con sus respectivos soportes en los que se evidencien tanto las razones de la novedad, como el consentimiento de la familia en caso de que por voluntad propia se retire de la modalidad. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** El Formato de seguimiento y atención a familias F2 debe contener información veraz, consistente y con calidad de las familias vinculadas así como de los procesos de aprendizaje – educación (sesiones grupales), acciones de facilitación, caracterización familiar. **17.** Garantizar que cada familia participe en al menos ocho (8) encuentros grupales de aprendizaje - educación de mínimo dos (2) horas de duración y un intervalo mínimo entre sesiones de una (1) semana, donde se aborden los contenidos temáticos propuestos en la Guía para Programas de Desarrollo Familiar y en la metodología propuesta y aprobada por la supervisión del contrato para el desarrollo de las acciones de aprendizaje – educación, para lo cual deberá registrar la participación de las familias en los listados de asistencia definidos por el ICBF (Anexo 9. Formatos Lista de Asistencia encuentro Grupales) de conformidad con lo establecido en la ficha de condiciones técnicas esenciales. **18.** Implementar durante los tres últimos meses de la ejecución de la modalidad, una estrategia preventiva sobre el uso de pólvora de acuerdo a las directrices impartidas por el ICBF. **19.** Entregar los listados de asistencias (Anexo 10. Formato de Asistencia Plan de Nivelación) y el registro fotográfico de las familias con las cuales se implementa el Plan de Nivelación. **20.** Promover la participación de las familias en la formulación de iniciativas de interés colectivo que promuevan el fortalecimiento de valores ciudadanos, conservación de parques, zonas verdes, jornadas de limpieza, embellecimiento de espacios comunitarios, actividades culturales, recreativas, deportivas, prácticas de auto-cuidado y cuidado mutuo, convivencia, perdón, reconciliación, generación de recursos, auto abastecimiento y prácticas saludables entre otras. **21.** Presentar a la Supervisión del contrato con copia a la Subdirección de Operación de la Atención a la Familia y Comunidades, el informe final con la consolidación y análisis cuantitativo y cualitativo de los resultados de la caracterización y atención al 100% de las familias de acuerdo con los criterios establecidos en el Anexo 6 del Lineamiento Técnico de la modalidad Familias con Bienestar para la Paz. **22.** Ejecutar el Plan operativo de trabajo, según la metodología aprobada para el desarrollo de las acciones de aprendizaje – educación, con los 5 ejes temáticos de la Guía para Programas de Desarrollo Familiar. **23.** Garantizar durante la operación de la modalidad, la realización por parte del equipo interdisciplinario de la Unidad de Tejido Familiar mínimo nueve (9) visitas a cada familia a su cargo de la siguiente manera: **(i)** Dos (2) visitas para realizar para el encuadre del proceso de atención, la aplicación de la Ficha de Caracterización Socio Familiar Inicial, la construcción del perfil de vulnerabilidad/generatividad, el mapa de pertenencia y el genograma durante la fase de focalización y caracterización; **(ii)** Seis (6) visitas para el desarrollo de las acciones de facilitación durante los cinco meses que dura la Intervención Familiar; el contratista debe soportarlas teniendo en cuenta las indicaciones establecidas por la Subdirección de Operación de la Atención a la Familia y Comunidades y el Anexo 11. Formato Listado de Asistencia Acciones de Facilitación. **(iii)** Una (1) visita para el cierre particular del proceso y la aplicación final de la Ficha de Caracterización Socio Familiar, aplicación del perfil de vulnerabilidad/generatividad Final y mapa de pertenencia final.. El contratista podrá determinar más visitas si lo considera conveniente, tanto en la fase de aplicación de la ficha de caracterización inicial, en la fase de Intervención Familiar y en la fase de cierre de la intervención. El contratista registrará y presentará al ICBF la información de las acciones de facilitación realizadas de acuerdo a los instrumentos, formatos, herramientas que establezca el ICBF. **24.** Realizar un evento de cierre de la intervención para la certificación de las familias que han participado de manera activa en el proceso formativo (encuentros grupales y acciones de facilitación), de acuerdo con lo establecido en la Ficha Técnica de Condiciones Esenciales. El contratista deberá elaborar el listado de asistencia de las familias y un acta de la actividad realizada con registros fotográficos y/o audiovisuales. **25.** Realizar encuentros de manera permanente con autoridades, organizaciones, actores o instituciones del orden municipal, departamental para la socialización de la modalidad, definición de acciones complementarias en relación con la integración social y las acciones de aprendizaje - educación. El contratista deberá presentar al ICBF en los informes establecidos, las actas de las reuniones realizadas con las autoridades locales en las cuales se pueda evidenciar como mínimo los temas tratados, compromisos y los participantes. **26.** Realizar Grupos de Estudio Trabajo (GET) con los profesionales que conforman las UTF, este espacio

será liderado por el asesor psicosocial y pedagógico para el análisis de casos identificados, teniendo en cuenta los criterios dispuestos en las acciones de atención estipuladas para la modalidad y definiendo los canales de remisión a las entidades del SNBF. El contratista deberá documentar estas acciones y elaborar las actas respectivas, las cuales deben ser presentadas en los informes periódicos y el consolidado en el informe final. **27.** Entregar y sustentar ante el Comité Técnico Regional los **informes de gestión bimestrales** teniendo en cuenta los criterios y orientaciones establecidas en el anexo 6 del Lineamiento Técnico de la modalidad Familias con Bienestar para la Paz. **PARÁGRAFO-Informe Financiero.** Los informes de gastos con base en cada uno de los gastos aprobados para la ejecución del contrato con los recursos del ICBF con sus respectivos soportes contables y financieros (copia de documentos según lo contratado por el contratista y de documentos según lo pagado por el contratista). Los anteriores criterios deben contener lo estipulado en el Lineamiento técnico de la modalidad; en cada uno de los informes debe incluirse los listados de asistencia de las familias y los registros fotográficos y/o audiovisuales. Una vez entregado y sustentado, el comité enviará las consideraciones del informe a la supervisión del contrato para que este realice la revisión y aprobación del mismo. El contratista deberá enviar copia del informe aprobado en medio magnético a la Subdirección de Operación de la Atención a la Familia y Comunidades. En caso de ser solicitado por el supervisor del contrato, el contratista deberá presentar informes que den cuenta de la atención de cada familia en cualquiera de las fases de atención. **28.** Durante la fase de cierre de la intervención los profesionales que conforman la UTF deberán realizar al menos un encuentro con cada una de las familias a su cargo, de acuerdo con lo establecido en la Ficha Técnica de Condiciones Esenciales. **29.** Aplicar y entregar en los instrumentos, herramientas y/o sistema de información que el ICBF establezca para tal fin, la línea base final con los respectivos análisis de la aplicación del perfil de generatividad/vulnerabilidad y Mapa de Pertenencia final, esta acción debe ser desarrollada en la fase de cierre de la intervención. **30.** Presentar a la Supervisión del Contrato un informe final sobre la ejecución del Contrato de Aporte en donde se debe tener en cuenta los aspectos resultantes de la ejecución de la modalidad en cada una de las poblaciones atendidas de acuerdo a lo descrito la ficha de condiciones técnicas esenciales la cual hace parte integral del contrato **31.** Realizar una jornada final para la evaluación de resultados e identificación de aprendizajes, recomendaciones y proyecciones o retos. **32.** Socializar a los actores departamentales y municipales involucrados en la ejecución del proceso (Dirección regional ICBF, entidades territoriales, entes que aportaron al desarrollo de las actividades, líderes comunitarios de las zonas operadas) y a la comunidad en general, los resultados de la operación teniendo en cuenta los criterios de los informes anteriormente descritos; por tal razón el contratista deberá documentar estas acciones a través de actas, registros fotográficos y listados de asistencia. **33.** Permitir la realización de auditorías contables y financieras por parte del ICBF. **34.** Registrar, validar y remitir al ICBF la información a la que esté obligado de conformidad con las especificaciones técnicas, fechas, formatos, procedimientos y medios de comunicación que para tal efecto defina la Subdirección de Operación de la Atención a la Familia y Comunidades del ICBF. **35.** Suministrar de forma completa, oportuna y periódica la información, consistente y de calidad sobre los beneficiarios, los servicios y atenciones brindadas en virtud del presente Contrato. **36.** Delegar a la persona o personas que serán enlaces para el suministro de información administrativa, financiera y de gestión de la modalidad con el ICBF, siendo este (os) el (los) responsables de vigilar el registro oportuno y la constante actualización de la información de beneficiarios, la recepción y manejo de los reportes de inconsistencias, y demás actuaciones necesarias. Dentro del mes siguiente a la fecha de legalización del presente Contrato, el CONTRATISTA deberá enviar comunicación a la supervisión del contrato y a la Subdirección de Operación de la Atención a la Familia y Comunidades de la Sede de la Dirección General, informando el nombre y los datos de ubicación del o los enlaces designados. Mientras se hace esta designación, el responsable será el Representante Legal. **37.** Garantizar que sus funcionarios y demás responsables dispongan de cuentas de correo electrónico para registrar y actualizar la información, así mismo cuenten con acceso permanente a Internet y de herramientas de ofimática como Excel y Word. **38.** Coordinar las actividades de recolección, captura, validación, corrección, envío y reporte de la información con los servidores públicos y contratistas que designe el ICBF, mediante mecanismos y procedimientos que defina la Subdirección de Operación de la Atención a la Familia y Comunidades. **39.** Suministrar información veraz y oportuna que se le solicite para la planeación de las jornadas de inducción en los mecanismos y herramientas de registro, evento que la

Subdirección de Operación de la Atención a la Familia y Comunidades programará. El CONTRATISTA deberá atender a las convocatorias y asistir puntualmente a los eventos que se programen. **40.** Dar de baja la dotación personal (camisetas y carné) de acuerdo a las indicaciones de las autoridades competentes en el departamento. Dicho procedimiento deberá quedar soportado mediante acta con sus respectivos registros fotográficos y debe contar con la participación tanto de un representante del ICBF como de la entidad competente.

SEXTA - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA EN EL MARCO SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN. A. **Para el eje de Calidad**: 1. Tener documentado e implementado un procedimiento para seleccionar, contratar y capacitar el personal. Los requisitos de selección deben incluir entre otros, educación (formal: primaria, secundaria, pregrado, posgrado), formación (cursos específicos de la actividad a desarrollar como diplomados, seminarios, talleres entre otros) habilidades y experiencia para garantizar la óptima prestación del servicio, el cual deberá ser entregado al supervisor del contrato. **2.** Socializar con el equipo que realizará las actividades definidas en el contrato, la información básica del ICBF (Misión, Visión, Principios, Objetivos Estratégicos y Políticas de los Sistemas de Gestión); así como capacitar en los diferentes temas (lineamientos técnicos, manuales, procedimientos, guías, formatos entre otros) necesarios para la operación de los servicios. **3.** Aplicar la encuesta para conocer la percepción del beneficiario frente a la prestación del servicio, a través del instrumento establecido por la Dirección de Servicios y Atención. **4.** Demostrar mediante evidencias la implementación de acciones de mejora (correctivas o preventivas frente a los riesgos) que permitan fortalecer la prestación del servicio. B. **Para el eje de Política de Seguridad de la Información: 1.** Realizar acuerdos de confidencialidad con el personal que, en el marco de la ejecución del contrato, sea provisto por el contratista. Dichos acuerdos deberán ser entregados al supervisor del contrato previo a la gestión del primer pago y/o desembolso, según aplique. Cuando el personal sea vinculado durante el plazo de ejecución del contrato, el contratista deberá informar al Supervisor y/o allegar los acuerdos de confidencialidad debidamente suscritos. **2.** Informar al supervisor, en el momento que ocurran, los incidentes de seguridad que afecten la disponibilidad, integridad y/o confidencialidad de los activos de información del ICBF, en el marco de la ejecución del contrato. **3.** Garantizar la inducción al equipo de trabajo que se empleará durante la ejecución del contrato en materia de Seguridad de la información. **4. Para el eje de Seguridad y Salud Ocupacional: 1.** Garantizar que todos los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato, se encuentren afiliados al Sistema de Seguridad Social, incluido los riesgos laborales; 2. Garantizar la inducción al equipo de trabajo que se empleará durante la ejecución del contrato en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo; **3.** Garantizar que los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato, cuentan con los Elementos de Dotación y Protección Personal requerido para la realización de sus actividades. En caso de deterioro, daño o pérdida deberán contemplarse los protocolos correspondientes para la reposición, sin afectar la ejecución del contrato. **4.** Garantizar la identificación de peligros, valoración de riesgos y determinación de controles, documentados, en el marco de la Seguridad y Salud en el trabajo durante la ejecución del contrato. e) Informar al ICBF los reportes de Accidentes de Trabajo y enfermedad Laboral - ATEL, realizados a la ARL y EPS, durante el plazo de ejecución del contrato. **Para el eje Ambiental: 1.** Garantizar el cumplimiento de la Política Ambiental del ICBF, especialmente en lo relacionado con el ahorro y uso eficiente de agua, energía y papel, y manejo de residuos. **2.** Identificar, valorar y mitigar los impactos ambientales en el marco de la ejecución del objeto del contrato. **3.** Generar e implementar buenas prácticas ambientales en el marco del objeto del contrato. **4.** Garantizar la inducción al equipo de trabajo que se empleará durante la ejecución del contrato en materia ambiental.

SÉPTIMA - INTEGRACION Y FUNCIONES DEL COMITÉ TECNICO OPERATIVO.- Se conformará un Comité Operativo y Técnico Regional que será integrado por dos (2) servidores públicos y/o contratistas del ICBF Regional Huila designados por el Director del Regional ICBF, el enlace Regional para la Dirección de Familia y Comunidades y dos (2) delegados designados por el Contratista, el cual sesionará cada dos meses; podrán participar en este Comité otros servidores públicos o funcionarios de las dos instituciones, cuando de común acuerdo así se considere. Así mismo, el Comité en mención contará con una secretaria técnica, la cual será seleccionada por parte del director de la respectiva regional.

PARÁGRAFO PRIMERO: FUNCIONES DEL COMITÉ TECNICO OPERATIVO: 1. Garantizar el flujo permanente de información entre las partes involucradas. 2. Revisar y avalar: a) el plan operativo de trabajo (los encuentros grupales

- plan formativo para las familias, los esquemas de acciones de facilitación y apoyo terapéutico, las estrategias didácticas y el diseño del material pedagógico, el plan pedagógico de nivelación), b) El plan de capacitación a los agentes educativos, c) el flujo de caja de los recursos, f) los soportes de contratación del recurso humano requerido , g) la dotación del personal según especificaciones técnicas de la Oficina Asesora de Comunicaciones del ICBF (Anexo 4), y demás aspectos técnico administrativos. 3. Definir el cronograma de reuniones del comité para la entrega, seguimiento y aprobación de los informes a presentar por parte del Contratista. 4. Revisar y avalar los informes presentados por el contratista y hacer las observaciones y recomendaciones que se consideren pertinentes para el cumplimiento de los objetivos y el mejoramiento de las acciones. 5. Avalar en caso de ser necesario, las modificaciones de tipo técnico y financiero que se requieran para la operación de la modalidad. 6. Formular las recomendaciones a realizar para el mejoramiento de las acciones y el cumplimiento de los objetivos del contrato de aporte. 7. Realizar el seguimiento y evaluación de los compromisos adquiridos en el contrato de aporte. - Convocar de común acuerdo y cuando se considere diferente a personas o entidades diferentes a sus miembros a participar en las reuniones del comité. 8. Llevar un registro de las decisiones tomadas en cada una de las reuniones del Comité, mediante las actas respectivas.9. Servir de instancia consultiva y de apoyo para resolver las dificultades operativas y técnicas que se presenten durante la ejecución del Contrato de Aporte. 10. Revisar, analizar y avalar, los cambios que se realicen en la ejecución de la modalidad. 11. Las demás que se requieran para la adecuada ejecución del Contrato de Aporte.

PARÁGRAFO SEGUNDO La secretaria Técnica del comité Operativo y Técnico Regional, tendrá como funciones la citación de sus integrantes para sesionar de acuerdo con las fechas que se establezcan, el levantamiento de las actas de sus reuniones y elaborar las comunicaciones a que haya lugar, relacionadas con los asuntos de competencia del referido Comité.

PARÁGRAFO TERCERO: La periodicidad de las reuniones es mensual, pudiendo celebrarse reuniones del comité de manera extraordinaria cuando cualquiera de las partes o de los integrantes del mismo lo solicite. El primer comité se debe ejecutar en la Regional ICBF y en este se podrá definir la locación de los demás comités a celebrar durante la vigencia. La instalación del comité técnico regional y todas las sesiones se documentarán mediante acta.

NOVENA: PLAZO DE EJECUCIÓN: El Plazo de ejecución del contrato será de 9 meses a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, sin que este exceda del 15 de diciembre de 2017.

DECIMA - VALOR DEL CONTRATO: Para todos los efectos legales el valor total estimado del contrato será por la suma de hasta **DOS MIL SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS SIETE MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS ($2.737.307.520) M/CTE.**

DÉCIMA PRIMERA - DISPONIBILIDADES PRESUPUESTALES. - El valor de los aportes que realizará el ICBF se encuentra amparado con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 48017 de 2017, Rubro C-4102-1500-5-0-101, RECURSOS PROPIOS 27.

DÉCIMA SEGUNDA - FORMA DE DESEMBOLSO DE LOS APORTES DEL ICBF: El ICBF entregará los aportes a los que se compromete en el presente contrato, así:

A) Un primer desembolso correspondiente al **30% del valor del aporte del ICBF**, previa aprobación del supervisor de los siguientes productos:

- 1. La Metodología específica para el desarrollo de las acciones de aprendizaje – educación (encuentros grupales) para cada población a atender (Familias ICBF – Direcciones Misionales, Vivienda Gratuita,) de acuerdo a los objetivos propuestos en cada uno de los módulos de la Guía para Programas de Desarrollo Familiar para la aplicación cada módulo y numero de sesiones con sus respectivos productos y responsables.
- 2. La Metodología especifica en el desarrollo de las visitas de facilitación para cada población a atender (Familias ICBF – Direcciones Misionales, Vivienda Gratuita, Más Familias en Acción y priorizadas por entidades territoriales)), con sus respectivos productos y responsables.

- 3. La Metodología a utilizarse para la construcción de redes interinstitucionales y comunitarias para cada población a atender.
- 4. La Descripción de las Estrategias didácticas y el diseño del material pedagógico y didáctico.
- 5. El Plan de capacitación a los agentes educativos, Asesor Psicosocial, Asesor Pedagógico y Gestor de Información en el que se describa y especifiquen las temáticas a abordar, fecha, lugar y responsables de la ejecución.
- 6. Plan Pedagógico de nivelación en donde se establezca la aplicación de máximo dos módulos por mes
- 7. Cronograma de los grupos de estudio con la descripción de las temáticas a desarrollar, fecha, lugar, participantes y responsables.

Lo anterior, conforme a lo dispuesto en el Manual Operativo.

II. El Presupuesto del Contrato distribuido según las acciones del Plan de Trabajo y la contrapartida (Flujo de Caja de los recursos ICBF y contrapartida distribuidos según acciones del plan de trabajo, indicando el valor de los recursos a gastar en cada uno de los meses durante el plazo de ejecución del contrato.)

III. Soportes de la adquisición y entrega del material de apoyo y de consumo, requerido para la ejecución de la Modalidad según especificaciones ICBF y Plan Operativo de Trabajo aprobado (soportes: copia de las facturas, registros fotográficos y actas de entrega de materiales).

IV. Soportes de la contratación del talento humano requerido (Asesor Pedagógico, Asesor Psicosocial, Gestor de Datos y Agentes Educativos) para el inicio de la ejecución de la Modalidad, según especificaciones ICBF (soportes: copia de los contratos suscritos, hojas de vida del personal para el desarrollo de la modalidad).

V. Soporte de la adquisición de la dotación personal al personal (camiseta tipo Polo (2) y carné) según especificaciones técnicas de la Oficina Asesora de Comunicaciones del ICBF Anexo 4 Manual de imagen Corporativa ICBF. (Soportes: copia de las facturas, registros fotográficos y acta de entrega de dotación personal a los profesionales que ejecutan la modalidad).

B) Un segundo desembolso correspondiente al **15% del valor del aporte del ICBF**, previa aprobación del supervisor de los siguientes productos:

I. Entrega del reporte Huellas con el consolidado que dé cuenta de la búsqueda de al menos el 100% de las familias establecidas como meta social para el departamento. Las familias reportadas como vinculadas en el formato Huellas deben corresponder con aquellas reportadas en el formato F2.
II. Vinculación del 80% o más de la meta social asignada, previa validación en el Sistema de Información por la Dirección de Familia y Comunidades, y aprobación por parte del supervisor del contrato.
III. Entregar y sustentar al supervisor del contrato y al Comité Técnico Regional del ICBF, el Informe de Avance respectivo a la búsqueda y Vinculación familiar, conforme a las especificaciones establecidas para tal efecto, de acuerdo a lo descrito en la obligación 22 de las obligaciones específicas del contratista.

IV. Un informe de ejecución presupuestal de los recursos entregados en el primer desembolso incluyendo la contrapartida, con los respectivos soportes. (Soportes: 1. copia de las facturas, 2. copia de las cuentas de cobro, 3. pago de las facturas, 4. pago de las cuentas de cobro, 5. listas de asistencia, 6. actas de entrega de materiales y 7. acta de entrega de alimentos a los beneficiarios según el plan de trabajo).

C) Un tercer desembolso correspondiente al **25% del valor del aporte del ICBF**, previa aprobación del supervisor de los siguientes productos:

I. Vinculación del 100% de las familias de la meta social asignada, previa validación en el Sistema de Información por la Dirección de Familia y Comunidades y análisis por parte del Comité Técnico.
II. Atención mínimo del 80% o más de la totalidad de las familias establecidas en la meta social, en mínimo tres (3) módulos completos (6 sesiones – encuentros grupales familiares), previa validación en el Sistema de

Información por la Dirección de Familia y Comunidades y aprobación por parte del supervisor del contrato con base en los listados de asistencia entregados por el contratista.

III. Entregar y sustentar al supervisor del contrato y al Comité Técnico Regional del ICBF, el Informe de Avance respectivo a la vinculación y Intervención Familiar, conforme a las especificaciones establecidas para tal efecto, de acuerdo a lo descrito en la obligación 22 de las obligaciones específicas del contratista.

IV. Un informe de ejecución presupuestal de los recursos entregados en el segundo desembolso incluyendo la contrapartida, con los respectivos soportes. (Soportes: 1. Copia de las facturas, 2. Copia de las cuentas de cobro, 3. Pago de las facturas, 4. Pago de las cuentas de cobro, 5. Listas de asistencia, 6. Actas de entrega de materiales.

D) Un cuarto desembolso máximo del **20% del valor del aporte del ICBF**, previa aprobación del supervisor de los siguientes productos:

I. Atención mínima del 80% de la totalidad de las familias establecidas en la meta social, en cuatro (4) módulos completos, previa validación en el Sistema de Información por la Dirección de Familia y Comunidades y por parte del Comité Técnico, con base en los listados de asistencia entregados por el contratista.

II. Entregar y sustentar al supervisor del contrato y al Comité Técnico Regional del ICBF, el Informe de Avance respectivo a la vinculación y Intervención Familiar, conforme a las especificaciones establecidas para tal efecto, de acuerdo a lo descrito en la obligación 22 de las obligaciones específicas del contratista.

III. Un informe de ejecución presupuestal de los recursos entregados en el tercer desembolso incluyendo la contrapartida, con los respectivos soportes. (Soportes: 1. copia de las facturas, 2. copia de las cuentas de cobro, 3. pago de las facturas, 4. pago de las cuentas de cobro, 5. listas de asistencia, 6. actas de entrega de materiales y 7. acta de entrega de alimentos a los beneficiarios según el plan de trabajo).

E) Un quinto y último desembolso correspondiente al **10% del valor del aporte del ICBF**, una vez el contratista entregue y sea aprobado mediante acta por el supervisor del contrato y avalado por el comité técnico operativo los siguientes productos:

I. Atención mínima del 80% de la totalidad de las familias establecidas en la meta social, en cinco (5) módulos completos, previa validación en el Sistema de Información por la Dirección de Familia y Comunidades y por parte del Comité Técnico, con base en los listados de asistencia entregados por el contratista.

II. Entrega del Informe Técnico Final conforme a las especificaciones establecidas para tal efecto y acta de sustentación del mismo ante la supervisión del contrato, el Comité Técnico de la modalidad y demás entidades que participaron e intervinieron en el desarrollo de la misma. De acuerdo a lo descrito en la obligación 23 de las obligaciones específicas del contratista.

III. Un informe de ejecución presupuestal de todos los recursos entregados por el ICBF al contratista y los recursos de la contrapartida, se debe anexar todos los soportes, contables y financieros de la ejecución incluyendo la consignación de los rendimientos financieros, cuando haya lugar. (Soportes: 1. copia de las facturas, 2. copia de las cuentas de cobro, 3. pago de las facturas, 4. pago de las cuentas de cobro, 5. listas de asistencia, 6. actas de entrega de materiales y 7. acta de entrega de alimentos a los beneficiarios según el plan de trabajo).

PARÁGRAFO: DESCUENTOS: 1. Con base en el número de familias vinculadas, el supervisor descontará el valor que corresponda por cada familia no atendida en la modalidad de acuerdo a lo dispuesto en el acta de comité técnico mediante el cual se determine el número de familias no atendidas para realizar el correspondiente descuento.

2. De otra parte, Según el número de familias vinculadas a la Modalidad, se descontará el promedio de las familias que no participaron (no atendidas por el contratista) en los diferentes módulos, por consiguiente, se realiza la sumatoria de todas las familias y se divide por el número de módulos. Se obtiene el promedio de las familias que no participaron El valor a descontar será el resultado del promedio de familias no atendidas por el valor de la intervención.

DÉCIMA TERCERA: DESTINACIÓN DE LOS RENDIMIENTOS FINANCIEROS. En virtud del acuerdo contractual los rendimientos financieros del presente contrato son del ICBF, por lo que deberá comunicarse al CONTRATISTA el procedimiento y la cuenta bancaria para la consignación mensual de los recursos cuando aplique.

DÉCIMA CUARTA: SUPERVISOR.- El ICBF ejercerá la supervisión técnica, administrativa, jurídica y financiera del contrato a través de la Coordinadora de Asistencia Técnica de conformidad con lo dispuesto en la Ley, en la "Guía del Supervisor de contratos y Convenios suscritos por el ICBF," el cual hace parte integral del Manual de Contratación del ICBF o el documento que haga sus veces y demás normas internas expedidas para el efecto por el ICBF. Con independencia de la persona designada como supervisor del contrato, dichas labores se realizarán con el apoyo del equipo técnico - administrativo de Familias y Comunidades y con el equipo interdisciplinario de los Centros Zonales Neiva, Gaitana, Pitalito, Garzón y La Plata, en lo referente a la verificación de la operación e la modalidad Faminlis con Bienestar por la paz, según su jurisdicción. El ordenador del gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando por escrito al designado con copia al expediente contractual. Las instrucciones impartidas por el supervisor se limitarán a verificar el correcto cumplimiento del mismo y a exigir el cumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA. PARÁGRAFO PRIMERO: Los Centros Zonales y la Dirección de Familias y Comunidades brindaran el apoyo necesario a la supervisión del contrato durante la ejecución contractual, en lo referente a la verificación de la operación del Programa Generaciones con Bienestar en su jurisdicción.

DÉCIMA QUINTA – GARANTÍAS: EL CONTRATISTA deberá garantizar el cumplimiento de las obligaciones contractuales y además deberá adoptar medidas que protejan de daños a terceros, por lo tanto, debe adquirir con una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, las respectivas pólizas que amparen al ICBF, respecto de los siguientes riesgos: 1. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO: En cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia de la duración del mismo y seis (6) meses más, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución. 2. SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES: En cuantía equivalente al quince por ciento (15%) del valor del contrato, con una vigencia de la duración del mismo y tres (3) años más, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución. 3. GARANTÍA DE CALIDAD: En cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y con una vigencia de la duración del mismo y seis (6) meses más, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución. 4. GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: En cuantía equivalente a 400 SMLMV, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución.

PARÁGRAFO SEGUNDO: EL CONTRATISTA deberá mantener las garantías en plena vigencia y validez en los términos expresados en esta cláusula. En los casos en que se prorrogue el plazo de ejecución y/o adicione el valor del contrato de aporte, se compromete a ampliar las garantías constituidas por el plazo o valor resultante. El hecho de la constitución de estos amparos, no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados.

PARÁGRAFO TERCERO: EL CONTRATISTA deberá mantener vigentes las garantías a que se refiere esta cláusula y será de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

DÉCIMA SEXTA - CESIÓN: El CONTRATISTA no podrá ceder a persona natural o jurídica alguna, los derechos y obligaciones emanados del presente contrato, sin que medie previa autorización expresa y por escrito por parte del ICBF.

DÉCIMA SEPTIMA.- SUBCONTRATOS: El CONTRATISTA en ningún caso podrá subcontratar la totalidad del objeto del presente contrato, podrá subcontratar la ejecución de algunas de las actividades específicas que se encuentran

bajo su exclusiva responsabilidad, a personas naturales o jurídicas que demuestren su idoneidad para la actividad subcontratada. Los subcontratos celebrados para la ejecución de otras actividades se darán por terminados en la fecha en que finalice este contrato y se estipulará que el subcontratista no tendrá en ningún caso derecho a reclamar al ICBF indemnización alguna por ningún tipo de perjuicios.

DÉCIMA OCTAVA.- INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES: Son aplicables al presente contrato las cláusulas previstas en los artículos 14 al 18 de la Ley 80 de 1993.

DÉCIMA NOVENA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA: El ICBF podrá disponer la terminación anticipada del contrato en los eventos previstos en el artículo 17 de la Ley 80 de 1993. De igual manera, se podrá dar por terminado anticipadamente por mutuo acuerdo entre las partes. **PARAGRAFO PRIMERO:** El ICBF podrá dar por terminado anticipadamente el contrato cuando las condiciones contractuales o las circunstancias que dieron lugar al nacimiento del mismo hayan variado sustancialmente de tal manera que su ejecución resulte imposible, innecesaria y/o inconveniente a juicio del ICBF; así como en el evento de presentarse caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobados.

VIGÉSIMA. - TERMINACIÓN DEL CONTRATO: El presente CONTRATO terminará por las siguientes causas: **1.** Por mutuo acuerdo entre las partes. **2.** Por imposibilidad de desarrollar el objeto del contrato. **3.** Por expiración del término inicial de duración del CONTRATO o de sus prorrogas si las hubiere. **4.** Por las demás causales que consagra la Ley

VIGÉSIMA PRIMERA. - PROCEDIMIENTO POR INCUMPLIMIENTO: El ICBF podrá imponer multas y declarar el incumplimiento de conformidad con lo establecido por el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 40 de la ley 80 de 1993 y demás normas aplicables, así:

1. MULTAS: Con el objeto de conminar al **CONTRATISTA** para que cumpla con sus obligaciones; de conformidad con el Título Primero del Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo, se impondrán multas diarias y sucesivas equivalentes hasta el 0.1% del valor de cada uno de los aportes del ICBF hasta que se verifique su cumplimiento. Para tal efecto se observará el procedimiento descrito en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 sobre imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento. Igualmente se dará aplicación a lo contemplado para tal efecto en el manual de contratación del ICBF, en cuanto no contraríe la Ley. Estas sanciones no podrán superar el 10% del valor del contrato y se aplicarán sin perjuicio de las demás sanciones a que haya lugar.
2. CLÁUSULA PENAL- PECUNIARIA: ***A.*** *En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento total de las obligaciones a cargo del ASOCIADO, el ICBF podrá hacer efectiva la presente cláusula penal pecuniaria en un monto equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, a título de pena, la cual se tendrá como estimación anticipada y parcial de los perjuicios causados al ICBF.* ***B.*** *El valor variará proporcionalmente al incumplimiento parcial del Contrato que no supere el porcentaje señalado.* ***C.*** *En concordancia con el artículo 1600 del Código Civil, el cobro de la cláusula penal pecuniaria no impedirá que el ICBF le solicite al CONTRATISTA la totalidad del valor de los perjuicios causados en lo que exceda del valor de la cláusula penal pecuniaria.* ***D.*** *El CONTRATISTA autoriza que el ICBF descuente de las sumas que le adeude, los valores correspondientes a la cláusula penal pecuniaria.* ***E.*** *La cláusula penal pecuniaria también se hará efectiva en el caso en que se llegue o se supere el monto máximo acumulado de imposición de multas.* ***F.*** *Para efectos de esta cláusula, se entenderá por incumplimiento total de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA cuando este no cumpla con la totalidad de las obligaciones a su cargo o cuando no cumpla con el fin y objeto contractual pactado, lo cual podrá ser verificado por parte del ICBF una vez terminado el Contrato, aun habiéndose hecho pagos parciales.*
   PARÁGRAFO PRIMERO. El **CONTRATISTA** autoriza que el ICBF descuente de las sumas que le adeude, los valores correspondientes a las sanciones impuestas que se encuentren en firme.
3. CADUCIDAD: Cuando se declare la caducidad, se dará aplicación a lo establecido en el artículo 18 de la ley 80 de 1993.

VIGÉSIMA SEGUNDA - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Las partes acuerdan que en el evento de que surjan diferencias entre ellas, por razón o con ocasión del presente contrato, las mismas buscarán mecanismos de arreglo directo, tales como la negociación directa, amigable composición, conciliación o cualquier otro medio de solución de conflictos.

VIGÉSIMA TERCERA - INDEMNIDAD DEL ICBF: El CONTRATISTA en el cumplimiento de sus obligaciones mantendrá indemne al ICBF contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a persona o propiedades de terceros, que se ocasionen durante la ejecución del presente contrato y que se deriven de sus actuaciones realizadas durante la ejecución del contrato.

VIGÉSIMA CUARTA.- AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL: El presente contrato no genera vínculo laboral alguno entre el personal del CONTRATISTA o sus dependientes o subcontratistas con el ICBF; sus derechos se limitarán de acuerdo con la naturaleza del contrato a cumplir cabalmente las obligaciones derivadas del mismo en su calidad de gerente integral del proyecto y a exigir las que correspondan al ICBF, teniendo en cuenta que los compromisos y obligaciones adquiridos por el CONTRATISTA son independientes y diferentes de las actividades que desarrolla el ICBF. El personal que emplee para la ejecución del contrato tendrá la vinculación correspondiente con el CONTRATISTA y por ninguna causa generará con el ICBF relación laboral o contractual alguna. Si por cualquier razón dicho personal, ya sean sus trabajadores o los de sus subcontratistas, demandan al ICBF, el CONTRATISTA se compromete a pagar las condenas, los costos, los gastos y las costas del proceso, para lo cual autoriza expresamente al ICBF desde ya, para que contrate con cargo al CONTRATISTA los abogados y demás personal que necesite para su defensa, previo aviso y acuerdo con el CONTRATISTA. De igual manera cualquier reclamación y/o demanda de parte de una trabajadora embarazada durante la ejecución del contrato correrá a cargo del CONTRATISTA quien garantizará en todo momento la estabilidad reforzada de tal estado. Así mismo y de manera previa a la liquidación, se dejará constancia que no existe reclamación o solicitud alguna por cualquier concepto en materia laboral.

VIGÉSIMA QUINTA- IMÁGEN CORPORATIVA Y VISIBILIDAD: Cuando el **CONTRATISTA** deba efectuar algún tipo de publicidad exterior visual (pendones, vallas, etc.), pieza o arte que implique diseño y lleve el logo de las entidades, deberá seguir todas las disposiciones previstas en el ANEXO *"Manual de imagen corporativa aplicación para operadores, contratistas o convenios"*, el cual hace parte integral de este contrato y las directrices que emita la Oficina Asesora de Comunicaciones de la Sede de la Dirección General, efecto para el cual coordinará con el supervisor del contrato.

VIGÉSIMA SEXTA- ENTENDIMIENTOS MUTUOS: 1. La suscripción del presente contrato no genera solidaridad y las responsabilidades serán individuales de cada una de las partes. 2. Las obligaciones de las partes se limitan a las descritas en este contrato, a los lineamientos y estándares contenidas en el Manual de Contratación y en los lineamientos de la modalidad contratada y demás documentos técnicos. 3. Compete a las partes, en este contrato, impartir las instrucciones e informaciones necesarias a las personas públicas y privadas, a las entidades y organizaciones que se vinculen al proyecto de que trata este contrato, de acuerdo con sus atribuciones y competencias. 4. En todas las actividades que se desarrollen en virtud de este contrato se darán los créditos necesarios a las partes, así como a quien se vincule de acuerdo con lo previsto a continuación. 5. El presente contrato es independiente y no está subordinado a otros que se celebren entre las partes, sin perjuicio de que por vía de adhesión sean incorporados otros contratos los cuales se sujetarán a lo aquí establecido. 6. Los documentos que surjan en desarrollo del presente contrato serán de propiedad del ICBF, quien los compartirá con la entidad participante que se lo solicite y las demás que así lo requieran.

VIGÉSIMA SEPTIMA - LIQUIDACIÓN: Una vez terminado el contrato se procederá a su liquidación, de conformidad con lo preceptuado por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 217 del Decreto 019 de 2012, para el efecto los supervisores se ajustarán además a lo dispuesto en el Manual de Contratación del ICBF o las normas que en el respectivo momento sean aplicables. Dentro de los 4 meses siguientes a la terminación del plazo del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene su terminación o a la fecha del acto que la disponga, las partes se comprometen a liquidar el presente contrato. Si vencido el plazo señalado el CONTRATISTA no se presenta a la

liquidación o las partes no llegan a un acuerdo sobre el contenido de la misma, será practicada directa y unilateralmente por el ICBF y se adoptará por acto administrativo motivado, susceptible del recurso de reposición.

VIGÉSIMA OCTAVA- CONFIDENCIALIDAD: La información que le sea entregada o a la que tenga acceso el CONTRATISTA en desarrollo y ejecución del presente contrato, gozan de confidencialidad y, por tanto, solo podrá ser usada para fines inherentes a su actividad en desarrollo del contrato. La protección es indefinida, por lo que no se podrá hacer uso de ella ni durante la ejecución del contrato ni una vez finalizado.

VIGÉSIMA NOVENA- VEEDURÍAS: En cumplimiento de lo dispuesto por la Ley 850 de 2003, se convoca a las veedurías ciudadanas, con el fin de garantizar la participación en la ejecución del presente contrato.

TRIGÉSIMA - SUSPENSIÓN: Las partes podrán de mutuo acuerdo o por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito suspender la ejecución del presente contrato, mediante la suscripción de un acta en donde conste tal evento. El término de suspensión no será computable para efecto del plazo de ejecución del contrato, ni dará derecho a exigir indemnización, sobrecostos o reajustes, ni a reclamar gastos diferentes a los pactados en el contrato. Dicha suspensión deberá estar motivada y aprobada por el comité operativo y el supervisor del contrato.

TRIGÉSIMA PRIMERA - PACTO FRENTE A LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS – PREVENCIÓN Y ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL: Además de lo aquí dispuesto, el CONTRATISTA se compromete a no contratar o vincular menores de edad para la ejecución del presente contrato, de conformidad con los pactos, convenios y convenciones internacionales legalmente ratificados por Colombia, según lo establece la Constitución Política de 1991 y demas normas vigentes sobre la materia, en particular aquellas que consagran los derechos de los niños.

TRIGÉSIMA SEGUNDA - CONTROL A LA EVASIÓN AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PAGOS PARAFISCALES: De conformidad con lo establecido en las Leyes 789 de 2002 y 828 de 2003, el CONTRATISTA deberá cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF). El cumplimiento de esta obligación, será indispensable para que se efectúe el desembolso por parte del ICBF.

TRIGÉSIMA TERCERA - POLITICA MEDIOAMBIENTAL: El CONTRATISTA debe respetar la política medioambiental del ICBF, política que incluye todas las normas internas sobre el uso de los recursos ambientales y públicos, como el agua y la energía, racionamiento de papel, normas sobre parqueaderos, manejo de desechos residuales.

TRIGÉSIMA CUARTA- GASTOS: Los gastos que se ocasionen para la legalización y perfeccionamiento del presente contrato serán sufragados por el CONTRATISTA.

TRIGÉSIMA QUINTA- PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para la ejecución del mismo se requiere el registro presupuestal por parte del ICBF, la aprobación de las garantías por parte del Director Regional en calidad de ordenador del gasto, previa verificación por parte del Coordinador Jurídico. El ICBF publicará el presente contrato en el SECOP.

TRIGÉSIMA SEXTA: Hacen parte integral del presente contrato los siguientes documentos: 1. Estudios previos 2. Documentación jurídica, financiera y de experiencia aportada por EL CONTRATISTA. 3. Certificado de Disponibilidad presupuestal del ICBF. 4. Propuesta presentada por EL CONTRATISTA. 5. Lineamiento Técnico de la modalidad Familias Con Bienestar Para la Paz 6. Manual Operativo de la modalidad Familias Con Bienestar Para la Paz. 7. Ficha de condiciones técnicas de la modalidad. 7. Estudio de costos 8. Guía para Programas de Desarrollo Familiar 9. Manual de Imagen Corporativa

TRIGÉSIMA SEPTIMA. LUGAR DE EJECUCION Y DOMICILIO: El lugar de ejecución del presente contrato será en el Departamento del Huila, los municipios Neiva, Santa Maria, Teruel, Villavieja , Yaguará, Algeciras, Campoalegre, Tello, Baraya, Colombia, Pitalito, San Agustín, Acevedo, Timaná, Isnos, Oporapa, Palestina, Agrado, Garzón, Pital, Suaza, La

Plata, Nataga, Paicol y Tesalia. El domicilio contractual para todos los efectos derivados del presente contrato será en la ciudad de Neiva.

Para constancia se firma a los trece dias de marzo de 2017.

Por EL ICBF

FANNY TOVAR
Directora (E) Regional Huila

Por EL CONTRATISTA

BELEN RAMIREZ VARGAS
Representante Legal

0450

FUNDACIÓN SOCIAL AMOR Y VIDA

NIT 813-013-497-2

CONTRATO 216 DE 2017

Calle 8 No. 10-24 Barrio Altico - Teléfono: 871 37 20 – Ext. 113
E-mail: fundacionsocialamoryvida@gmail.com - Neiva-Huila

Trabajamos con el corazón

Applus ISO 9001 FCCO-0156/13 Systems Certification

República de Colombia
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Regional Huila
Grupo Juridico

BIENESTAR FAMILIAR

GOBIERNO DE COLOMBIA

LA SUSCRITA COORDINADORA DE LA OFICINA JURIDICA DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS REGIONAL HUILA

CERTIFICA:

NÚMERO DEL CONTRATO	**216** DE 2017		
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONTRATANTE	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - REGIONAL HUILA		
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONTRATISTA	**FUNDACION SOCIAL AMOR Y VIDA**		
NIT DE CONTRATISTA	813.013.497-2		
FECHA DE SUSCRIPCIÓN CONTRATO:	29 de junio de 2017		
OBJETO	**Promover los derechos de la infancia y la adolescencia, la prevención de las vulneraciones y la construcción de entornos protectores a través de la implementación de la Estrategia "Construyendo Juntos Entornos Protectores" en la Regional Huila**		
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$ 211.932.960		
VALOR APORTE EAS	$ 3.220.000		
VALOR ADICIONES	$ 0		
VALOR DISMINUCIONES	$ 0		
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$ 215.152.960		
PLAZO INICIAL	05 meses		
FECHA DE INICIO	**DÍA: 29**	**MES: 06**	**AÑO: 2017**
FECHA DE TERMINACIÓN	**DÍA: 04**	**MES: 12**	**AÑO: 2017**
FECHA DE LIQUIDACION	**DIA: 26**	**MES: 12**	**AÑO: 2017**
FECHA DE EXPEDICIÓN	**DÍA: 08**	**MES: 02**	**AÑO: 2019**

LYLIANA OME CANO

Proyectó :Jose Adolfo Perdomo A

República de Colombia
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Regional Huila
Grupo Jurídico

BIENESTAR FAMILIAR

TODOS POR UN NUEVO PAÍS

ACTA DE LIQUIDACION
DEL CONTRATO DE APORTE N. 216 de 2017.

PARTES:	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR REGIONAL HUILA Y LA FUNDACION SOCIAL AMOR Y VIDA
OBJETO:	"PROMOVER LOS DERECHOS DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA , LA PREVENCION DE LAS VULNERACIONES, LA CONSTRUCCION DE ENTORNOS PROTECTORES A TRAVES DE LA IMPLEMENTACION DE LA ESTRATEGIA "CONSTRUYENDO JUNTOS ENTORNOS PROTECTORES" EN LA REGIONAL HUILA".
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO:	29 de junio de 2017.
VALOR TOTAL DEL CONTRATO SIN CONTRAPARTIDA	: $211.932.960 M/CTE.
VALOR CONTRAPARTIDA	: $3.220.000M/CTE.
RP ICBF :	No.189117 Del 29/06/17
CDP :	No.74217 Del 22/06/17
FECHA DE INICIACIÓN:	04 de julio de 2017
FECHA DE TERMINACIÓN PACTADA:	04 de diciembre de 2017.
SANCIONES IMPUESTAS:	0
CARGO SUPERVISOR (según Cláusula):	COORDINADORA GRUPO DE SISTENCIA TECNICA
NOMBRE SUPERVISORA:	DIANA CONSUELO SILVA CARDOZO

FANNY TOVAR mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 63.301.704 expedida en Bucaramanga, en su calidad de Directora (E) de la Regional Huila del **INSTITUTO**

899.999.239-2, establecimiento público del orden nacional creado mediante Ley 75 de 1968 y, quien para efectos del presente contrato se denominará EL ICBF, por una parte; y por la otra **BELEN RAMIREZ VARGAS** mayor de edad, identificado (a) con la cédula de ciudadanía **No. 26.501.659**, en su calidad representante legal de **LA FUNDACION SOCIAL AMOR Y VIDA** Con **Nit. 813.013.497-2** y **DIANA CONSUELO SILVA CARDOZO**, en calidad de supervisora del Contrato de Aporte No. 216, hemos convenido suscribir la presente acta de liquidación, previas las siguientes **CONSIDERACIONES:** Que **LA FUNDACION SOCIAL AMOR Y VIDA** se obligó a: PROMOVER LOS DERECHOS DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA , LA PREVENCION DE LAS VULNERACIONES, LA CONSTRUCCION DE ENTORNOS PROTECTORES A TRAVES DE LA IMPLEMENTACION DE LA ESTRATEGIA "CONSTRUYENDO JUNTOS ENTORNOS PROTECTORES" EN LA REGIONAL HUILA". **2)** que de acuerdo con el informe de cumplimiento suscrito por la supervisora DIANA CONSUELO SILVA CARDOZO, suscribió matriz de seguimiento a obligaciones de fecha 21/12/2017, en donde detalla la relación de cada una de las actividades ejecutadas por el contratista y la relación de desembolsos efectuados por parte del ICBF, y certificado de cumplimiento. **3)** que la Coordinadora del Grupo Financiero del ICBF Regional Huila expidió el día 19 de diciembre de 2017 el estado de cuenta del mencionado contrato, en donde se reflejan los pagos realizados al contratista. **4)** que la presente liquidación se realiza en cumplimiento de lo establecido en el artículo 60 de la ley 80 de 1993, en concordancia con el Artículo 11 de la 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015. El presente documento se regirá por las siguientes. **CLAUSULAS: PRIMERA – LIQUIDACION:** Liquidar de común acuerdo el contrato No. 216 suscrito entre **LA FUNDACION SOCIAL AMOR Y VIDA** de acuerdo a la información contenida en el estado de cuenta del 19/12/2017 y el informe de fecha 21/12/2017. **SEGUNDA:** La ejecución presupuestal del contrato No.216, de conformidad con lo establecido en el estado de cuenta expedido por el coordinador del grupo financiero de la dirección general y avalada por el supervisor en su informe mensual, es la siguiente:

ITEMS	VALORES
VALOR APORTE ICBF	$211.932.960,oo
VALOR CONTRAPARTIDA	$ 3.220.000oo
VALOR ADICIONADO	$00,oo
VALOR DISMINUCIONES	$00,oo
VALOR TOTAL DEL CONTRATO SIN CONTRAPARTIDA	$211.932.960, oo
VALOR REINTEGRO	
VALOR TOTAL EJECUTADO ICBF	$211.932.960, oo
VALOR TOTAL PAGADO ICBF	$137.756.424, oo

República de Colombia
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Regional Huila
Grupo Jurídico

BIENESTAR FAMILIAR

TODOS POR UN NUEVO PAÍS

SALDO A LIBERAR	$00,oo

TERCERA-DOCUMENTOS: Hacen parte integral de esta acta, la certificación de cumplimiento suscrito por la supervisora DIANA CONSUELO SILVA CARDOZO de fecha 21/12/2017 y el estado de cuenta de fecha 19/12 /2017 suscrito por la Coordinadora del Grupo Financiero. **CUARTA - PAZ Y SALVO:** Las partes se declaran a paz y salvo por todo concepto derivado del contrato No. 216 de 2016. **QUINTA - INDEMNIDAD**: EL CONTRATISTA renuncia a cualquier reclamación posterior en contra del ICBF y/o cualquiera otra autoridad administrativa. **SEXTA - MANIFESTACION**: Las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosamente del presente documento, por lo que, en consecuencia, se obligan a todo lo ordenado y manifestado.

Para constancia se firma en Neiva a los veintiséis días (26) días del mes de diciembre de 2017.

Por el ICBF,

FANNY TOVAR
Directora (E) Regional Huila.

Por EL CONTRATISTA,

Representante Legal

Supervisora,

DIANA CONSUELO SILVA CARDOZO
Vo. Bo. Grupo Jurídico.

Proyecto: Ana M.C
Reviso: LYLIANA OME C.

CONTRATO DE APORTE No. 216 CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS – ICBF REGIONAL HUILA Y LA FUNDACION SOCIAL AMOR Y VIDA

FANNY TOVAR, identificada con la cédula de ciudadanía No. 63.301.704 expedida en Bucaramanga, en su calidad de Directora (E) de la Regional de Huila, nombrada mediante Resolución No. 7500 del 28 de julio de 2016, delegada en materia contractual, de conformidad con el Manual de Contratación vigente del ICBF, quien actúa en nombre del **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS**, con NIT. 899.999.239-2, establecimiento público del orden nacional creado mediante Ley 75 de 1968 y, quien para efectos del presente contrato se denominará EL ICBF, por una parte; y por la otra **BELEN RAMIREZ VARGAS** , mayor de edad, identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. 26.501.659 de Gigante - Huila, en su calidad representante legal de la **FUNDACION SOCIAL AMOR Y VIDA**, identificada con NIT: 813.013.497-2, con personería jurídica reconocida mediante Resolución No. 1864 de 2015, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, y quien declara bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución Política y la Ley para celebrar contratos con el ICBF, ni en situación de conflicto de intereses, hemos acordado celebrar el presente **CONTRATO DE APORTE**, conforme a lo establecido en la Ley 7 de 1979, el Decreto 2388 de 1979 y el Decreto 1084 de 2015, artículo 122 del Decreto 2150 de 1995 y demás normas concordantes y con base en las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar "Cecilia de la Fuente de Lleras" (ICBF), creado mediante la Ley 75 de 1968 y regido por el Decreto 2388 de 1979 y el Decreto 1084 de 2015, desempeña un papel fundamental en la implementación del Código de la Infancia y la Adolescencia, en tanto tiene por objeto *"propender y fortalecer la integración y desarrollo armónico de la familia, proteger a los niños, niñas y adolescentes y garantizarles sus derechos"*. Adscrito al Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, según Decreto 4156 de 2011, el ICBF es además el rector del Sistema Nacional de Bienestar Familiar desde 1979, razón por la cual la Ley 1098 de 2006, el Código de la Infancia y la Adolescencia, le encarga *"la articulación de las entidades responsables de la garantía de los derechos, la prevención de su vulneración, la protección y el restablecimiento de los mismos, en los ámbitos nacional, departamental, distrital, municipal y resguardos o territorios indígenas"*.

2. Que la prestación del Servicio Público de Bienestar Familiar, se rige por un régimen especial denominado contrato de aporte, según lo establece la Ley 7ª de 1979 y los Decretos 2388 de 1979, 1084 de 2015, 334 de 1980, 2923 de 1994, 1477 de 1995, 2150 de 1995 y 1137 de 1999, en lo previsto en el Manual de Contratación de la entidad vigente (Título IV – Numeral 4 y siguientes) y en la normativa que integra el Estatuto General de Contratación Pública y sus Decretos reglamentarios.

3. Que la Ley 7ª de 1979, tiene por objeto formular principios fundamentales para la protección de la niñez; establecer el Sistema Nacional de Bienestar Familiar y reorganizar el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, por lo que, a partir de su vigencia, todas las actividades vinculadas a la protección de la niñez y de la familia se regirán por las disposiciones de esta Ley.

4. Que el numeral 9 del artículo 21 de la Ley 7ª de 1979 dispone dentro de las funciones del ICBF la de celebrar contratos con personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, nacionales o internacionales para el manejo de sus campañas, de los establecimientos destinados a sus programas y en general para el desarrollo de su objetivo.

5. Que es necesario tener en cuenta que, en el marco de los Derechos Humanos, se reconocen los derechos de las personas y se determina la necesidad de garantizar el ejercicio de los mismos. Las personas se relacionan con diferentes contextos, tales como la familia, la escuela, la comunidad y el Estado. A la familia se le considera la base fundamental de la sociedad y primer escenario para el ejercicio de los derechos de sus integrantes en cada etapa del ciclo vital, así como corresponsable de la garantía de los derechos de las niñas, los niños y los adolescentes y demás personas bajo su cuidado. De esta manera, la familia también debe ser sujeto de protección por parte de la sociedad y del Estado.

Pagina 1

6. Que en lo que tiene que ver con la niñez y la adolescencia, en el Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018 "Todos por un nuevo país" expedido mediante la Ley 1753 de 2015, específicamente en el artículo 82, se consolida la política de atención integral a la primera infancia, infancia y adolescencia, en armonía con la estrategia "De Cero a Siempre", y con énfasis en la población con amenaza o vulneración de derechos. Entre los componentes que la política desarrollará, en el marco del Sistema Nacional de Bienestar Familiar – SNBF, se encuentran: *"(...) b) Formulación e implementación en el ámbito nacional de un plan operativo de la política que asegure la articulación de las diferentes políticas, planes y programas. c) Articulación y aplicación de una estrategia de fortalecimiento y acompañamiento técnico para la articulación de los temas de infancia y adolescencia en municipios, distritos y departamentos (...)".*

7. Que por esta razón, la implementación de la Estrategia Construyendo Juntos Entornos Protectores en los municipios, distritos y departamentos focalizados del país, permitirá fortalecer a la familia y a las instituciones educativas en su función como garantes de entornos protectores de niños, niñas y adolescentes. Así, la Estrategia se construye desde el concepto de "entorno protector", que tiene en cuenta la armonización que propone el Gobierno Nacional de la política nacional para la infancia y la adolescencia con la Estrategia "De Cero a Siempre" -armonización que también se busca en la presente Estrategia-, en donde se define el concepto de **entorno protector**, como un entorno donde todos –el Estado, los gobiernos, la familia, la institución educativa, las organizaciones de la sociedad y civil y el sector privado– cumplen sus responsabilidades para asegurar que los niños, niñas y adolescentes estén protegidos contra el abuso, la violencia y la explotación. Un entorno protector favorece la salud física, mental, emocional y social de los niños, niñas y adolescentes, y contribuye a acogerlos y a promover identidades y encuentros con su comunidad y su cultura (Lineamiento Técnico de Entornos que Promueven el Desarrollo, Estrategia de Cero a Siempre).

8. Que el entorno en el cual transcurre la vida cotidiana de los niños, las niñas y los adolescentes incide de forma significativa en su desarrollo integral y entre más adecuadas sean las condiciones, los niños, las niñas y los adolescentes tendrán mayor oportunidad para desarrollar plenamente sus potencialidades (Lineamiento Técnico de Entornos que Promueven el Desarrollo, Estrategia de Cero a Siempre). En este sentido, la oferta institucional orientada a la garantía de los derechos de los niños, niñas y adolescentes debe tener en cuenta las diferentes funciones que cumplen los miembros de la familia y la escuela, como un medio para lograr entornos protectores que garanticen el desarrollo integral de los niños, las niñas y los adolescentes.

9. Que por su parte, el artículo 84 del Plan Nacional de Desarrollo determina la implementación de una estrategia para la prevención del embarazo en la adolescencia, bajo la coordinación del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y del Ministerio de Salud y Protección Social, en el marco de la Comisión Nacional Intersectorial para la Promoción y Garantía de los Derechos Sexuales y Reproductivos, temática y acciones que son necesarias a abordar en un proceso de formación a padres, madres, cuidadores, docentes, agentes educativos, niños, niñas y adolescentes, como el que propone la Estrategia Construyendo Juntos Entornos Protectores, fortaleciendo vínculos de cuidado mutuo, convivencia armónica y promoción de ambientes protectores y seguros. Al respecto, la Estrategia incluye un módulo específicamente para abordar dichas temáticas en la formación.

10. Que por otro lado, la Constitución Política de Colombia desarrolla una serie de principios y mandatos constitucionales en sus artículos 5, 42, 43, 44, 45 y 67, relacionados con la familia, el derecho a la educación y la protección de niños, niñas y adolescentes. En el artículo 42, desarrollado parcialmente por la Ley 25 de 1992, se dispone que: *"La familia es el núcleo fundamental de la sociedad. Se constituye por vínculos naturales o jurídicos, por la decisión libre de un hombre y una mujer de contraer matrimonio o por la voluntad responsable de conformarla. El Estado y la sociedad garantizan la protección integral de la familia. La ley podrá determinar el patrimonio familiar inalienable e inembargable. La honra, la dignidad y la intimidad de la familia son inviolables. Las relaciones familiares se basan en la igualdad de derechos y deberes de la pareja y en el respeto recíproco entre todos sus integrantes. Cualquier forma de violencia en la familia se considera destructiva de su armonía y unidad, y será sancionada conforme a la ley. Los hijos habidos en el matrimonio o fuera de él, adoptados o procreados naturalmente o con asistencia científica, tienen iguales derechos y deberes. La ley reglamentará la progenitura responsable (...)"* A su vez, establece

en el artículo 44 lo siguiente: *"Son derechos fundamentales de los niños: la vida, la integridad física, la salud y la seguridad social, la alimentación equilibrada, su nombre y nacionalidad, tener una familia y no ser separados de ella, el cuidado y amor, la educación y la cultura, la recreación y la libre expresión de su opinión. Serán protegidos contra toda forma de abandono, violencia física o moral, secuestro, venta, abuso sexual, explotación laboral o económica y trabajos riesgosos. Gozarán también de los demás derechos consagrados en la Constitución, en las leyes y en los tratados internacionales ratificados por Colombia. La familia, la sociedad y el Estado tienen la obligación de asistir y proteger al niño para garantizar su desarrollo armónico e integral y el ejercicio pleno de sus derechos. Cualquier persona puede exigir de la autoridad competente su cumplimiento y la sanción de los infractores. Los derechos de los niños prevalecen sobre los derechos de los demás."*

11. Que con base en las normas constitucionales enunciadas y bajo una interpretación sistemática, niños, niñas y adolescentes merecen especial atención por parte del Estado colombiano para que se les garanticen sus derechos fundamentales y se reduzcan los factores de riesgo de vulneración de sus derechos.

12. Que vale la pena precisar que Colombia ratificó la Convención de los Derechos del Niño en el año 1991, integrándose al bloque de constitucionalidad y adquiriendo la calidad de Ley según lo estipulado por el artículo 93 de la Constitución Política. Adicionalmente, Colombia ha ratificado Convenios y Pactos Internacionales que aportan en la consolidación del entramado legal nacional que el ICBF acoge para promover la plena observancia de los derechos humanos de niñas, niños y adolescentes, partiendo del concepto de dignidad humana al considerar los seres humanos como un fin en sí mismo.

13. Que sumado a lo anterior, el desarrollo de la presente Estrategia se fundamenta en el Código de la Infancia y Adolescencia que consagra la Ley 1098 de 2006. En primer lugar, el artículo 7 establece la prevalencia de los derechos de niñas, niños y adolescentes, en donde se constituye como principal marco de actuación del ICBF la protección integral de estos grupos poblacionales, comprendiendo *"el reconocimiento como sujetos de derechos, la garantía y cumplimiento de los mismos, la prevención de su amenaza o vulneración y la seguridad de su restablecimiento inmediato en desarrollo del principio del interés superior"*.

14. Que asimismo, el artículo 10 de la misma Ley hace referencia al principio de corresponsabilidad, el cual implica que la familia, la sociedad y el Estado son partícipes de la obligatoriedad frente al cumplimiento de los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes. Aunque es deber del Estado garantizar el cumplimiento de estos derechos, en el restablecimiento de los derechos de niños, niñas y adolescentes en caso de vulneración, y el diseño y puesta en marcha de políticas de protección integral; la sociedad y la familia son también responsables en la garantía del goce efectivo de los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes. El artículo 39 por su parte, establece que la familia tendrá la obligación de promover la igualdad de derechos, el afecto, la solidaridad y el respeto recíproco entre todos sus integrantes. Del mismo modo, establece las obligaciones de la familia para garantizar los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes.

15. Que la garantía de los derechos humanos, y en particular de los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes, es el fundamento del Estado. Sus fines sociales se logran de manera más expedita cuando se garantizan los derechos de esta población. La realización de estos derechos contribuye además a consolidar la familia y la escuela como unidades esenciales de formación y socialización que fortalecen la sociedad civil, de modo que promueven las condiciones requeridas para que sus derechos se garanticen en un marco de corresponsabilidad. El Código de la Infancia y la Adolescencia, hace el llamado a toda la sociedad a hacer parte de la promoción y garantía de derechos para niños, niñas y adolescentes y a reconocer la importancia de su participación en todos los contextos en donde estos interactúan, entendiendo que debatir, opinar, concertar, disentir, construir y aportar son todas acciones que contribuyen a la formación de su personalidad, permiten formar un criterio y una perspectiva sobre su comunidad, hacer parte de un grupo, generar sentido de pertenencia con su entorno y garantizar su desarrollo en el pleno ejercicio de sus derechos.

16. Que la Ley 1361 de 2009 -Ley de protección Integral a la familia-, en su artículo 3 establece como principio la descentralización, según el cual, el Estado, las entidades territoriales y descentralizadas por servicios

desarrollarán las acciones pertinentes dentro del ámbito de sus competencias para fortalecer y permitir el desarrollo integral de la familia como institución básica de la sociedad, teniendo en cuenta la realidad de las familias.

17. Que según interpretaciones hechas por la Corte Constitucional, *"la familia es una realidad social que fue objeto de reconocimiento político y jurídico en la Constitución de 1991 en cuanto se la considera núcleo o sustrato básico de la sociedad (...) la Constitución aun cuando distingue no discrimina entre las diferentes clases de familia; todas ellas son objeto de idéntica protección jurídica sin que interese, por consiguiente, que la familia se encuentre constituida por vínculos jurídicos, esto es, por la decisión libre de un hombre y una mujer de contraer matrimonio, o por vínculos naturales, es decir, por la voluntad responsable de conformarla"*. Este criterio ha sido expuesto de forma reiterada en sentencias como la T-510 de 2003, la C-029 de 2009 y la C-577 de 2011.

18. Que dicha postura concuerda con la planteada por el Consejo de Estado, Sección Tercera, en fallo del 11 de julio de 2013, en el que al referirse a la familia señaló: *"Es una estructura social que se constituye a partir de un proceso que genera vínculos de consanguinidad o afinidad entre sus miembros. Por lo tanto, si bien la familia puede surgir como un fenómeno natural producto de la decisión libre de dos personas,* ***lo cierto es que son las manifestaciones de solidaridad, fraternidad, apoyo, cariño y amor, lo que la estructuran y le brindan cohesión a la institución"*** *(negritas por fuera del texto original).*

19. Que es importante tener en cuenta que las familias son actores activos en su propio proceso, por lo que la aplicación de los lineamientos y herramientas no puede ser mecánica ni estandarizada. Así, según los Lineamientos Técnicos para la Inclusión y Atención de Familias (2008) *"(...) esa implementación presupone que los operadores asimilen y asuman el marco conceptual planteado en la primera parte; se dispongan a involucrar a las familias en los procesos de evaluación y de mejoramiento en sus dimensiones de vulnerabilidad y generatividad; asuman en las relaciones con la familia una postura de colaboración y de confianza en su cambio potencial, y conserven una permanente metamirada sobre los efectos de sus acciones, para que tanto los lineamientos como las herramientas sean pertinentes y relevantes en las condiciones particulares de cada caso" (p.14).* Se evidencia entonces cómo las dimensiones que constituyen el continuo de vulnerabilidad-generatividad dentro del cual se puede ubicar cada familia, es central en la comprensión de la dinámica familiar, de sus posibilidades de cambio y fundamenta el modelo solidario de atención a la familia.

20. Que se confirma una vez más que la familia tiene la obligación ética, moral y legal de promover la igualdad de derechos, el afecto, la solidaridad y el respeto recíproco entre todos sus integrantes.

21. Que así las cosas, la Estrategia Construyendo Juntos Entornos Protectores -en donde participan padres, madres, cuidadores, docentes y agentes educativos como primeros garantes de entornos protectores; junto a los niños, niñas y adolescentes, que principalmente se encuentran vinculados en la institución educativa-, brinda un espacio de información, formación y reflexión sobre aspectos relacionados con las funciones parentales y las directrices u orientaciones educativas, como recurso de apoyo a las familias, a los docentes y a los agentes educativos, para lograr importantes niveles de asertividad en sus funciones educativas y socializadoras, y a su vez como recurso que permite superar situaciones de necesidad y riesgo social. Esta Estrategia es de carácter preventivo, pues contribuye al fortalecimiento del sistema de relaciones en entornos familiares y escolares, vínculos afectivos y participación de niños, niñas y adolescentes, a la construcción de los vínculos y a la adquisición de pautas saludables en la dinámica familiar. Esta Estrategia busca que los padres, madres, cuidadores, docentes y agentes educativos conozcan y reflexionen sobre el ciclo de vida de la familia y sobre los procesos de desarrollo de la infancia y la adolescencia.

22. Que es así como se busca fortalecer los vínculos familiares y crear sinergias entre la Dirección de Niñez y Adolescencia, la Dirección de Familias y Comunidades y la Dirección Regional, con el fin de fortalecer el conocimiento de los derechos de niños, niñas y adolescentes, con miras a la prevención de sus vulneraciones, sumado al trabajo con sus entornos protectores, constituidos por padres, madres, cuidadores, docentes y agentes educativos. Según la publicación "La Familia: el entorno protector de nuestros niños, niñas y adolescentes" del Observatorio del Bienestar de la Niñez de ICBF en su publicación

No. 15 del 2013, las familias se consideran como los principales entornos de supervivencia y socialización, además de tener un papel esencial en el desarrollo y bienestar por tener un papel de generadora de procesos identitarios de orden individual y colectivo que crean valor social. En esta medida, se destaca el papel que juega la Dirección de Familias y Comunidades en la protección integral de la familia para fortalecer su función de promotora del desarrollo y el bienestar de los niños, niñas y adolescentes, en últimas, como entorno protector por excelencia de esta población (p.4). Es por esta razón que la implementación y desarrollo de varios programas de la Dirección de Familias y Comunidades del ICBF se ha construido con el objetivo de dar atención a las familias, reforzando su importancia y creando en ellas el entorno de protección y unión necesaria para niños, niñas y adolescentes: *"Mediante el fortalecimiento de esta estructura se busca mejorar la comunicación, bienestar y desarrollo de las familias, creando el ambiente propicio para el desarrollo integral. La familia como pieza clave de la sociedad requiere de políticas específicas que garanticen su protección y estabilidad, para lograr construir una sociedad más equitativa, cordial y propicia para el desarrollo integral de los niños, niñas y adolescentes" (ICBF, 2013, p. 17).*

23. Que esta Estrategia, que contribuye a materializar lo dispuesto en la Constitución y en la Ley 1098 de 2006, busca garantizar el derecho a la familia y al buen trato de los niños, niñas y adolescentes. Adicional, busca generar pautas de crianza y protección a la niñez con miras a generar condiciones para garantizar el desarrollo integral del niño, niña o adolescente, en la medida que logren ser socializadas a través de la familia y la escuela, a través de experiencias gratificantes conducentes a desarrollar su capacidad de sentirse únicos, seguros, dispuestos a reconocer al otro y con recursos adecuados para vivir en sociedad. Si bien el hogar, la familia y la escuela deben ser sinónimos de entornos seguros, de amor y armonía para los niños, las niñas y los adolescentes, la realidad es que en pocas oportunidades son estos mismos escenarios los más violentos para ellos mismos.

24. Que paralelamente, el Ministerio de Educación Nacional promulgó el Decreto 1286 de 2005, el cual establece los mecanismos de participación de los padres o de las personas responsables de la educación de los niños. Tiene por objeto promover y facilitar la participación efectiva de los padres de familia en los procesos de mejoramiento educativo de los establecimientos de educación preescolar, básica y media, oficiales y privados, de acuerdo con los artículos 67 y 38 de la Constitución Política y el artículo 7° de la Ley 115 de 1994. Igualmente, se promulga la Ley 1404 de 2010 la cual dispone en su artículo primero: *"La presente ley tiene como propósito fundamental integrar a todos los padres y madres de familia, así como a los acudientes a un cuerpo organizado que se articule con la comunidad educativa, principalmente docentes, alumnos y directivos, asesorados por profesionales especializados, para pensar en común, intercambiar experiencias y buscar alternativas de solución a la problemática que se presente en la formación de los hijos e hijas, en la recuperación de valores, en el fortalecimiento y la comunicación e integración de la familia".*

25. Que la presente Estrategia se diferencia de la reglamentada en la Ley 1404 de 2010 por la cual se crea la Escuela de Padres en las instituciones de educación preescolar, básica y media del país, en tanto la Estrategia Construyendo Juntos Entornos Protectores desarrolla temáticas relacionadas con los derechos de los niños, niñas y adolescentes, prevención del embarazo en la adolescencia, participación y ciudadanía y vinculación afectiva, además de que la Estrategia del ICBF puede desarrollarse o no en escenarios informales y de carácter comunitario. Desde esta perspectiva, trabajar desde programas de prevención que convoquen de manera puntual al ICBF y al Ministerio de Educación Nacional, resulta clave y altamente beneficioso para la familia y la sociedad en general, por cuanto se optimiza la experiencia de la escuela de padres tradicional centrada en resultados y en el rendimiento académico de los niños, las niñas y los adolescentes y se transita hacia la construcción y constitución de estrategias en donde padres, madres, cuidadores, docentes y agentes educativos sean los primeros garantes de entornos protectores, orientadas a fortalecer su papel en la formación y crecimiento personal de la infancia y la adolescencia, y en la promoción de derechos, valores, habilidades personales y sociales sanas.

26. Que se considera a la familia como entorno protector hacia el cual también se deben orientar acciones para el fortalecimiento y desarrollo de sus capacidades de afecto, cuidado, protección y desarrollo, en razón a que la familia en el decurso de la vida atraviesa por diferentes ciclos vitales propios de la co-evolución de sus integrantes y de la misma familia. En este proceso se pone en juego la capacidad que ésta tiene para

sortear todos los eventos previsibles y de incertidumbre que son propios de la dinámica social y del momento histórico en que vive. Para tal fin se desarrollarán alternativas transformadoras y positivas en pro de la construcción de un proyecto de vida conjunto, generando el bienestar integral de los niños, niñas y adolescentes, donde sean reconocidos como sujetos de derechos, y desde allí se propenda el desarrollo de un pensamiento crítico, reflexivo y transformador de su realidad. En este sentido, el Estado a través del ICBF, la sociedad civil representada por las familias y los docentes y agentes educativos participantes en la implementación de la Estrategia, fortalecen conjuntamente sus capacidades para fomentar entornos físicos que protejan integralmente a niños, niñas y adolescentes frente a la amenaza, vulneración e inobservancia de sus derechos; garantizando su efectivo restablecimiento de acuerdo a las rutas existentes.

27. Que las familias son el principal entorno en donde se desarrolla la vida de niños, niñas y adolescentes, sin embargo, su labor de socialización, educación y cuidado requiere del apoyo y el fortalecimiento de sus capacidades para afianzar sus vínculos, usar sus recursos y transformar sus realidades. A partir del planteamiento de la familia como el primer contexto de vinculación, socialización y educación, se hace necesario reforzar permanentemente la relación entre la familia y la escuela, como instituciones que contribuyen a la construcción de estructuras sociales democráticas y equitativas. Por tanto, resulta imprescindible que estas dos articulen acciones y estrategias que permitan y promuevan la formación de personas que desarrollan competencias básicas y ciudadanas y que construyen pedagógicamente conocimiento.

28. Que las Direcciones Regionales podrán adelantar la contratación directa de aporte de conformidad con la aplicación estricta de los lineamientos propios del Régimen Especial de Aporte que cobija al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, según lo establecido en el numeral 9 del artículo 21 de la Ley 7 de 1979, en el artículo 2.4.3.2.7. del Decreto Reglamentario 1084 del 26 de mayo de 2015 y en el numeral 4.3 del Manual de Contratación del ICBF. Será responsabilidad del Director Regional, cumplir a cabalidad con los trámites administrativos necesarios para adelantar el proceso de contratación, de conformidad con las facultades prescritas en el numeral 1.4.4 del Manual de Contratación del ICBF vigente.

29. Que las Direcciones Regionales deberán garantizar el cumplimiento de las condiciones mínimas señaladas en el Manual Operativo de la Estrategia Construyendo Juntos Entornos Protectores.

30. Que de acuerdo con el numeral 1.8.1 ítem No. 2 del Manual de Contratación del ICBF vigente, el Comité de Contratación Regional es el encargado de: *"Revisar y conceptuar sobre todos los contratos directos y actos administrativos de justificación de contratación directa que se celebren o expidan en la Dirección Regional, de conformidad con las facultades delegadas en forma general o especial al Director(a) Regional"*, por lo cual deberá emitir el concepto correspondiente sobre la procedencia de la contratación a adelantar.

31. Que (i) la Fundación Social Amor y Vida es una organización colombiana sin ánimo de lucro, fue constituida en la Cámara de Comercio el 21 de mayo de 2004 bajo el número 00011724, de las entidades sin ánimo de lucro identificada con número de NIT 813.013.497-2 y; (ii) dentro del contexto estatutario, y de acuerdo con lo señalado en el Certificado de Existencia y Representación Legal, Fundación Social Amor y Vida, tiene como objeto social: "será una entidad dedicada a consolidar el desarrollo integral del ser humano

32. Que, de acuerdo a las actividades de su objeto social, la entidad cuenta con idoneidad para implementar la Estrategia Construyendo Juntos Entornos Protectores, tal como se evidencia en su certificado de existencia y representación legal.

33. Que, de esta manera, se reconoce la idoneidad de la Fundación Social Amor y Vida, como entidad sin ánimo de lucro que cuenta con la capacidad jurídica, técnica de experiencia y financiera para el trabajo y acompañamiento a niños, niñas, adolescentes, padres, madres, cuidadores, docentes y agentes educativos.

34. Que de acuerdo con lo anterior, la entidad Fundación Social Amor y Vida cumple con las exigencias para la adecuada ejecución de la Estrategia Construyendo Juntos Entornos Protectores para la vigencia 2017 de conformidad con los lineamientos, las directrices y los parámetros establecidos por la Sede de la Dirección General del ICBF.

35. Que atendiendo lo anterior, y con fundamento en la necesidad del servicio, la Regional Huila, en ejercicio de la delegación establecida en el numeral 1.4.4 y las funciones establecidas en el numeral 1 del numeral 1.7.1 del Manual de Contratación vigente del ICBF, procederá a celebrar contrato de aporte con Fundación Social Amor y Vida de conformidad con la normatividad vigente, el Manual de Contratación vigente y las recomendaciones impartidas por la Dirección de Niñez y Adolescencia y la Dirección de Familias y Comunidades del ICBF.

36. Que el presente contrato se encuentra amparado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 74217 del 22 de junio de 2017 expedido por Grupo financiero.

37. Que el comité de contratación de la Regional Huila, en sesión del veintisiete (27) de junio de 2017, emitió concepto favorable para la celebración del presente contrato.

38. Que con base en las anteriores consideraciones, las partes han decidido celebrar el presente Contrato de Aporte que se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA - OBJETO: Promover los derechos de la infancia y la adolescencia, la prevención de las vulneraciones y la construcción de entornos protectores a través de la implementación de la Estrategia "Construyendo Juntos Entornos Protectores" en la Regional Huila.

SEGUNDA - OBLIGACIONES DEL ICBF: 1. Suministrar toda la información, los documentos y formatos necesarios para la implementación de la Estrategia Construyendo Juntos Entornos Protectores. 2. Realizar el primer comité técnico del contrato dentro de los tres días del inicio de la ejecución del contrato. 3. Realizar los desembolsos a que haya lugar en las fechas establecidas, previo cumplimiento de los requisitos pactados en el contrato. 4. Designar y realizar la supervisión del contrato a través del funcionario designado para tal fin. 5. Hacer parte activa del Comité Técnico y concertar un cronograma de reuniones. 6. Realizar asistencia técnica para la correcta ejecución de la Estrategia. 7. Aprobar por parte del supervisor y la Dirección de Niñez y Adolescencia, el contenido técnico y metodológico de la temática especifica de prevención. 8. Avalar y aprobar por parte del supervisor dentro de los tres días a la entrega de las hojas de vida, el talento humano presentado por el contratista. 9. Avalar por parte del profesional de nutrición de la regional los formatos establecidos para la entrega de apoyo nutricional.10. Socializar en los municipios los afiches entregados por el contratista. 11. Brindar el curso de derechos sexuales y reproductivos, a través de los enlaces de la Dirección de Niñez y Adolescencia, cuando se requiera que el mismo se desarrolle de forma presencial. 12. Brindar asistencia técnica en el Código de Infancia y Adolescencia – Ley 1098 de 2006 al equipo de talento humano del contratista, durante la fase de alistamiento y hasta los primeros 15 días de la fase de implementación.

TERCERA - OBLIGACIONES COMUNES DE LAS PARTES: 1. Apoyar la adecuada y oportuna ejecución del contrato y de las acciones que de la misma se deriven. 2. Designar los integrantes del Comité Técnico, quienes participarán activamente en sus reuniones y contar con un designado permanente. 3. Proporcionar, de acuerdo con sus procedimientos y disponibilidades, los recursos técnicos, humanos y económicos necesarios para alcanzar el objetivo propuesto. 4. Cumplir con las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.

CUARTA - OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: El CONTRATISTA se obliga a ejecutar las siguientes obligaciones, de acuerdo a su propuesta que hace parte integral del Contrato de Aporte: 1. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre EL CONTRATISTA o su personal y EL ICBF 2. Presentar un plan de acción dentro de los diez (10) días siguientes a la suscripción del Contrato ante el Comité Técnico y el supervisor del mismo.3. Guardar estricta reserva sobre toda la información y documentos que tenga acceso, maneje en desarrollo de su actividad o que llegue a conocer en desarrollo del contrato y que no tenga carácter de pública. En consecuencia, se obliga a no divulgar, por ningún medio, dicha información o documentos a terceros, sin la previa autorización escrita del ICBF. 4. Constituir y allegar a EL ICBF las garantías requeridas dentro

de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del Contrato. **5.** Participar y apoyar a EL ICBF en todas las reuniones a las que éste lo convoque relacionadas con la ejecución del Contrato. **6.** Entregar al supervisor del Contrato los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto o resultados obtenidos, cuando así se requiera. **7.** Atender los requerimientos, instrucciones o recomendaciones que durante el desarrollo del Contrato le imparta el ICBF a través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones. **8.** Suscribir el acta de liquidación del Contrato. **9.** Activar la ruta de restablecimiento de derechos en caso de conocer que un niño, niña o adolescente participante se encuentre en situación de amenaza, vulneración o riesgo de inobservancia de sus derechos y hacer el respectivo seguimiento a los casos reportados durante la vigencia de este Contrato. **10.** Disponer bajo su propia responsabilidad del personal y todos los elementos y la gestión de los espacios necesarios para la correcta prestación de las actividades de las que trata este Contrato. **11.** Conservar y mantener en buen estado los elementos señalados en el ítem materiales sesiones de formación del presupuesto descrito en el estudio previo del Contrato. **12.** Llevar la contabilidad separada de los recursos que le corresponde ejecutar del Contrato, en la cual se identifique la fuente de recurso, de acuerdo con las normas y procedimientos legalmente establecidos y suministrar la información mensual, debidamente avalada por el contador, sobre la ejecución de los recursos requerida por el ICBF. **13.** Presentar la información y soportes que en desarrollo del control fiscal requieran los organismos de control. **14.** Devolver al ICBF, una vez finalizada la ejecución los documentos que en desarrollo del Contrato se hayan producido, e igualmente todos los archivos que se hayan generado en cumplimiento de sus obligaciones y a la Dirección Administrativa, los bienes devolutivos que le hayan sido asignados en custodia. **15.** Colaborar con el ICBF en el suministro y respuesta de la información correspondiente, a los requerimientos efectuados por los organismos de control del Estado Colombiano en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del contrato objeto del presente documento. **16.** Utilizar la imagen del ICBF de acuerdo con los lineamientos establecidos por éste. Salvo autorización expresa y escrita de las partes ningún funcionario, podrá utilizar el nombre, emblema o sello oficial de la otra parte para fines publicitarios o de cualquier otra índole. **17.** Aceptar y permitir que los contenidos desarrollados en el marco de este Contrato puedan ser utilizados por el Sistema Nacional de Bienestar Familiar -SNBF- en otros procesos que sean realizados a nivel nacional y territorial. **18.** Mantener correctamente actualizados cada uno de los sistemas de información que maneje en desarrollo de su actividad. **19.** No utilizar con fines lucrativos el material resultado de la ejecución de este proceso. El uso y circulación de estos contenidos por las partes, solo podrá hacerse con fines de divulgación del proyecto, de edu comunicación o edu entretenimiento; y siempre y cuando exista autorización informada y consentida con firma por parte de los participantes sobre su expresa aceptación para tal fin. **20.** Cumplir con la política de buen trato para con los demás colaboradores internos y externos del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, y actuar con responsabilidad, eficiencia y transparencia. **21.** Respetar la política medioambiental del ICBF, política que incluye todas las normas internas sobre el uso de los recursos ambientales y públicos, como el agua y la energía, racionamiento de papel, normas sobre parqueaderos y manejo de desechos residuales. **22.** Realizar los pagos al Sistema Integral de Seguridad Social - SISS (salud, pensión y riesgos laborales) y parafiscales de acuerdo con la normatividad vigente aportando los soportes de pago correspondientes. **23.** Disponer de una cuenta bancaria y contable independiente para el manejo de los recursos aportados por el ICBF. Los rendimientos financieros que estos recursos puedan generar deben ser reintegrados a la cuenta que la Dirección del Tesoro Nacional disponga. **24.** Reintegrar los recursos aportados y no ejecutados, de acuerdo con las instrucciones que para tal efecto imparta el ICBF. **25.** Elaborar y entregar informes bimestrales, con su respectivo informe financiero, de acuerdo con las especificaciones del Manual Operativo de la Estrategia. **26.** Elaborar y entregar dentro del último mes del plazo de ejecución del Contrato, un informe final sobre las acciones, logros y resultados del mismo, de conformidad con lo prescrito en el Manual Operativo de la Estrategia. **27.** Informar oportunamente al supervisor del Contrato cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del Contrato y proponer alternativas de solución a las mismas. **28.** Mantener indemne al ICBF por reclamos, acciones o demandas que se inicien en su contra por los daños o perjuicios que sus empleados o subcontratistas causen a terceros. **29.** Hacer parte y participar activamente en el Comité Técnico del Contrato. **30.** Realizar el proceso de socialización y concertación con grupos étnicos cuando se requiera, previo al inicio de la ejecución de la Estrategia y con la participación del ICBF, según lo estipulado por el memorando de la Oficina Asesora Jurídica con radicado hojas No. I-2017-003424-0101 del 13 de enero de 2017. **31.** Cumplir con

las demás que correspondan a la naturaleza del contrato y a la propuesta presentada, la cual, hará parte integral del Contrato.

QUINTA - OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA: 1. Realizar el aporte correspondiente a la suma de TRES MILLONES DOSCIENTOS VEINTE MIL PESOS M/Cte. ($3.220.000) los cuales se verán representados en el desarrollo de las siguientes actividades: 1.Realizar la impresión y entrega de los certificados de participación de aquellos que hayan cumplido con el 100% del proceso de formación según lo establecido en el Manual Operativo y 2. Elaborar e implementar la metodología de la Temática Específica de Prevención de conformidad con la propuesta presentada, con lo señalado en el Manual Operativo y el presupuesto aprobado. 2. Implementar la Estrategia teniendo en cuenta la meta social por Regional o Zona en los municipios focalizados por la Dirección de Niñez y Adolescencia y la Dirección de Familias y Comunidades y cumpliendo con el mínimo de Instituciones Educativas conforme a lo descrito en el Anexo I Cuadro de principales acciones a realizar por parte del contratista 3. Realizar las actividades de la fase de alistamiento de conformidad con lo descrito en el Manual Operativo de la Estrategia y en el Anexo I. Cuadro de principales acciones a realizar por parte del contratista para la Regional o zona que le corresponde, y conforme a las condiciones descritas en el Manual Operativo de la Estrategia. 4. Presentar en el primer comité técnico operativo y para aprobación del Supervisor las Hojas de Vida propuestas por el contratista con los respectivos soportes para la implementación de la Estrategia en la Regional o zona correspondiente. Lo anterior de conformidad con lo establecido en el Anexo II. Perfiles mínimos requeridos para la prestación del servicio público de bienestar familiar y en el Manual Operativo de la Estrategia. 5. Contratar el talento humano que apoyará la implementación de la Estrategia en la Regional o zona correspondiente, de conformidad con las cantidades en lo establecido en el Manual Operativo y con el Anexo II. Perfiles mínimos requeridos para la prestación del servicio público de bienestar familiar. 6. Entregar durante los primeros quince días de la ejecución del contrato el directorio del talento humano contratado el cual debe ser diligenciado en los formatos establecidos por el ICBF y debe ser aprobado por el supervisor del contrato para poder iniciar la operación de la Estrategia. 7. Garantizar que el equipo de talento humano participe en la asistencia técnica que proporcionará el equipo del ICBF en su Regional o Centro Zonal en el Código de Infancia y Adolescencia – Ley 1098 de 2006, de conformidad con lo señalado en el Manual Operativo de la Estrategia. 8. Garantizar los salones o espacios en los que se desarrollarán los procesos de formación, en cada uno de los municipios focalizados, de conformidad con el Manual Operativo de la Estrategia. 9. Entregar diligenciado y firmado por los representantes legales de los niños, las niñas y los adolescentes participantes, los formatos de autorización de uso de datos personales, consentimiento informado y el uso de imagen, de conformidad con lo señalado en el Manual Operativo de la Estrategia. 10. Establecer mecanismos de convocatoria que garanticen el proceso de identificación e inscripción de los participantes en la Estrategia. 11. Imprimir y entregar en el segundo mes de ejecución un (1) afiche por municipio atendido, al centro zonal en el que se informen las rutas de posible inobservancia, amenaza o vulneración de los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes. 12. Identificar las redes comunitarias presentes en el territorio (Regional o zona) y fortalecer al menos una (1), para promover la movilización social en torno a los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes frente a situaciones de riesgos de acuerdo a las dinámicas del contexto, según lo especificado en el Manual Operativo de la Estrategia. 13. Entregar durante los cinco (5) primeros días de cada mes el cronograma de las acciones a realizar en el mes, el contratista deberá notificar al supervisor del contrato a través de correo electrónico las modificaciones que se hagan al mismo de manera oportuna, de conformidad con lo establecido en el Manual Operativo. 14. Realizar siete (7) sesiones de formación por grupo, en las cuales se aborden cinco (5) módulos temáticos, que se distribuyen en veinticuatro (24) horas, de las cuales veintiún (21) horas corresponderán a la formación de la cantidad de niños, niñas y adolescentes que establece el Anexo I. Cuadro de principales acciones a realizar por parte del contratista para la Regional o zona correspondiente, y tres (3) horas que corresponderán al diligenciamiento de los formatos de las Direcciones de Niñez y Adolescencia y Familias y Comunidades, de conformidad con lo señalado en el Manual Operativo de la Estrategia. 15. Realizar siete (7) sesiones de formación por grupo, en las cuales se aborden cinco (5) módulos temáticos, que se distribuyan en veinticuatro (24) horas, de las cuales veintiún (21) horas corresponderán a la formación de la cantidad de padres, madres y cuidadores que establece el Anexo I. Cuadro de principales acciones a realizar por parte del contratista para la Regional o zona correspondiente, y tres (3) horas que

corresponderán al diligenciamiento de los formatos de las Direcciones de Niñez y Adolescencia y Familias y Comunidades, de conformidad con lo señalado en el Manual Operativo de la Estrategia. 16. Realizar siete (7) sesiones de formación, en las cuales se aborden cinco (5) módulos temáticos, que se distribuyan en veinticuatro (24) horas, de las cuales veintiún (21) horas corresponderán a la formación de la cantidad de docentes y agentes educativos que establece el Anexo I. Cuadro de principales acciones a realizar por parte del contratista para la Regional o zona correspondiente, y tres (3) horas que corresponderán al diligenciamiento de los formatos de las Direcciones de Niñez y Adolescencia y Familias y Comunidades, de conformidad con lo señalado en el Manual Operativo de la Estrategia. 17. Entregar el ciclo de menús para aprobación mediante acta por el profesional de nutrición de la Dirección Regional o del Centro Zonal respectivo.18. Entregar un (1) apoyo nutricional (refrigerio), según la minuta patrón establecida por la Dirección de Nutrición, a cada uno de los niños, niñas, adolescentes, padres, madres, cuidadores, docentes y agentes educativos participantes de la Estrategia, en cada una de las sesiones de formación realizadas. Para la atención a grupos étnicos se deberán realizar los procesos de concertación y ajuste de la alimentación ofrecida, acorde con los hábitos y costumbres alimentarias de las comunidades étnicas, de conformidad con lo establecido en el formato de acta de concertación. 19. Elaborar e implementar de manera transversal la temática específica de prevención, de conformidad con lo descrito en el Manual Operativo de la Estrategia. La temática específica de prevención debe ser aprobada por el supervisor del mismo, previa aprobación del contenido metodológico y técnico por parte de la Dirección de Niñez y Adolescencia. 20. Reportar mensualmente al supervisor del contrato, la cifra de niños, niñas y adolescentes formados en el mes inmediatamente anterior, de conformidad con lo señalado en el Manual Operativo de la Estrategia. 21. Reportar mensualmente a la Supervisión del Contrato, la información básica de los participantes padres, madres y cuidadores, en el formato establecido por la Dirección de Familias y Comunidades (formato de seguimiento y atención a familias). Este formato deberá ser entregado el día veinticinco de cada mes a la supervisión del contrato, quien la remitirá a la Dirección de Familias y Comunidades. 22. Diligenciar los formatos de registro de asistencia, de entrega del kit pedagógico, de los refrigerios, de la entrega de los certificados de participación y los demás que para el efecto suministre el ICBF, en los términos señalados en el Manual Operativo de la Estrategia. 23. Entregar al menos el número de kits pedagógicos que se establezcan en el Anexo I. Cuadro de principales acciones a realizar por parte del contratista para la Regional o zona correspondiente, a los participantes de la Estrategia. 24. Aplicar, diligenciar y registrar en el sistema de información que le indique el supervisor del contrato, el formato denominado "registro inicial de niños, niñas y adolescentes participantes en la Estrategia", de conformidad con las variables que se encuentran en el mecanismo proporcionado para la vigencia, en los términos señalados en el Manual Operativo de la Estrategia. 25. Aplicar, diligenciar y registrar en el sistema de información que le indique el supervisor del contrato, el formato denominado "registro inicial de docentes y agentes educativos participantes en la Estrategia", de conformidad con las variables que se encuentran en el mecanismo proporcionado para la vigencia, en los términos señalados en el Manual Operativo de la Estrategia. 26. Realizar el cargue y registro de las Fichas de Caracterización Socio Familiar del 100% de las familias vinculadas a la Estrategia, de acuerdo con los instrumentos y herramientas establecidos por la Dirección de Familias y Comunidades y de conformidad con el Manual Operativo de la Estrategia. 27. Aplicar, diligenciar y registrar en el sistema de información que le indique el supervisor del contrato, el formato denominado "caracterización de la situación de derechos para los niños, niñas y adolescentes participantes", en los términos señalados en el Manual Operativo de la Estrategia. 28. Realizar al menos el número de ejercicios de "Guardianes del Tesoro" establecido en el Anexo I. Cuadro de principales acciones a realizar por parte del contratista para la Regional o zona correspondiente, de conformidad con las especificaciones establecidas en el Manual Operativo de la Estrategia. 29. Garantizar que el talento humano contratado para la estrategia realice al menos uno (1) de los cursos en derechos sexuales y reproductivos, el cual será indicado por el supervisor del contrato, conforme a las cantidades descritas en el Manual Operativo de la Estrategia. 30. Realizar al menos un (1) encuentro de cierre Regional o zonal según el caso, dirigido a los participantes de la Estrategia, de acuerdo a lo señalado en el Manual Operativo de la Estrategia. 31. Expedir y entregar certificados de participación a los niños, niñas, adolescentes, padres, madres, cuidadores, docentes y agentes educativos participantes en la Estrategia, siempre y cuando hayan asistido al cien por ciento (100%) de las siete (7) sesiones de formación, según lo señalado en el Manual Operativo de la Estrategia. 32. Elaborar informe de sistematización de la experiencia de la implementación de la Estrategia, según las

especificaciones del Manual Operativo de la Estrategia. **33.** Entregar al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar la totalidad de los entregables o documentos requeridos en medio magnético. **34.** Entregar la propuesta metodológica del plan de nivelación para aprobación del supervisor. **35.** Aplicar formato de encuesta de interés (*Ver Anexo XXII. Profundización en curso derechos sexuales y reproductivos)*. Para realizar el curso en Derechos Sexuales y Reproductivos (según lo mencionado anteriormente) dirigido a adolescentes mayores de 16 años, padres, madres, cuidadores, docentes y agentes educativos participantes. **36.** Entregar los listados de asistencia y el registro fotográfico de los participantes con los cuales se realice el Plan de Nivelación, de acuerdo a las especificaciones del Manual Operativo.

SEXTA - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA EN EL MARCO DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN. I. Para el Eje de Calidad: 1. Tener documentado e implementado un procedimiento para seleccionar, contratar y capacitar el personal. Los requisitos de selección deben incluir entre otros, educación (formal: primaria, secundaria, pregrado, posgrado), formación (cursos específicos de la actividad a desarrollar como diplomados, seminarios, talleres entre otros) habilidades y experiencia para garantizar la óptima prestación del servicio, el cual deberá ser entregado al supervisor del contrato. **2.** Socializar con el equipo que realizará las actividades definidas en el contrato, la información básica del ICBF (Misión, Visión, Principios, Objetivos Estratégicos y Políticas de los Sistemas de Gestión); así como capacitar en los diferentes temas (lineamientos técnicos, manuales, procedimientos, guías, formatos entre otros) necesarios para la operación de los servicios. **3.** Aplicar la encuesta para conocer la percepción del beneficiario frente a la prestación del servicio, a través del instrumento establecido por la Dirección de Servicios y Atención. **II. Para el Eje de Seguridad y Salud en el Trabajo: 1.** Garantizar que todos los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato, se encuentren afiliados al Sistema de Seguridad Social, incluido los riesgos laborales; **2.** Garantizar la inducción al equipo de trabajo que se empleará durante la ejecución del contrato en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo; **3.** Garantizar la identificación de peligros, valoración de riesgos y determinación de controles, documentados, en el marco de la Seguridad y Salud en el trabajo durante la ejecución del contrato. **4.** Informar al ICBF los reportes de Accidentes de Trabajo y enfermedad Laboral - ATEL, realizados a la ARL y EPS, durante el plazo de ejecución del contrato. **III. Para el Eje Ambiental: 1.** Garantizar el cumplimiento de la Política Ambiental del ICBF, especialmente en lo relacionado con el ahorro y uso eficiente de agua, energía y papel, y manejo de residuos. **2.** Identificar, valorar y mitigar los impactos ambientales en el marco de la ejecución del objeto del contrato. **3.** Generar e implementar buenas prácticas ambientales en el marco del objeto del contrato. **4.** Garantizar la inducción al equipo de trabajo que se empleará durante la ejecución del contrato en materia ambiental. **IV. Para el Eje de Política de Seguridad de la Información: 1.** Realizar acuerdos de confidencialidad con el personal que, en el marco de la ejecución del contrato, sea provisto por el contratista. Cuando el personal sea vinculado durante el plazo de ejecución del contrato, el contratista deberá informar al Supervisor y/o allegar los acuerdos de confidencialidad debidamente suscritos. **2.** Informar al supervisor, en el momento que ocurran, los incidentes de seguridad que afecten la disponibilidad, integridad y/o confidencialidad de los activos de información del ICBF, en el marco de la ejecución del contrato. **3.** Garantizar la inducción al equipo de trabajo que se empleará durante la ejecución del contrato en materia de Seguridad de la información.

PARÁGRAFO PRIMERO. El contratista será responsable en los siguientes eventos: **a.** cuando el caso fortuito hubiere sobrevenido por culpa suya, aunque levísima; **b.** cuando por peligro del bien prestado o propio, haya preferido salvar el suyo; y **c.** cuando expresamente haya aceptado la responsabilidad del caso fortuito.

Folio 11

SEPTIMA - COMITÉ TÉCNICO Y SUS FUNCIONES: Se conformará un Comité Técnico con el fin de hacer seguimiento a la ejecución, brindar asesoría para la implementación de la Estrategia y tomar decisiones ante los retos específicos de la implementación de la Estrategia a escala regional. Este Comité estará conformado por los siguientes integrantes, que tendrán voz y voto: Un (1) designado de la Regional; Un (1) enlace de la Estrategia en la Dirección Regional, de la Dirección de Niñez y Adolescencia; Un (1) enlace de la Estrategia en la Dirección Regional, de la Dirección de Familias y Comunidades; Dos (2) designados del operador. **PARÁGRAFO PRIMERO - SESIONES DEL COMITÉ:** El Comité sesionará cada dos (2) meses, dentro del plazo de ejecución del contrato de aporte o cuantas veces sea necesario, previa convocatoria por cualquier medio, de alguno de sus miembros. De las decisiones que avale este Comité se levantará un acta que estará a cargo del ICBF. La secretaría técnica del mismo estará a cargo de un (1) designado del supervisor del contrato de la Dirección Regional de ICBF. Podrán participar en este Comité otros colaboradores o funcionarios en calidad de invitados, cuando de común acuerdo así se considere. **PARÁGRAFO SEGUNDO - FUNCIONES DEL COMITÉ TECNICO:** Serán funciones del Comité Técnico

las siguientes: 1. Revisar las decisiones de carácter técnico-operativo que permitan la prestación del servicio cumpliendo la cobertura, los estándares de calidad y lineamientos del ICBF. 2. Proponer las directrices técnicas que se deben tener en cuenta en la planificación, programación, ejecución y evaluación del presente contrato. 3. Acompañar a las partes en la ejecución del contrato e informar al supervisor las alertas que lleguen a ser necesarias. 4. Servir de instancia consultiva y de apoyo para resolver las dificultades operativas y técnicas que se presenten durante la ejecución del Contrato. 5. Evaluar continuamente el desarrollo de la Estrategia y proponer los ajustes técnico-operativos que se estimen convenientes. 6. Revisar los informes de avance y financieros a ser presentados para aprobación del Supervisor del contrato. 7. Formular al Supervisor del contrato, las recomendaciones a realizar para el mejoramiento de las acciones y el cumplimiento de los objetivos del presente contrato. 8. Presentar al supervisor del contrato del ICBF, informes o reportes de ejecución de la Estrategia, en el cual, se señalen los avances alcanzados, las dificultades presentadas, los correctivos adoptados y las recomendaciones que se consideren pertinentes para garantizar el normal desarrollo del mismo. 9. Analizar el avance y ejecución de la Estrategia y extraordinariamente cuando lo requiera. 10. Llevar un registro de las decisiones tomadas en cada una de las reuniones del Comité Operativo, mediante actas. 11. Apoyar el seguimiento a la calidad del servicio prestado por el contratista. 12. Revisar el informe de alistamiento, los informes bimestrales, el informe de sistematización y el informe final sobre la ejecución de la Estrategia para aprobación del Supervisor del contrato. 13. Cumplir con las demás obligaciones que sean necesarias para el funcionamiento de la Estrategia y que sean aprobadas en sus sesiones.

OCTAVA- PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de la ejecución de la Estrategia será de 5 meses, desde el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, sin exceder el 31 de diciembre de 2017.

NOVENA - VALOR DEL CONTRATO: Para todos los efectos legales el valor total del contrato será por la suma de **DOSCIENTOS ONCE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS MONEDA CORRIENTE ($ 211.932.960)**, de los cuales **DOSCIENTOS ONCE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS MCTE ($ 211.932.960)** corresponde al aporte del ICBF y **TRES MILLONES DOSCIENTOS VEINTE MIL PESOS MCTE ($3.220.000)** que corresponden al aporte del contratista. PARÁGRAFO: La determinación, especificación e inversión de los aportes efectuados por el ICBF y por parte el CONTRATISTA será verificada, avalada y aprobada por el supervisor del contrato.

DÉCIMA - DISPONIBILIDADES PRESUPUESTALES: El valor de los aportes que realizará el ICBF se encuentra amparado con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 74217 de 22 de junio de 2017.

No de CDP	Fecha de CDP	Dependencia	Descripción	Rubro	Denominación	Valor en Letras	Valor en Números
74217	22/06/2017	DIRECCIÓN REGIONAL	ICBF REGIONAL HUILA	C 4102-1500-6-0-105	Estrategia Construyendo Juntos Entornos Protectores	Ciento cinco millones novecientos sesenta y seis mil cuatrocientos ochenta pesos Mcte.	$105.966.480
74217	22/06/2017	DIRECCIÓN REGIONAL	ICBF REGIONAL HUILA	C 4102-1500-5-0-101	Familias por la PAZ	Ciento cinco millones novecientos sesenta y seis mil cuatrocientos ochenta pesos Mcte.	$105.966.480

DÉCIMA PRIMERA- FORMA DE DESEMBOLSO DE LOS APORTES DEL ICBF: El ICBF desembolsará los aportes a los que se compromete en el presente contrato así:

1. Primer desembolso: Por un valor equivalente al 30% de los aportes del ICBF, previa aprobación y recibo a satisfacción del supervisor del contrato, de los siguientes productos:

ACTIVIDAD	ENTREGABLE	APORTE ICBF	APORTE CONTRAPARTIDA
Realizar encuentros de sensibilización y reuniones operativas, de conformidad con el Manual Operativo de la Estrategia.	100% de las listas de asistencias de los encuentros de sensibilización y de las reuniones operativas.		X
Presentar en el primer comité técnico operativo y para aprobación del supervisor las hojas de vida propuestas por el contratista con los respectivos soportes.	Documento de procedimiento de selección del talento humano. Acta de aprobación del talento humano Soporte de contratación del talento humano aprobado.		X
Presentar al ICBF dentro de las dos (2) primeras semanas, contadas a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, el directorio del talento humano propuesto por el contratista para la implementación de la Estrategia en la Regional o zona correspondiente, el cual debe ser diligenciado en los formatos establecidos por el ICBF y debe ser aprobado por el supervisor del contrato para poder iniciar la operación de la Estrategia, lo anterior de conformidad con lo establecido en el Anexo II. Perfiles mínimos requeridos para la prestación del servicio público de bienestar familiar.	Documento que contenga el directorio del talento humano propuesto por el contratista, en los formatos establecidos por el ICBF.		X
Elaborar informe de alistamiento, según las especificaciones del Manual Operativo de la Estrategia.	Informe de alistamiento según las especificaciones del Manual Operativo de la Estrategia.		X
Elaborar e implementar de manera transversal la temática específica de prevención, de conformidad con lo prescrito en el Manual Operativo de la Estrategia. La temática específica de prevención debe ser aprobada por el supervisor del mismo, previa aprobación del contenido técnico por parte de la Dirección de Niñez y Adolescencia.	Documento que contenga la temática específica de prevención, aprobada por el supervisor del contrato y de conformidad con lo prescrito en el Manual Operativo de la Estrategia.		X
Entregar la propuesta metodológica del plan de nivelación para aprobación del supervisor.	Documento del plan de nivelación.		X

2. Un segundo desembolso: por un valor correspondiente al 35% de los aportes del ICBF, previa aprobación y recibo a satisfacción del supervisor del contrato, de:

ACTIVIDAD	ENTREGABLE	APORTE ICBF	APORTE CONTRAPARTIDA
Garantizar que el equipo de talento humano participe en la asistencia técnica que proporcionará el equipo del ICBF en el Código de Infancia y Adolescencia – Ley 1098 de 2006, de conformidad con lo señalado en el Manual Operativo de la Estrategia.	Listas de asistencias, registro fotográfico e informe ejecutivo de las temáticas expuestas en la capacitación, de la sesión o sesiones de formación del equipo de talento humano en el contenido del Código de Infancia y Adolescencia – Ley 1098 de 2006.	X	
Identificar las redes comunitarias presentes en el territorio (Regional o Zona) y fortalecer al menos	Directorio con la información de contacto y dirección de las		

una (1), para promover la movilización social en torno a los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes frente a situaciones de riesgos de acuerdo a las dinámicas del contexto, según lo especificado en el Manual Operativo de la Estrategia.	redes identificadas por la regional o zona. Según lo especificado en el Manual Operativo de la Estrategia. Primera acta de reunión del proceso de fortalecimiento de la red y listado de asistencia.		X
Realizar siete (7) sesiones de formación, en las cuales se aborden cinco (5) módulos temáticos, que se distribuyen en veinticuatro (24) horas, de las cuales veintiún (21) horas corresponderán a la formación de la cantidad de niños, niñas y adolescentes que establece el Anexo I Cuadro de principales acciones a realizar por parte del contratista para la Regional o zona correspondiente, y tres (3) horas que corresponderán al diligenciamiento de los formatos de las Direcciones de Niñez y Adolescencia y Familias y Comunidades, de conformidad con lo señalado en el Manual Operativo de la Estrategia.	Registros de asistencia que garanticen el 100% de la ejecución e implementación de la sesión de formación de No. 1 a la No. 4 de los niños, niñas y adolescentes que establece el Anexo I Cuadro de principales acciones a realizar por parte del contratista para la Regional o zona correspondiente.		X
Realizar siete (7) sesiones de formación, en las cuales se aborden cinco (5) módulos temáticos, que se distribuyan en veinticuatro (24) horas, de las cuales veintiún (21) horas corresponderán a la formación de la cantidad de padres, madres y cuidadores que establece el Anexo I Cuadro de principales acciones a realizar por parte del contratista para la Regional o zona correspondiente, y tres (3) horas que corresponderán al diligenciamiento de los formatos de las Direcciones de Niñez y Adolescencia y Familias y Comunidades, de conformidad con lo señalado en el Manual Operativo de la Estrategia	Registros de asistencia que garanticen el 100% de la ejecución e implementación de la sesión de formación de la No. 1 a la No. 4 de los padres, madres y cuidadores que establece el Anexo I Cuadro de principales acciones a realizar por parte del contratista para la Regional o zona correspondiente.		X
Realizar siete (7) sesiones de formación, en las cuales se aborden cinco (5) módulos temáticos, que se distribuyan en veinticuatro (24) horas, de las cuales veintiún (21) horas corresponderán a la formación de la cantidad de docentes y agentes educativos que establece el Anexo I Cuadro de principales acciones a realizar por parte del contratista para la Regional o zona correspondiente, y tres (3) horas que corresponderán al diligenciamiento de los formatos de las Direcciones de Niñez y Adolescencia y Familias y Comunidades, de conformidad con lo señalado en el Manual Operativo de la Estrategia.	Registros de asistencia que garanticen el 100% de la ejecución e implementación de la sesión de formación de la No. 1 a la No. 4 de los docentes y agentes educativos que establece el Anexo I Cuadro de principales acciones a realizar por parte del contratista para la Regional o zona correspondiente.		X
Entregar el apoyo nutricional (refrigerio) a cada uno de los participantes, según las especificaciones del Manual Operativo de la Estrategia.	Listas de entrega de apoyo nutricional (refrigerios) del 100% de los participantes de la sesión de formación de la No. 1 a la No. 4, en la Regional o zona correspondiente y según el Anexo I Cuadro de principales acciones a realizar por parte del contratista.		X

Aplicar, diligenciar y registrar en el sistema de información que le indique el supervisor del contrato, el formato denominado "registro inicial de niños, niñas y adolescentes participantes en la Estrategia", de conformidad con las variables que se encuentran en el mecanismo proporcionado para la vigencia, en los términos señalados en el Manual Operativo de la Estrategia.	Registro del formato denominado "registro inicial de niños, niñas y adolescentes participantes en la Estrategia", de al menos el 50% (del 100%) de los niños, niñas y adolescentes participantes en la Estrategia, en el sistema de información que le indique el supervisor del contrato, en la Regional o zona correspondiente y según el Anexo I Cuadro de principales acciones a realizar por parte del contratista.		X
Aplicar, diligenciar y registrar en el sistema de información que le indique el supervisor del contrato, el formato denominado "registro inicial de docentes y agentes educativos participantes en la Estrategia", de conformidad con las variables que se encuentran en el mecanismo proporcionado para la vigencia, en los términos señalados en el Manual Operativo de la Estrategia.	Registro del formato denominado "registro inicial de docentes y agentes educativos participantes en la Estrategia", de al menos el 50% (del 100%) de los docentes y agentes educativos participantes en la Estrategia, en el sistema de información que le indique el supervisor del contrato, en la Regional o zona correspondiente y según el Anexo I Cuadro de principales acciones a realizar por parte del contratista.		X
Realizar el cargue y registro de las Fichas de Caractenzación Socio Familiar del 100% de las familias vinculadas a la estrategia, de acuerdo con los instrumentos y herramientas establecidos por la Dirección de Familias y Comunidades y de conformidad con el Manual Operativo de la Estrategia.	Cargue y registro del 50% (del 100%) de las Fichas de Caracterización Socio Familiar de las familias vinculadas a la estrategia, de acuerdo con los instrumentos y herramientas establecidos por la Dirección de Familias y Comunidades y de conformidad con el Manual Operativo de la Estrategia.		X
Aplicar, diligenciar y registrar en el sistema de información que le indique el supervisor del contrato el formato denominado "caracterización de la situación de derechos para los niños, niñas y adolescentes participantes", en los términos señalados en el Manual Operativo de la Estrategia.	Registro del formato denominado "caracterización de la situación de derechos para los niños, niñas y adolescentes participantes", de al menos el 50% (del 100%) de los niños, niñas y adolescentes participantes en la Estrategia, en el sistema de información que le indique el supervisor del contrato, en la Regional o zona correspondiente y según el Anexo I Cuadro de principales acciones a realizar por parte		X

Folio 15

	del contratista.		
Elaborar y entregar informes que den cuenta de forma detallada de las acciones, logros y avances de la implementación de la Estrategia, una vez se radiquen los soportes del desembolso, de acuerdo con las especificaciones del Manual Operativo de la Estrategia.	Informe bimestral que dé cuenta de forma detallada de las acciones, logros y avances de la implementación de la Estrategia, una vez se radiquen los soportes del desembolso, de acuerdo con las especificaciones del Manual Operativo de la Estrategia.		X
Entregar los listados de asistencia y el registro fotográfico de los participantes con los cuales se realice el plan de nivelación, de acuerdo a las especificaciones del Manual Operativo.	Los listados de asistencia y el registro fotográfico, nivelación sesión 1 a la 4.		X
Ejecutar los rubros del presupuesto aprobado	Informe financiero que dé cuenta de la información del presupuesto, en el formato establecido por el supervisor del contrato.		X
Imprimir y entregar un (1) afiche por municipio atendido, en el centro zonal de influencia en el que se informen las rutas de posible inobservancia, amenaza o vulneración de los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes.	Actas de entrega del 100% de los afiches, según el Anexo I Cuadro de principales acciones a realizar por parte del contratista en la Regional o zona correspondiente.		X

3. Un tercer desembolso: Por un valor correspondiente al 35% de los aportes del ICBF, previa aprobación y recibido a satisfacción del supervisor del contrato, de:

ACTIVIDAD	ENTREGABLE	APORTE ICBF	APORTE CONTRAPARTIDA
Identificar las redes comunitarias presentes en el territorio (Regional o zona) y fortalecer al menos una (1), para promover la movilización social en torno a los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes frente a situaciones de riesgos de acuerdo a las dinámicas del contexto, según lo especificado en el Manual Operativo de la Estrategia.	Segunda acta de reunión y listado de asistencia del proceso de fortalecimiento de la red comunitaria.		X
Realizar siete (7) sesiones de formación, en las cuales se aborden cinco (5) módulos temáticos, que se distribuyen en veinticuatro (24) horas, de las cuales veintiún (21) horas corresponderán a la formación de la cantidad de niños, niñas y adolescentes que establece el Anexo I Cuadro de principales acciones a realizar por parte del contratista para la Regional o zona correspondiente, y tres (3) horas que corresponderán al diligenciamiento de los formatos de las Direcciones de Niñez y Adolescencia y Familias y Comunidades, de conformidad con lo señalado en el Manual Operativo de la Estrategia.	Registros de asistencia que garanticen el 100% de la ejecución e implementación de la sesión de formación de la No. 5 a la No 7 de los niños, niñas y adolescentes que establece el Anexo I Cuadro de principales acciones a realizar por parte del contratista para la Regional o zona correspondiente.		X
Realizar siete (7) sesiones de formación, en las cuales se aborden cinco (5) módulos temáticos, que	Registros de asistencia que garanticen el 100% de la		